

## NOTICIAS SOBRE ALGUNOS CANTEROS MONTAÑESES DEL SIGLO XVII EN LA RIOJA

Ismael Gutiérrez Pastor  
José Manuel Ramírez Martínez

Prácticamente, con el inicio del siglo XVII llega a La Rioja un equipo muy compenetrado de canteros procedentes de Trasmiera (Santander), en particular de las localidades de Carriazo y Galizano, cuya misión consistirá esencialmente en terminar los edificios religiosos que habían proyectado en la centuria anterior otros colegas vascos, o bien en ampliar los buques de esas iglesias recién estrenadas mediante dependencias anejas muy necesarias para el culto: torres, sacristías, capillas particulares... Quizá las figuras más interesantes de todos ellos sean las de Pedro de Aguilera o Juan de la Riva.

El análisis de su presencia en la zona es imprescindible para una mejor comprensión del arte riojano en general: se vinculan a Logroño desde un primer momento y, trabajando en mancomunidad o recurriendo a cesiones, tratarán de acaparar no sólo las obras que en un principio parecieran más rentables, sino que al mismo tiempo pudieran ser tomadas como ejemplo de su valía.

No tratamos aquí de hacer un estudio concreto y detallado de las obras de cantería más significativas de ese período. Tan sólo procuramos suministrar unos datos aislados que, aunque en algunos casos puedan aparecer como intrascendentes, conviene tener en cuenta para el día en que se aborde con seriedad cuál fue el significado real de su presencia en La Rioja y cuáles fueron sus frutos.

Las fichas esquemáticas que figuran a continuación están llenas de connotaciones humanas que, lejos de ser triviales, profundizan sobre las actuaciones de unos hombres que tuvieron que abandonar su lugar de origen persiguiendo un modo de subsistencia seguro. Y esta seguridad consiguió proporcionársela La Rioja, ya que esta tierra generosa en la que vivimos propició desde siempre el desarrollo de las bellas artes con una visión de futuro que ahora agradecemos.

Esperamos que poco a poco puedan ser rescatados del anonimato los nombres de esas personas que merecen no únicamente nuestros respetos sino también nuestra admiración... Sirvan, pues, estos datos como un sencillo anticipo.

N.º 1

1604, noviembre, 21

Laguardia

Francisco de Hemasábel, cantero vecino de Elciego, da poder a su hermano Crisanto, estante en esta villa, para comprar fiado en casa de Marcos Pizarro, mercader de Logroño, seis varas de paño pardo veinteno y seis más de bayeta de Segovia junto con todo lo necesario para hacer unos vestidos.

A.H.P. Logroño: Jerónimo de Lagunilla. Leg. 580-I. Fols. 154-155.

N.º 2

1606, octubre, 13

Logroño

Juan González Rejón, que confiesa haber sido nombrado por parte de Diego Fernández de Arellano, Juan de Lizárraga y Martín de Orrutia para tasar una obra de cantería que hicieron estos últimos en casa de Diego Fernández de Arellano sita en la Calle de la Caballería, considera que dicha obra se debe tasar en 900 reales.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 718. Fol. 983.

N.º 3

1611, julio, 15

Logroño

Juan de la Riva, cantero vecino de Logroño, concierta con Juanes de Esorraiz, francés procedente de Ustáriz y residente en la tejería de Oyón, la compra de 20.000 ladrillos a 38 reales el millar y 5.000 tejas a 40 reales el millar. El tejero se compromete a entregar todo ello a Juan de la Riva para el día de San Lucas.

A.H.P. Logroño: Jerónimo de Lagunilla. Leg. 585. Fols. 239-240 v.º

N.º 4

1615, abril, 26

Logroño

El cantero Juan de la Riva acuerda con el carpintero Juanes de Barandila que le sierre toda la madera necesaria, procedente del término de

Lapoblación, para dos ruedas de molino: las tablas derechas de dos dedos de grueso, las curvas de tres y los rodetes de seis. Por cada estado que serrara recibiría cinco reales con obligación de comenzar los trabajos justo al día siguiente. Juanes de Barandila no sabe firmar<sup>1</sup>.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 707. Fols. 218-219 v.º

N.º 5

1615, mayo, 8

Logroño

Pedro de San Miguel, cantero vecino de Galizano que había ganado el remate de «la obra y edificación de cantería y carpintería y alvañilería de la yglesia parrochial del lugar de Alesanco en preçio de quatro mill y treçientos ducados», ante la imposibilidad de poder dar fianzas, tiene que recurrir a ceder y traspasar la obra contratada a sus colegas Francisco del Pontón Incera, vecino de Galizano igualmente, y a Pedro de Aguilera, vecino de Carriazo, a condición de que le paguen 40 ducados. Ese mismo día Francisco del Pontón dejaba todo en manos de Pedro de Aguilera mediante una nueva cesión, con la cual quedaba sin efecto la primera escritura de obligación que habían firmado los tres. Por ello Pedro de Aguilera se comprometía a pagar a Francisco del Pontón 1.500 reales: 400 para San Juan de junio de 1615, 50 ducados para esa misma fecha de 1616, y los otros 50 para esa festividad de 1617.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 707. Fols. 244-247 v.º

N.º 6

1615, mayo, 21

Logroño

Francisco del Pontón Incera, vecino de Galizano, Juan de la Riva, vecino de Logroño, junto con Pedro Vélaz y Mateo del Pontón, vecinos de Galizano, dan poder a Pedro de Aguilera, vecino de Carriazo, para otorgar

1. Juan de la riva, como otros artistas triunfadores del momento, procura invertir en tierras a fin de hacerse con un patrimonio que le permitiera gozar de una buena posición social. Así, el 13 de enero de 1615, Diego de Zumarán le vendía una huerta-cerrado y viña con unas casas «en saliendo la puente del Rrío Ebro della enfrente del vmilladero de señor San Joan de Ortega» junto a la casa y lonjas del mercader Juan Fernández y el camino a Oyón (con carga de 12 reales de censo anual pagaderos a la iglesia de Palacio) por 304 ducados que se tendrían que hacer efectivos al convento de Madre de Dios en el plazo de cuatro años (A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 707. Fols. 19-22 v.º).

escritura por Pedro de San Miguel comprometiéndose a realizar las obras contratadas en la iglesia de Alesanco. Ese mismo día Pedro de San Miguel daba poder a su vez a Pedro de Aguilera en orden a dar fianzas.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 707. Fols. 283-286.

N.º 7

1615, junio, 29

Logroño

Domingo de Juaristi se obliga a construir para las casas de Pedro de Gaona un lago de piedra franca no arenisca ni salitre sitas en la Rúa Vieja. La obra concluiría para agosto de ese año y el cantero percibiría 38 maravedíes por cada cántara de capacidad, cobrando de inmediato 200 reales<sup>2</sup>.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 707. Fols. 373-374 v.º

N.º 8

1619, enero, 29

Logroño

Habiendo arrendado Martín de Igarzábal la tejería de Prado Viejo por nueve años al cantero Miguel de Escarza, éste la traspasa con las mismas condiciones a Juanes de Azpuro, natural de Ustáriz<sup>3</sup>.

A.H.P. Logroño: Rodrigo de Ilarduy. Leg. 637. Fols. 401-403 v.º

N.º 9

1620, agosto, 19

Logroño

El padre de Juan Sosa, prior del convento de Valcuerna, contrata al carpintero Martín de Azcárraga para retejar dicho convento excepto la parte

2. Domingo de Juaristi no sabía firmar, lo que indica su corto grado de preparación para acometer obras de arquitectura de cierta envergadura. De ahí que se dedique en especial a realizar trabajos secundarios. Por ejemplo, el 14 de setiembre de 1623 se obligaba en Logroño a construir dos lagos en la casa y granja que el Colegio de la Compañía tenía en el término de «La Coronilla» por 2.100 reales de acuerdo con las condiciones y trazas unidas a la escritura (A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 715. Fols. 489-492 v.º).

3. Las condiciones en las que trabajaban estos artesanos eran en ocasiones muy penosas debido incluso a la carencia de herramientas básicas de trabajo. Así, el 12 de setiembre de 1629 el cantero y albañil Miguel de Escarza alquilaba a su colega Pedro de Gorosábel una maroma por espacio de 15 días a razón de seis reales diarios. Dicha maroma, según se especifica, estaba destinada para subir materiales a edificios altos «que se an de gundar (*sic*) y levantar con torno de asta treynta braças poco más o menos» (A.H.P. Logroño: Rodrigo de Ilarduy. Leg. 644. Fols. 374-375 v.º).

correspondiente a la iglesia y las secretas. Las obras darían comienzo el día 25 de ese mes ajustándose en 200 reales los trabajos.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 517-518 v.º

N.º 10

1621, agosto, 17

Logroño

Pedro de Aguilera concierta en su nombre y en el de sus compañeros Mateo del Pontón y Juan de Solano Palacios la obra de cantería que se iba a hacer en la iglesia colegial de San Miguel de Alfaro por 81.000 ducados.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 713. Fols. 652-653 v.º

N.º 11

1623, julio, 17

Logroño

Habiendo puesto demanda Masi Francisco de Orive contra Juan de Solano Palacios en razón del valor de la obra de carpintería de la iglesia de El Cortijo, llegan a un acuerdo amistoso por el que nombran respectivamente a Juan Pérez de Astola, residente en Alberite, y a Pedro de Aguilera para que cambien impresiones y solucionen el problema en el plazo de 30 días<sup>4</sup>.

A.H.P. Logroño: Rodrigo de Ilarduy. Leg. 639. Fols. 239-240 v.º

4. Por entonces Pedro de Aguilera estaba muy ocupado con la obra que había contratado años antes en la iglesia de Navarrete. El 9 de julio de 1623 se informa a los vecinos de esa villa que Pedro de Aguilera tenía intención de tomar a censo 1.000 ó 2.000 ducados para finalizar las obras en cuatro años. En caso de que no consiguiera reunir más que 1.000 ducados el plazo se extendería a seis años «pena de mill ducados para ayuda a vn rretablo para el altar mayor» (A.H.P. Logroño: Pedro del Busto. Leg. 1.432. Fols. 425-428).

El 11 de julio de 1623 los representantes de la iglesia y de la villa de Navarrete dicen que «por quanto la obra de la dicha yglesia a que se comenzó algunos años y anda muy atrasada y esto se atribuye a que a los maestros de la dicha obra no se les da la cantidad necesaria para la obra de tanta consideración, y deseando se fenezca y acabe, el dicho Pedro de Aguilera abia ofrecido buscar mill o dos mill ducados a censo para que con lo que se le da por esta villa abrebiasse la dicha obra, con que el concejo e vecinos desta dicha villa se obligasen a premiar como asta aquí lo an echo, ques de çinquenta y çinco cargas de vba vna y de trigo, cebada, centeno, abena y abas y demás legumbres a rraçón de a çinquenta y çinco fanega vna». Todos dan comisión a Pedro de Aguilera y manifiestan su obligación de primiciar en caso de que obtuviera el dinero. El maestro se compromete por su parte a acabar la obra «ansí las çinbrias como la ture y todo lo demás que falta» en los seis años siguientes a partir de Navidad del año en curso (A.H.P. Logroño: Pedro del Busto. Leg. 1.432. Fols. 422-424 v.º).

El 16 de abril de 1664 el escribano José de Garay certifica que por la escritura de concierto que se hizo entre la villa y Fernando Solano Palacios, vecino de Carriazo, como tutor de Catalina y María de Pamames, nietas y herederas del difunto Pedro de Aguilera, por testimonio de Francisco Daroca con fecha 5 de mayo de 1650, parece que la villa tiene que pagar a Fernando Solano la suma de 2.500 ducados...

N.º 12

1624, febrero, 17

Logroño

Miguel de Escarza contrata a Domingo Sancho, vecino de la villa de Quintanar de los Pinares, para que le proporcione 60 maderos de pino de 17 pies de largo para el día de Santiago concertados a 10 reales cada uno. Domingo Sancho cobra en esos instantes 100 reales.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 716. Fols. 105-106.

N.º 13

1624, mayo, 22

Logroño

Martín de Usar, cantero vecino de Logroño, se obliga a hacer en casa de Lucas de Mendoza un lago de piedra de 400 ó 500 cántaras de capacidad. Las obras deberían concluirse para la festividad de Nuestra Señora de agosto a razón de 40 maravedíes por cada cántara de capacidad y 3 ducados más por el betún para su recubrimiento. El cantero cobra 150 reales de inmediato y como anticipo<sup>5</sup>.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 716. Fols. 349-350 v.º

N.º 14

1624, octubre, 5

Logroño

Pedro de Aguilera y Juan de Setién confiesan haber recibido 100 ducados a cuenta de los lagos que estaban haciendo en Alberite para la fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de Palacio.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 716. Fols. 652-652 v.º

5. El 21 de agosto de ese mismo año Martín de Usar se compromete a ejecutar para el licenciado Espinosa un estanque y otra obra complementaria en su heredad de «Los Cipreses» de 25 estados de largo con sus paredes de cantería de buenos sillares y mampostería al exterior, de dos pies y medio de grueso en total, a razón de 31 reales el estado. Como plazo de terminación se señala el día de Todos los Santos (A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 716. Fols. 581-582 v.º).

1624, noviembre, 17

Logroño

El cantero Pedro de la Llama, vecino de Logroño, contrata a Pedro de Izquierdo, vecino de Fuenmayor, para que le acarree hasta la casa de Juan Dejera de Logroño toda la piedra que tenía preparada en «Barriguelo», bajo la cuesta de Cantabria, desde ese mismo día hasta finales de marzo del año próximo. El cantero le pagaría 20 ó 30 maravedíes por cada piedra que transportara.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 716. Fols. 725-725 v.º

1625, febrero, 26

Logroño

Teniendo en renta Lope de Laya una huerta de Pedro de Yanguas Peralta en el término «Munilla» de Logroño, contrata al cantero Domingo de Juaristi para que repare la fuente que allí había por estar constantemente perdiendo agua. Obligación de Domingo de Juaristi era la de buscar el nacimiento del agua y hacer un arca de piedra que condujera este líquido hasta los estanques de la huerta, embetunando el mayor de ellos y revocando con cal y arena el otro. Asimismo debería reparar las escaleras anejas. El cantero se compromete a terminar las obras durante el mes de marzo por 17 ducados que se descontarían de la renta que pagaba Lope de Laya. Domingo de Juaristi no sabe firmar.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 119-120 v.º

1625, marzo, 29

Logroño

Pedro de Tapia y Juan de Lizarraga confiesan haber recibido de Juan González Rejón 3.556 reales y medio por los lagos y portada que tenían que hacerle en una casa de Villamediana según escritura que había pasado ante Mateo de Ayala.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 174-174 v.º

N.º 18

1625, abril, 21

Logroño

Pedro de Aguilera y Juan de Setién dicen haber cobrado de los representantes de la iglesia de Nuestra Señora de Palacio de Logroño y por mano del beneficiado Pedro López de Briñas 1.200 reales a cuenta de los lagos y casa que construyen en Alberite.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 200-200 v.º

N.º 19

1625, agosto, 22

Logroño

Pedro de Tapia y Juan de Lizarraga confiesan haber recibido de Juan González Rejón 5.015 reales y medio y 40 fanegas de trigo a cuenta de la casa y lagos que le edifican en Villamediana.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 538-539.

N.º 20

1625, setiembre, 5

Logroño

Por escritura otorgada ante este escribano, Martín de Usar se obligó a hacer un estanque nuevo en la huerta que Miguel de Espinosa tenía en el término «Los Cipreses» de Logroño. Acabadas las obras proceden a medirlo, averiguando que tenía 31 estados y dos tercias, que a 31 reales cada uno suponía un total de 970 reales. El cantero dice haber cobrado 1.262 reales, en que entran 10 ducados que el licenciado Espinosa pagó a Juan de Terraco por cuenta de Martín de Usar.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 650-651.

N.º 21

1626, setiembre, 1

Logroño

Pedro de Aguilera declara haber recibido de Sebastián de Ferriol, vecino de Navarrete y síndico del convento de San Francisco, 1.000 reales, lo



que hacía un total de 7.000 los cobrados en distintas partidas por las obras realizadas en ese convento.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 718. Fols. 817-817 v.º

N.º 22

1626, octubre, 20

Logroño

Juan de Torres Remírez contrata al cantero Martín de Usar para levantar los pilares necesarios para hacer una celda en el convento de San Agustín destinada a Ana Romeo, su cuñada. Por cada uno de ellos le pagaría lo mismo que le dieron por una obra similar para la hija de Sebastián Bazo. Los citados pilares debería concluirlos en 20 días. Como principio de pago se le dan 50 reales.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 718. Fols. 1.019-1.019 v.º

N.º 23

1626, diciembre, 1

Logroño

Marcos Sáenz, vecino de Logroño, contrata a Juan de Lizarraga para que le reconstruya la mitad de un lago en la casa que tiene en «Valsalado» para poder echar vino en él y para embetunar otro por 358 reales todo. La obra quedaría concluida para Pascua de Resurrección del año siguiente percibiendo en ese momento 200 reales.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 718. Fols. 1.146-1.147.

N.º 24

1627, febrero, 26

Logroño

El franciscano Pedro de Arteaga afirma que, en virtud de la orden que tiene para fundar una iglesia en el cerro de Santiago de Clavijo, concierta su construcción con Juan de la Riva y Pedro de San Miguel al no haber otros canteros predispuestos a levantarla «por sser el puesto y ssitio donde se a de açer vna sierra muy áspera, que en el açer de la dicha obra an de tener muchas yncomodidades».

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 223-223 v.º

1627, junio, 16

Logroño

El franciscano Pedro de Arteaga y Francisco de Ameyugo, tesorero de las alcabalas de Logroño y su partido, declaran que el rey y los señores de su real consejo libraron 200 ducados de renta anual «para efeto de que en la dicha villa de Clauijo, donde está la hermita de sseñor Santiago y adonde sse apareció el Apóstol señor Santiago a el señor rrey don Rramiro, que fue la restauración de estos rreynos de España» se haga una iglesia en memoria de aquella victoria. Ambos se encargan de visitar detenidamente el sitio comprobando que el agua está lejos, la dificultad de transportar los materiales de cantería necesarios hasta allí y que el terreno es muy «agrio». Sin embargo es preciso levantar la iglesia en ese preciso sitio por ser donde se produjo el milagro, según se vislumbra «en las muchas conchas y otros ynstrumentos que naturalmente naçen en las peñas». Concertada la realización del templo con los canteros Juan de la Riva y Pedro de San Miguel en 4.400 ducados, se acuerda con ellos pagarles 5.000 ducados en total a condición de que tomen bajo su tutela la edificación de la iglesia en lo concerniente no sólo a cantería, sino también a la carpintería y demás obra. En el momento de firmar esta escritura, los canteros cobran 5.400 reales.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 648-651 v.º

1627, julio, 8

Logroño

El cantero Simón de la Pedriza, vecino de Somo en Trasmiera, expone a través del procurador Francisco Hernández que habiendo rematado una obra en la iglesia de San Esteban de Lazagurría y habiendo comenzado ya a trabajar en ella, el cantero Juan de Cubas procedió a hacer baja de 300 ducados sobre su postura indicando también que era preciso derribar las paredes viejas y construirlas de nueva fábrica. Por esta razón, Simón de la Pedriza pone los hechos en conocimiento del provisor del obispado y afirma que hará todo lo que sea conveniente para la seguridad de la iglesia por los 30.000 reales del remate.

A.H.P. Logroño: Jerónimo de Lagunilla. Leg. 600. Fols. 241-242 v.º

N.º 27

1627, agosto, 28

Logroño

Pedro de San Miguel expone que habiendo rematado la construcción de la sacristía y torre de la iglesia de Santa Lucía de Ocón junto con una pared en 2.400 ducados y hecho gran parte de la obra con el auxilio de Juan del Pontón, cede el resto a Juan de la Riva.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 807-808.

N.º 28

1627, setiembre, 20

Logroño

Juan de Escarza, natural del lugar de Maestu y residente en Logroño, hijo de Juan de Escarza y Teresa de Zaceta, vende a Martín de Zaceta la parte que le toca de una casa que fue de sus padres en 10 ducados. Dicha casa estaba junto a la herrería y frente al hospital de Maestu. Juan de Escarza no sabe firmar.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 872-873 v.º

N.º 29

1627, setiembre, 29

Logroño

Habiendo concluido Pedro de Aguilera y Juan de Setién unos lagos, granero y casa en Alberite por orden de Pedro López de Briñas, beneficiado en la iglesia de Nuestra Señora de Palacio, se nombran tasadores por ambas partes: Francisco del Pontón por la de la iglesia y Juan de Solano Palacios por la de los maestros.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 827-827 v.º

N.º 30

1627, octubre, 27

Logroño

El cantero Pedro de San Miguel da poder a su colega Juan de la Riva para que pueda cobrar de las iglesias de Ribafrecha, Hormilla, Bucesta, El

Collado, Cenzano, concejo de Villanueva de San Prudencio y otras partes lo que se le debía en razón de sus trabajos.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 942-942 v.º

N.º 31

1627, noviembre, 15

Logroño

El escribano Juan González concierta con el cantero Tomás de Alzaga que haga una portada para las casas que tiene en Barrio de San Pedro de Logroño por 124 reales. El cantero no sabe firmar.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 719. Fols. 981-982.

N.º 32

1629, mayo, 31 y 1629, junio, 2

Logroño

Habiendo conseguido en público remate una obra de cantería en Cabredo Pedro de Pontones por cuenta de Gil Martínez de Bujanda, Pedro de Pontones la cedió a continuación a Pedro de la Biesca y éste se puso a trabajar hasta que se le acabaron los materiales, a pesar de que una de las condiciones era que Gil Martínez de Bujanda tenía obligación de poner a pie de obra todo lo necesario. Por este motivo Pedro de la Biesca, vecino del concejo de Latas en Trasmiera, manifiesta su temor por la perdurabilidad de lo que hasta entonces había ejecutado, pues «ha cinco años que se remató y la empezé, y con la riguridad de los imbiernos, lluuias y tempestades que en aquella tierra por ser montaña acuden y la obra no estar bien cubierta». Así pues, vuelve a manifestar la necesidad de que le den más materiales o que de lo contrario no se le pidan responsabilidades por lo que pudiera ocurrir.

El día 31 se lee el auto a Gil Martínez de Bujanda y éste responde con fecha 2 de junio que la obra no era para él sino para su hermano Domingo Martínez de Bujanda residente en Granada y que procedería a notificárselo.

A.H.P. Logroño: Rodrigo de Ilarduy. Leg. 644. Fols. 235-236.

N.º 33

1629, setiembre, 10

Logroño

No habiendo podido pagar Martín de Usar los 8 ducados que debía a Felipe de Londoño, Juan de la Riva se obliga a hacer una obra en casa de

Felipe de Londoño por valor de 3 ducados y medio y Hernán Bazo a pagarle otros 3 ducados y medio para Pascua de Resurrección de 1630 con el fin de ayudar de este modo a Martín de Usar.

A.H.P. Logroño: Rodrigo de Ilarduy. Leg. 644. Fols. 360-361.

N.º 34

1632, julio, 20

Logroño

Habiéndose rematado en Juan de Setián Venero la construcción de la sacristía de la iglesia de Baños en 400 ducados, Juan de la Riva se ofrece como fiador.

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 724. Fols. 928-928 v.º

N.º 35

1644, octubre, 8

Logroño

Juan de Garizábal, cantero vecino de Logroño, da poder a Juan de la Huerta, cantero residente en Nájera, a fin de formalizar la escritura de concierto de la portada de la iglesia del monasterio de Santa María la Real de Nájera con el abad y demás religiosos en precio de 1.100 ducados<sup>6</sup>.

A.H.P. Logroño: Pedro de Mendiola. Leg. 793. Fols. 364-364 v.º

N.º 36

1644, diciembre, 1

Logroño

Domingo de Lapazarano queda en paz con Juan de Garizábal tras haberle servido como oficial de cantería.

A.H.P. Logroño: Pedro de Mendiola. Leg. 793. Fols. 477-477 v.º

\* \* \* \*

6. En el siglo XVII las reformas y ampliaciones de los conventos riojanos son constantes. A veces se trata de obras de poca trascendencia, como la que contrata el cantero Asensio Echevarría para el convento de Valbuena: una cerca para su huerta desde la esquina de la ermita de San Sebastián hasta empalmar con la pared de mampostería en 1.600 reales (A.H.P. Logroño: Pedro de Mendiola. Leg. 793. Fols. 532-532 v.º).

1625, setiembre, 26

Logroño

TESTAMENTO DEL CANTERO PEDRO DE LA LLAMA<sup>7</sup>

A.H.P. Logroño: Diego de la Ribera. Leg. 717. Fols. 807-810 v.º

Yn Dey nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento y última y postrimera voluntad vieren cómo yo, Pedro de la Llama, cantero vecino del lugar de Carriazo de la merindad de Trasmiera, estante a el presente en esta ciudad de Logroño enfermo en la cama, de enfermedad natural que Dios Nuestro Señor a seydo servido de me dar, pero en mi buen juicio y entendimiento natural y cumplida memoria. Temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda persona viviente, creyendo como ante todas cosas creo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquéllo que cré y tiene la Santa Madre Yglesia de Rroma ... .. ago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

Mando que, quando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de señor Santiago el Rreal desta ciudad, en la parte y lugar que pareciere a mis cabecaleros, y se pague el abrir de la sepultura de mis bienes.

Y mando acompañen mi cuerpo a mi entierro el cabildo y beneficiados de la dicha yglesia y en el yntierro sea en la forma que mis cabecaleros concertaren y se pague de mis bienes.

Yten mando arda a mi entierro y onrras la cera que a mis cabecaleros pareciere y se pague de mis bienes.

Yten mando se diga por mi ánima el día de mi entierro, si fuere aora y si no a otro día siguiente, vna missa cantada con diácano y subdiácano y subdiácano. Y ansimismo se me digan doce misas en la dicha yglesia de Santiago y en el altar privilexiado della y se me paguen de mis bienes.

Yten mando que en el dicho lugar de Carriazo se me agan las onrras y digan las misas que a mi muxer pareziere.

Yten mando a las órdenes acostumbradas y rredención de cativos y casamiento de güerfanos cada ocho maravedís, con que los aparto de mis bienes.

7. Este testamento es decisivo para conocer las querencias del cantero en esos momentos de su vida, pues Pedro de la Llama aún tardaría bastante tiempo en morir como nos prueba el hecho de que el 13 de julio de 1627 se obligaba a reparar la presa del Barrio de El Cortijo siguiendo las condiciones de Juan de Solano Palacios por encargo expreso de los prohombres logroñeses Juan Vélez de Loyola y Damián de Vallejo (RAMÍREZ MARTÍNEZ, J.M., *Apuntes sobre el Barrio de El Cortijo*. Programa de fiestas de Acción de Gracias. Logroño, 1980).

Yten mando que en el dicho lugar de Carriazo se cumplan y paguen las mandas acostumbradas como allí es costumbre.

Yten digo y declaro que yo tengo a mi cargo al caer dos lagos de Andrés de Aregui, beneficiado en Santiago, en el precio y de la manera que constará por la scriptura que en rraçón dello tengo otorgada por testimonio de Rrodrigo de Ylarduy. Y el vno está acabado y el otro le falta poco. Y a cuenta dellos tengo rrecibidos mill menos catorce rreales. Mando se acaben y se cobre lo que se me rresta debiendo.

Yten declaro que tengo hecha vna scriptura con Juan de Ocón por testimonio de Mateo de Ayala en questoy obligado de acerle dos lagos como constará de la scriptura, para lo qual tengo elexido el vn lago y piedra trayda y labrada, lo que pareçiere en ellos. Y tengo rrecibidos a cuenta de los dichos dos lagos setecientos rreales menos seis o siete xornales, los que el dicho Juan de Ocón dixere y el ofiçial que los trabaxó.

Yten declaro que tengo cuenta con don Juan de Errera, caballero del ábito de Santiago, en rraçón de dos lagos y vna pililla y tres colunas con sus capiquestes y basa y ocho estados de manpostería, éstos a treynta rreales cada estado, y vna escalera en ziento y cinquenta rreales y la puerta cohera de abaxo de Santa Juliana y más cosas: vna puente que tiene diez y ocho pies o veinte de largo con losas de más de vara de largo y más losar dos puentes más abaxo para que el coche pueda pasar por abaxo. Y más vna pila para vaciar el agua de la coladera. Y más vna losa de logar y más vna pila de las gallinas. Y de los lagos está hecha scriptura y de lo demás no. Y tengo rrecibidos para cuenta desto tres mill menos beinte y ocho rreales. Los ocho que fueron de engaño a Francisco la Bega mando se aga la cuenta y se me pague lo que se me debe.

Yten declaro que tengo hecho a Rrodrigo Alemán vn laguillo y vn losado con vna pila que a el presente se açe. No está concertado ni el losado ni la pila. Y por el lago me abía de dar ziento y cinquenta rreales. Tengo rrecibidos a cuenta cinquenta rreales, porque cinquenta que me dio el año pasado son de quarenta y tres que me debía. Y quatro xornales de Francisco la Bega. Está firmado de su nombre y el mío. Más me dio vna daga de compás y vna maca viexa y dos cuñas, que ésto valdrá diez y ocho rreales. Mando se aga la cuenta con él y se cobre lo que se me debiere.

Yten declaro que tengo hecho concierto con Martín de la Rreyna, clérigo, en presencia de Pedro de Gamboa, de acer todos los estados de pared de manpostería de las casas del prior San Pedro en la Calle Arradores concertados a seis rreales cada estado y vn peón de seruiçio cada día, queste le e puesto yo por mi cuenta. Anse de medir güecos por maçiços. Tengo rrecibidos a cuenta ciento y cinquenta rreales. Mando se mida la obra y se cobre lo que se me debiere.

Yten declaro que, además de lo dicho, me debe dicho Martín de la Rreyna ocho xornales de mis ofiçiales de acer las bóvedas de cantería. Mando se cobren.

Yten declaro tengo concertado de acer vn laguillo con Martín de Medrano en ciento y veinte rreales. Quédome debiendo del año pasado diez rreales y de dos carretas de madera que le traydo ocho rreales. Para ésto tengo rrecibidos veinte rreales a cuenta de lo questá trabaxado. Mando se acabe la obra y se cobre lo que se me debiere.

Yten declaro que don Juan Ybáñez me concerté con él de le acer vn as canales para rregar su xardín a quatro rreales la vara. Y débeme además desto quatro xornales de asentar las canales qué'l truxo. Tengo rrezibidos sesenta o setenta y dos rreales. Mando se aga la cuenta con él y se cobre lo que me debiere.

Yten declaro que Martín Melén me debe diez y ocho rreales de vn canes que le yce y vn as piedras que le dy. Esto demás de vn concierto que yçe con él.

Yten declaro me debe Juan Martín de Güeto vn ducado de rresto de vna obligación.

Yten declaro me debe Miguel Descarca, vecino de esta ciudad, beynte y cinco rreales de los alquileres de vn carro.

Yten declaro me debe Juan de Mendoca vn batidor que le puse en la puerta del corral de su cassa.

Yten declaro me debe Martín de Vsar veinte y vn rreales. Mando se cobren.

Yten declaro que Juan Rruiz, que vive a la Calle de San Xil, me debe treynta rreales de rresto de vna manpostería que le yçe. Mando se cobren.

Yten debo a Juan de Trevixano ciento y cinquenta rreales sobre vna acienda. Mando se le paguen.

Yten declaro que tengo concertado con don Antonio de Artiaga de le acer vn laguillo y vna pililla dándome cal y agua y betún. Váse yçiendo aora concertado en ciento y cinquenta rreales. Y tengo rrecibidos veinte. Mando se acabe lo que falta y se cobre lo que se me debiere.

Yten declaro que en los lagos de Viana, yendo a el rremate, nos conpusimos entre Pedro de Aguilera y Juan de Setién y yo y se rremataron perdiendo la carta parte de la manifetura. Dieron para la costa dos ducados y para gastar, que los partimos. No e rrecibido otra ... dello. Ya están acabados. Rremítome a las quantas que diere Pedro de Aguilera.

Yten declaro que me debe Pedro de San Miguel catorce ducados de vn carro que le vendí en esta ciudad. Mando se cobren. Y más me debe vn yugo y dos sogas. Y más me debe treynta y vn rreales de rresto de vna cuenta que teníamos. Mando se cobren.

Yten declaro que Catelina Rremírez, mi ama, me a prestado en veces ciento y ocho rreales. Destos le tengo pagados diez rreales en tres veces. Y más diez ducados que pagué por ella de alquiler de la casa a Juan Rruiz de Guinoa.



Más le debo el servicio y camas de los oficiales que parecieren por mi memorial. Para ésto le tengo dado de comer dos años. Esta es la cuenta que tengo con ella.

Yten declaro que los oficiales que man servido y sirven a el presente los tengo asentados en vn libro de cuenta y rraçón. Mando se aga la cuenta con todos estando presente Francisco la Bega y Juan de Solano Palacios y se les pague de mis bienes y ... que tengo lo que se les debiere.

Yten declaro que los carreteros que an venido de Fuenmayor y Navarrete, los de Navarrete an de ser lo que declarare Pedro de Aguilera. Y en todo me rremito en tres rrecibos a mis cuentas y lo que declarare Francisco de la Bega. Los de Navarrete an rrecibido veynte y tres rreales y a los de Fuenmayor les tengo dados trezientos y quarenta y quatro rreales y le faltan de traer sesenta piedras a treynta maravedíes cada vna.

Yten declaro me debe Juan de Atadoleo, vecino de Oyón, más de cien rreales por libranca de Andrés de Arregui.

Yten declaro que de la cuenta que tengo con Pedro Gonçález de la Güerta, por madado suyo pagué en Oyón seis ducados con libranza suya por Pedro del Campo, mi vecino. Sé que me debe dineros. No sé qué cantidad. Mando se cobre.

Yten declaro debo a Martín López de Andoyñ, vecino desta ciudad, sesenta y tres rreales. Mando se le paguen.

Yten declaro debo a Juan de Solano Palacios, mi primo, lo que pareciere asentado en su libro de todas cuentas atrasadas. Mando se le pague.

Yten declaro que debo a Pedro de Aguilera lo que dixere que gastó por tercias partes con el viaxe que yço Ernando del Campo.

Yten declaro que para la cuenta que tengo con Vngría, errero, le e dado cinquenta y ocho rreales.

Yten declaro que debo a Pedro Abad, rrecetor de la Ynquisición, sesenta rreales y a Felipe de Atondo cinquenta rreales. Mando se les paguen.

Yten declaro que tengo vna cuenta con Domingo de Juaristi. Mando se ajuste con él y se pague a quien se debiere.

Yten declaro se entreguen a Juan de Solano Palaçios, mi prino, todas las erramientas que por vn memorial que tiene en su poder scripto de Francisco de Pamanes.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, dexo y nombro por mis cabecaleros y testamentarios a Juana de la Portilla, mi muxer, y a Juan de Solano Palaçios, mi primo, *yn solidum*, a quien doy poder cumplido para que vendan mis bienes o la parte que baste en almoneda o fuera della y de su valor cunplan y paguen este mi testamento y lo en él contenido. Y cunplido y pagado, en el rremanente que de mis bienes quedare, dexo y nombro por mis erederos universales a Ernando, Pedro y Bernabé, Catelina y María de la Llama, mis hijos y de la dicha mi muxer, para que los ayan y ereden por yguales partes con la bendición de Dios y la mía.

Y por este mi testamento rreboco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto otro qualquier testamento o testamentos que antes deste tenga fechos por scripto o de palabra, que quiero que no valgan ni agan fee en juiçio ni fuera dél salvo este que a el presente ago y otorgo que quiero que valga por mi testamento. Y si no valiere por mi testamento valga por mi cobdiçilio y por mi última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que más aya lugar de derecho.

En testimonio de lo qual otorgué esta carta de testamento y última voluntad ante el presente scriuano y testigos yuso scriptos.

En la ciudad de Logroño, a beynte y seis de septiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco años. Testigos: Francisco de Roxas y Pedro de Saceta y Diego Scriuano y Francisco de la Bega y Ernando del Campo, vecinos y estantes en la dicha ciudad, y el otorgante que conozco lo firmó.— Pedro de la Llama.— Ante mí, Diego de la Ribera.

N.º 38

1625, octubre, 29

Logroño

El cura y mayordomo de la iglesia de Alcanadre dicen que, habiéndose ordenado en un auto de visita que se hiciera una sacristía y habiéndose dado la licencia oportuna con fecha 26 de setiembre de ese mismo año, se presentaron traza y condiciones para el remate que iba a tener lugar el día 26 de octubre. Juan de Setién Venero, residente en Alberite, viendo que Juan de Solano y Pedro de Aguilera se habían ofrecido a construirla por 800 ducados, se compromete a hacerla en 6.000 reales y formaliza la correspondiente escritura con las siguientes condiciones:

«Capítulos y condiciones con que Dios mediante se a de hacer y fabricar la sacristía de la yglesia parrochial de la villa de Alcanadre son las siguientes:

Yten es condiçión quel dicho maestro aya de sacar los dichos cimientos de guijarro con buena mezcla de cal y arena.

Yten es condiçión que del pabimento de la traca arriba ayan de ser todas las esquinas de piedra labrada a picón como lo muestra la traca sacando en él su perziz de las paredes vna cornoja alrededor de toda la ssacristía, la qual aya de rreçibir el tejado. Y las paredes de la dicha sacristía ayan de ser de buena manpostería asentadas con buena mezcla de cal y arena.

Es condiçión que por la parte ynterior se aya de labrar la dicha ssacristía como lo muestra la traca con ssus arcos y pichinas y media naranja y los demás ornatos que la traca muestra. Todo ello de ladrillo asentado con yelso y bien lucido y acabada conforme arte.

Es condiçión que dicho maestro sea obligado a rronper vna puerta por donde lo muestra la traca y adornarla con ssus esconçes y capialçado. Todo ello de ladrillo, yesso muy bien luçido.

Es condición quel dicho maestro aya de haçer el tejado yncluyendo en él la media naranja o parte della como lo muestra la traca.

Es condición quel dicho maestro aya de poner y traer por su cuenta todos los materiales que fueren neçessarios para la dicha obra y el lugar le aya de dar canteras de yeso y piedra y carretiles libres y pastos francos sin açer daño en los frutos.

Yten es condición quel dicho maestro en quien se rrematare sea obligado a acer y acabar la dicha obra por tiempo y espacio de año y medio que corren de la fecha de la escriptura que para el efecto sse yçiere.

Yten es condición quel cura y mayordomo de la dicha yglessia ayan de dar a el dicho maestro para començar la obra ducientos ducados. Y lo demás rrestante asta cumplimiento de la cantidad en que se rrematare la dicha obra se le aya de yr pagando conforme fuere cayendo la renta y primicia de la dicha yglessia sacando los gastos ordinarios. Y todo lo demás se le aya de dar y pagar a el dicho maestro asta en cunplimiento de la cantidad en que fuere rrematada la dicha obra sin que pueda enprenderse otra ninguna fábrica en este dicho tiempo.

Es condición que el maestro en quien se rrematare sea obligado a dar fianças legas, llanas y abonadas de que ará la dicha obra con la traça y condiciones arriba dichas bien y perfetamente y conforme arte.— Juan Ssáynez de Matute.

Más se declara que si fuere necesario en el capítulo que sse trata que se aya de aondar para el çimiento a la ssacristía ocho pies y lo demás que fuere necesario para quedar fija la obra, si sse vbiere de aondar por cuenta del maestro en quien se rrematare la dicha obra y no por cuenta de la yglessia.— Juan Ssáynez de Matutte».

Juan de Setién Venero daba como fiadores a Juan de Solano Palacios y Pedro de Aguilera (A.H.P. Logroño: Jerónimo de Lagunilla. Leg. 598. Fols. 480-483 v.º).

N.º 39

1625, diciembre, 22

Logroño

Habiendo solicitado el cabildo y beneficiados de la iglesia de Huércanos el 30 de noviembre de 1625 licencia para hacer unos lagos «en que rrecojer los frutos pertenecientes al cauildo y beneficiados de la dicha yglesia», el día 16 de diciembre se celebra el remate. En dicha sesión se establece una pugna por conseguir la adjudicación de esta obra entre Pedro de Aguilera, vecino de Navarrete, y Francisco de Pontón, vecino de San Millán. Al final ganaría el remate Pedro de Aguilera en 440 ducados siendo él mismo el autor de la traza y condiciones. Firma la escriptura correspondiente dando por fiadores a Juan

de Solano Palacios y Francisco del Pontón y se compromete a ajustarse a lo dispuesto:

«Digo yo Pedro de Aguilera que por mandado del licenciado Pedro Andrés de los Silos, cura y beneficiado de la yglesia parroquial de la uilla de Huércanos, e visto el sitio y cassa que el cabildo de la dicha villa tienen para rrecojer los frutos de pan de los diezmos. Y haviéndolo mirado a lo que en la dicha cassa se pueden haçer dos lagos de piedra de cabida de tres mill cántaras de bino, que será lo que dicho cabildo abrá menester para todo su diezmo, en los quales se podrá rrecojer el trigo y cebada de los dichos diezmos, áanse de fabricar en la forma siguiente:

Primeramente el maestro que se encargare de haçer dichos lagos a de sacar la piedra en las canteras de Santasensio de la mejor que se allare o en el término de Çenizero, donde más cómodamente se pueda sacar y que sea buena y a propósito para tal edifiçio.

Yten que los dichos lagos se an de plantar dentro de la dicha cassa según y conforme lo enseña la traça y planta açiendo nuebo sus pies derechos y un arco escriçán que tenga de ueco doçe pies y de alto diez pies para que quede el sitio que la traça enseña para sacar los binos y partarlos así de haondar dicho sitio vna bara en la parte baja para que quede el suelo de los lagos la dicha bara de ondo y más lo que vbiere menester de cimientos para que quede con la seguridad necesaria.

Yten para edificar dichos lagos las dos paredes que corren a la larga de la dicha cassa se an de mober y desbaratar todas las caras de adentro en quanto lo que tomaren dichos lagos para que la pared que se a de haçer dellos y la de la cassa sea toda vna y vaya enbestyda y corrida de manera que tenga todo cinco pies de grueso.

Hansimismo se plantará la pared delantera con su pila delante de çinco pies de grueso y subirá a plomo asta seis pies dejando sus canilleras como se enseña en la planta para sacar los binos. Y de los seis pies arriba se desmenuyrá dicha pared por yladas, de manera que rremate en dos pies de grueso echándolas cada última perpiañada.

Hansimismo la pared de la parte de arriba y entrada de la cassa se ligirá de tres pies de grueso, con el qual subirá asta diez pies de alto. Y de allí arriba tendrá dos pies aziendo sus emborcados. Para descargar an de tener dichos lagos de ancho cada uno ocho pies y de largo catorçe y de alto catorçe. Esto se entiende de ueco y an de ser enlosado enlosados de piedra labrada y todas sus paredes por adentro y fuera aprovechando para la parte de afuera el maestro de la piedra que sacará de las paredes que a de desaçer para edificar los dichos lagos.

Yten que la cal que se gastare en dicha obra a de ser buena echando a la mezcla dos partes de cal y tres de arena y amasarla quinze días o más antes que se aya de gastar. Y ansimismo se an de enbetunar todas las juntas con betún ordinario que se acostunbra en semejantes edifiçios.

Yten es condiçión que el maestro que tomare a su cargo açer los dichos lagos los a de dar echos y acabados para el día de San Juan de junio primero que biene del año de mill y seisçientos y beinte y seis, porque ansí combiene para poder echar los diezmos de trigo y cebada en ellos, para lo qual se le darán al maestro luego de contado la mitad del dinero en que se le rremataren y la mitad de lo rrestante el día que començare asentar y la otra quarta parte y fin de pago en acabando de açer la obra. Y entregándola para todo lo aya e a de dar fiancas a satisfacción del cavildo. Y echa la dicha obra el cabildo nonbre vn maestro de cantería y el maestro otro para que bean si a cunplido o no y que se aya de pasar por lo que los dichos maestros declaren.

Yten es condiçión que el maestro que tomare la dicha obra esté obligado açer por su cuenta las puertas de madera por donde se an de despedir los binos que es en el arco escusán con sus batientes y llabes, de manera que quede cerrado como a de estar. An de ser de madera de nogal o olmo con su buena clabaçón llana. Pedro de Aguilera.

Yten es condiçión que el dicho maestro y sus fiadores estando obligados a se asegurar los dichos lagos por tienpo de dos años y que si el bino se saliere el maestro esté obligado a pagar los daños y por su cuenta a rrepar, de manera que queden bien. Pedro de Aguilera».

A.H.P. Logroño: Jerónimo de Lagunilla. Leg. 598. Fols. 609-615.

N.º 40

1635, mayo, 1

Logroño

Francisco de Hoz, vecino del valle de Hoz en Trasmiera, se obliga a reedificar totalmente la capilla de Santa Ana en la iglesia de Santa María de Palacio de Logroño conforme a su propia traza. Dicha capilla, «la que a pocos días se a caído», era propiedad del médico Francisco de Muro.

Para construirla tendría que utilizar piedra nueva exclusivamente salvo en los casos en que se pudiera aprovechar con garantías algunos sillares de la vieja edificación. Asimismo se compromete a utilizar sólo cal, arena y piedra sin emplear para nada ni ladrillos ni yeso y a terminarla para el día de Santiago y Santa Ana del año en curso por 100 ducados poniendo él todo el material necesario.

A.H.P. Logroño: Bartolomé de la Vid. Leg. 746. Fols. 648-649 v.º

1635, junio, 2

Logroño

Juan de la Verde, arquitecto y veedor general del obispado nombrado por parte del doctor Francisco de Muro, y Juan del Pontón por parte de la iglesia de Santa María de Palacio para analizar las causas por las que se había derrumbado la capilla de Santa Ana, manifiestan que la ruina se debió en esencia a que el material con que había sido erigida era deficiente, a que se rompió la pared sin previsión y a que las pilastras que sustentaban el arco eran demasiado endebles, con la particularidad, además, de que no había estribos que contrarrestaran el peso. Declaran igualmente que «la ruina tanpoco procedió del rompimiento de la portada de la yglesia, porque es çierto que si de ella procediera se auía de aber caído la de Fernando de Asensio que está más cerca y hubieran hecho sentimiento las paredes en distançia de más de treinta pies que ay de la portada a la cappilla de que se trata». Así pues, las alegaciones del doctor Muro resultaban carentes de base y que éste tendría que volverla a erigir «rreçibiendo la pared de la yglesia que carga sobre ella con pilastras y arco de piedra de muy buenas dobelas y tan bien hecho y tan fuerte que asegure y perpetúe la dicha pared, de manera que por aquella parte no tenga rruyna ni detrimento a la yglessia en ningún tiempo; y assí bien debe desbaratar la pared exterior que çierra la capilla de arriba avaxo todo lo que a hecho sentimiento, que es hasta la quarta o quinta hilada sobre el superficie de la calle; y esta pared ligarla y vnirla con la de los lados tomando ligazones en cada hilada por los rrincones y subirla a la altura que oy está y rematarla con vn chapado sobrepuesto y de buen corriente; y que la hilada más baxa del chapado tenga de rrelieve fuera de la pared medio pie para que eche las aguas fuera de la pared; y por la parte de dentro cerrado el arco de la capilla y corrido su cornijamento para rreçibir la pared de la yglesia y asegurarla y que no cargue sobre la capilla; se hará otro arco que cargue y salmere sobre las paredes maçças y se çierre de buenas dobelas que serán tan largas quanto tiene la pared que a de cargar sobre él de grueso y se yrá enxuntando hasta rreçibir la pared sobre el arco referido...».

Por todo este cúmulo de circunstancias, los maestros expresan la conveniencia de que la iglesia ayude al doctor con 300 reales.

A.H.P. Logroño: Bartolomé de la Vid. Leg. 746. Fols. 707-707 v.º).

1637, julio, 4

Logroño

Carta de pago por la que Francisco de Hoz confiesa haber cobrado 300 ducados del doctor Muro por erigir la capilla de Santa Ana (propiedad de su

mujer doña Clara Santander y Páganos) en la iglesia de Santa María de Palacio de Logroño, incluyendo en esa cantidad mano de obra, materiales y mejoras.

A.H.P. Logroño: Bartolomé de la Vid. Leg. 748. Fols. 261-261 v.º

N.º 43

1667, agosto, 6

Logroño

Estando reunidos a son de campana tañida los representantes de la iglesia de Santiago el Real, don Francisco Barrón «propusso cómo para mayor lustre y autoridad de la dicha yglesia y del culto diuino se trata de derriuar el coro alto que ay en ella y hazer vno bajo en el sitio que ocupa con su trascoro y en la forma que pareçiere más deçente, para lo qual y hazerlo con mayor açierto se a echo venir a esta çiudad a Juan Rraon, maestro de todas artes, para que mida el sitio que ocupa el dicho coro alto y haga planta del que a de ocupar el vaxo, que se a de hazer con su trascoro, y lo demás que para él sea combeniente, la qual dicha vista y planta tiene echa y dada condiçiones para la forma con que se a de hazer». Así pues, todos acuerdan llevar a cabo la obra y se establece como fecha para el remate cinco días después.

A.H.P. Logroño: Juan Mateo de Medrano. Leg. 906. Fol. 475.

N.º 44

1667, agosto, 11

Logroño

CONDICIONES DADAS POR JUAN DE RAÓN PARA HACER EL CORO BAJO CON SU TRASCORO EN LA IGLESIA DE SANTIAGO EL REAL DE LOGROÑO

A.H.P. Logroño: Juan Mateo de Medrano. Leg. 906. Año 1667. Fols. 473-475 v.º

Primeramente se a de derriuar el coro alto que oy tiene dicha yglesia con las pilastras que le sustentan y la escalera para subir a él, de manera que el sitio a de quedar desocupado y sólo a de quedar la fábrica de la iglesia como si no vbiera hauido otra fábrica pegada a ella.

Yten es condiçión que, derriuado el dicho coro alto, se pondrán los materiales y descombros de él en parte que no agan perjuicio para conseguir el yntento que se pretende. Y ésto lo podrán poner en la parte donde les pareçiere más a propósito como no sea dentro de la yglesia.

Yten es condiçión que se an de abrir dos puertas en el paredón que está devajo del coro y sirue de pared principal de la yglesia. Y dichas puertas an de seruir para entrar y salir al trascoro y an de tener de ancho cada vna ocho pies y de alto catorçe. Y dichas puertas an de ser labradas a trinchante con sus faxas açia la puerta de la yglesia zerrada a rregla con sus capialzados por detrás con buena montea para la seguridad de dicha pared.

Y con condiçión que la puerta que está en dicha pared se a de zerrar a medio muro de la parte de la yglesia. Y la otra mitad quedará avierta para poner vn altar enveuido en dicha pared dentro del trascoro como significa la traça. Y sobre la dicha puerta se a de abrir vna ventana de la capacidad que tiene la que oy sirue para dar luz al coro alto y condenar la rreferida por estar muy alta y no en el medio de dicha pared. Y dicha ventana que se a de hacer a de ser con sus derramos vien rrasgada para que de luz a todas las partes. Y a de estar levantada del superfiçie de la yglesia treinta y dos pies, que es la altura en que vendrá a rematar la cumbre del texado del dicho trascoro. Y a de ser dicha ventana labrada...

Yten es condiçión que en dicho coro vaxo se ayan de hacer dos paredes detrás de la sillería que sirue de zerradura a los tránsitos para pasar al dicho trascoro. Y dichas puertas an de ser de piedra labrada a escoda. Y a de tener cada pared de largo treinta y dos pies y de altura quince pies cada vna. Y sobre las dichas paredes se pondrá la rrestraua (*sic*), frissa, cornija y valustrado que tiene oy dicho coro alto para que sirua de ornato a dicho coro vajo. Y enfrente de la rreja de las dos esquinas de dichas paredes se an de haçer seis pilastras, dos rricos, como está señalado en la planta, que son tres en cada lado y hacer vn pedestal para asentar la rreja con vna grada para subir a dicho coro vajo y haçer dos puertas, vna en cada pared, como significa la traça, para entrar en dicho coro. Y todo a de ser de piedra labrada como las puertas rreferidas. Y los demás de dichas paredes arrimado a la sillería será de buena manpostería hasta el cumplimiento de dos pies y medio de grueso.

Yten es condiçión que el trascoro a de tener tres paredes sin contar el paredón que diuide la yglesia. Y cada paredón a de tener dos pies y medio de grueso y los cimientos el grueso necesario para sustentar dicha pared y la profundidad hasta topar tierra firme. Y dichas paredes an de tener vna ylera de piedra labrada a piçón por la parte de afuera de media vara de alta y tres onças demás de rreliebro de los dichos dos pies y medio que an de lleuar dichas paredes. Y dichas yleras estarán asentadas al superfiçie de la yglesia.

Yten es condiçión que dichas paredes an de ser de buena manpostería excepto dicha ylera, que vn papo de paloma que a de lleuar por cornijamiento de vna cuarta de vara de alto y vn pie de buelo de piedra labrada a escoda. Y dichas paredes an de lleuar dicho cornijamiento por la parte de afuera todo lo que contienen los tres paños. Y tendrá la pared más larga de dicho trascoro sesenta y çinco pies. Y las otras dos diez y ocho pies cada una. Y de alto veinte y quatro pies desde el superfiçie de la yglesia arriua hasta enrrasar con



el dicho encornijamiento. Tanuién tendrá dicho trascoro dos esquinas de piedra labrada a picón todo lo que contiene los veinte y quatro pies de alto.

Yten es condición que en dichas paredes se an de açer dos puertas y dos bentanas en el puesto que significa la traça de piedra labrada a escoda por fuera y dentro con sus capialçados a picón. Y dichas puertas y ventanas an de tener de ancho quatro pies cada vna como queda dicho. An de tener buenos rrasgos para que se puedan enveuer sus medias puertas y ventanas en los gruesos de las paredes sin que aga estoruo en la capacidad de adentro de dicho trascoro.

Yten es condición que el sitio de dicho trascoro se a de descombrar a nivel con el pauimento de dicha yglesia de setenta y cinco pies de largo y de ancho veinte y tres para que fuera del sitio que ocupa el dicho (trascoro), que todo alrededor de las tres partes vn callejón de cinco pies de ancho enpedrado para que las aguas vierten en la puerta más acomodada para quitar los daños yconvenientes que pueden rresultar en dichas fábricas.

Yten es condición que, levantados los dichos veinte y quatro pies que an de lleuar los dichos paredones del trascoro desde el superficie de la yglesia hasta enrrasar con el papo de paloma que a de seruir de encornijamiento como está rreferido, se a de haçer vn tejado enpotrado en dichas paredes, sus soleras a la ynivilazió del dicho papo de paloma, y sobre ella se echarán seis cadenas como significa la traça de diez y ocho pies de largo. Y dichas cadenas se asentarán a nivel y an de ser enpotrado media vara en el paredón viejo de dicha yglesia para que detengan el enpuxe del tejado del dicho trascoro.

Yten es condición que dicho tejado se ará de buena madera de cuerpo suficiente para el tramo con sus tablas zerrado y vien cabriado, y la texa a de ser encarcelada con varro y rrevocado con yelssso como es estilo y costumbre. Y dichos cabrios an de ser clauados sobre sus soleras de manera que quede con toda seguridad dándole el corriente necesario. Y dicho texado se an de diuidir las aguas en tres partes como significa la traça. Y el maderamiento a de ser de pino o álamo.

Yten es condición que en dicho trascoro se a de hacer vna vóueda de sesenta pies de largo, que es ámvito que ocupa dicho trascoro, y de lo ancho rreferido diuidido en cinco capillas con quatro pilastras y quatro medias pilastras en cada vanda de orden dórico encapitelado como significa la traca. Y dichas capillas an de ser zerradas a luneta conforme significa la dicha traça, dos falfas de ladrillo. Y los arcos de tres falfas. Y la arquitectura de dicho trascoro a de ser corrido de yeso muy blanco. Y asimismo el dicho trascoro se a de jarrear y lucir por de dentro del mejor yeso blanco que se allare.

Yten es condición que el dicho trascoro a de ser de ladrillo quadrado y rraspado vien ladrillado.

Yten es condición que todos los despojos que salieren de dicha obra an de ser para el maestro que quedare con ella y los podrá aprouechar en la obra que se ha de hacer en la dicha yglesia.

Yten es condición que desde el superficie del pavimento de la yglesia se a de aondar vna vara con tres pies y medio de grueso en todas las tres paredes que la traça enseña en dicho trascoro.

Yten es condición que el maestro en quien quedare la obra a de dar fiancas a satisfación.

Yten es condición que las pagas se an de haçer en esta manera: dos mill rreales después de hecha la escriptura y dadas las fiancas y començada a haçer la obra; y el demás dinero rrestante conforme se fuere trauajando en ella; y la quarta parte después de estar acauada toda la dicha obra y declarada por buena por maestros a satisfación.

Yten es condición que los tránsitos del coro vajo an de tener diez pies de claro desde el pilar de la yglesia hasta las pilastras nuevas que se an de haçer en el coro vajo sin que parezca con ésto se falta a la traca ni en haçer las paredes del casco de el coro de a dos pies sin envargo de que la traca muestra dos y medio.

Yten es condición que el cauildo a de poner personas que desagan la silleria y el maestro que quedare con la obra la a de poner en la parte que se le hordenare.

Yten es condición que el maestro que quedare con la obra a de hacer vn pasadiço para entrar en la parte donde está el órgano, el qual a de començar desde la escalera que corresponde a el dicho órgano que corresponde a la torre con la madera y bóuedas que fueren necesarias y barandado que corresponda a el varandado que al presente tiene la parte donde está el hórmano.

Yten es condición que demás de la dicha obra se an de hacer las gradas que fueren necesarias en el tránsito y paso que ay delante de la yglesia derriuando el antepecho de piedra que estaua, las quales an de començar desde la superficie del pilar donde está el león que da a la parte de la fuente de Santiago y an de acauar en la parte donde agora están las gradas por donde se sube al ziminterio a el lado de la sacristía.

Yten es condición que toda la dicha obra se a de dar acauada y fenecida en toda perfección en la conformidad que queda dicho para el día de Todos Santos primero de Nouiembre de el año que viene de mill y seiscientos y sesenta y ocho.

Y con las dichas condiciones se admitirán las posturas que ycieren en dicha obra. Logroño y Agosto, 11 de 1667.— El licenciado Diego de Lobera y Andoin.— Don Francisco Barrón Tejada.— Don Martín de Samaniego y Jaca.— Don Joseph Rruy de Estrada.— Don Lucas de Ylarduy Eguiluz.— Joan Matheo de Medrano.

1667, agosto, 11 y ss.

Logroño

Abierta la sesión del remate para adjudicar la construcción del coro bajo y trascoro de la iglesia de Santiago el Real de Logroño, los canteros que figuran a continuación formalizan las siguientes posturas:

Juan Martínez, vecino de Aldeanueva, 40.000 reales.

Francisco de la Riva Agüero, vecino de Ajo, 37.000 reales.

El mismo Francisco de la Riva baja después a 2.000 ducados.

Antonio de la Riva 21.000 reales.

Bartolomé del Castillo, vecino de Logroño, 20.000 reales.

Antonio de la Riva, nuevamente, 19.500 reales.

Después de esta licitación y como eran las seis de la tarde se produce un aplazamiento en la sesión, siendo entonces cuando compareció Martín de Soloa indicando que se le diera tiempo para reconocer el lugar a fin de hacer postura adecuada. A éso de las 10 de la noche Martín de Soloa indica que hace baja sustanciosa en la obra, pero que se le diera de plazo hasta el día siguiente.

El 12 de agosto Martín de Soloa y Vicente de Arrese, vecinos de Logroño, se obligaban a ejecutar dicha obra mancomunadamente en 18.000 reales. Ante esta situación, Antonio de la Riva ofrece hacerla por 500 reales menos y 300 de prometido.

El 13 de agosto, viendo la baja efectuada por Antonio de la Riva, Martín de Soloa y Vicente de Arrese la ponen en 17.500 reales sin prometido de ningún tipo.

El 14 de agosto se reúnen los diputados y algunos parroquianos de la iglesia y se hace relación de las posturas formuladas por los maestros. Finalmente, Martín de Soloa y Castillo y Vicente de Arrese se comprometen a realizar el coro bajo y trascoro para el citado templo en 17.000 reales. Como el 15 de agosto no se hubiera presentado ningún otro cantero, el remate recae definitivamente en ambos.

El 17 de agosto de 1667 Martín de Soloa y Castillo y Vicente de Arrese como principales y Bartolomé del Castillo y Soloa, cantero, Martín de Gabirondo, carpintero y cubero, Juan Martínez de Izmendi, albañil, y Juan de Arrese, hijo de Vicente de Arrese, soltero, como sus fiadores, firman la correspondiente escritura obligándose a lo establecido en el remate. Ni Martín de Soloa ni Vicente de Arrese saben firmar.

A. H. P. Logroño: Juan Mateo de Medrano. Leg. 906. Fols. 470-478 v.º

1634, junio, 16

Santo Domingo de la Calzada

Juan Bautista de la Rigada, provisor y vicario general, da licencia para construir la sacristía de la catedral de Murillo de Río Leza según las trazas de Juan de la Verde, expresando al mismo tiempo la conveniencia de contratarla con Agustín de Rucabado «maestro de cantería de quien tenemos entera satisfacción por las obras de cantería que tiene echas y ejecutadas en muchas iglesias de este obispado», a condición de que, una vez acabada y reconocida por oficiales, se comprometa a perder la séptima parte del total<sup>8</sup>.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez, s/f.

1634, junio, 23

Murillo de Río Leza

Condiciones para edificar la sacristía de la iglesia de Murillo:

«Las condiciones con que se ha de hazer y fabricar la sacristía de la iglesia parroquial de señor Santo Esteban de esta villa de Murillo de Río Leza conforme a la planta y alzados que para el dicho efecto están echos y firmadas de Juan de la Berde, maestro arquitecto veedor de obras de este obispado de Calahorra y la Calçada, son las siguientes:

1.ª— Primeramente el maestro o maestros que de esta obra se encargaren han de ser obligados a sacar y carretear por su cuenta toda la piedra, cal, arena, yeso, madera y texa y todos los demás materiales y pertrechos que fueren menester para la dicha sacristía sin que por parte de la dicha iglesia se le ayan de dar más que tan solamente los maravedís que el tal maestro ubiere de aver por la dicha obra, atendiendo que por parte de la dicha iglesia se le ayan de dar canteras i carriles, pastos francos para sus bueyes. Y ansimismo, si ubiere de hazer calera, se le ayan de dar montes francos para quemar dicha cal y toda la necesaria para la dicha obra.

2.ª— Iten es condición que ha de tener esta dicha sacristía cinquenta pies de largo y veinte y tres y medio de ancho y hueco, según y de la manera que la planta lo muestra. Y se abrirán los cimientos de seis pies y medio de ancho y se aondarán hasta llegar a peña o greda firme cimiento y todos a un nivel. Y después que dichos cimientos estén afondados se inchirán y maçizarán con

8. Un resumen de todos los documentos relacionados con la construcción de la sacristía fue publicado en el programa de fiestas de Murillo de Río Leza en 1980 (RAMÍREZ MARTÍNEZ, J.M., *La Sacristía de la Iglesia de San Esteban*. Logroño, 1980).

guijarro menudo con buena mezcla de cal en esta manera: mitad de arena y mitad de cal, atendiendo que echa una lechada o lecho de cal se a de echar otro lecho de guijarro menudo maçizado y apretado con mazos de enzina. Y de este modo se inchirán y fabricarán todos los dichos çimientos asta llegar a la superficie de la tierra, digo pie y medio más abaxo de la dicha superficie. Y assí conuiene porque en el discurso del tiempo las aguas no descubran los dichos çimientos. Y quedarán a nibel para que allí le escoxan las dichas paredes de la dicha sacristía como adelante se dirá.

3.<sup>a</sup>— Iten es condiçión que, echos y mazizados los dichos çimientos, se elegirán las dichas paredes con quatro pies de grueso i las pilastras por la parte de adentro, según y de la manera que la planta y alzados lo muestran. Todo lo qual a de ser sillarería por dentro i fuera bien labrado y trinchantado limpio. Y con este grueso y labor que la planta y alzados muestran subirán estas dichas paredes hasta el nibel y suelocolladero de la capilla mayor de la dicha iglesia y se mazizarán estas dichas paredes con guixarro. I la mezcla que an de llebar estas dichas paredes a de ser vna parte de cal i dos de arena, que la mezcla de los çimientos conuiene como está declarado: mitad de cal i mitad de arena. Llebarán las dichas paredes sus tizonas a tercer ylada que atrabiessen las dichas paredes y asentáranse cinco pies vno de otro lado muy bien ajustado, labrado y fabricado como conuiene a tal edificio.

4.<sup>a</sup>— Iten es condiçión que, lebantadas que sean las dichas paredes hasta el nibel del suelo colladero de la capilla mayor, se asentará vna bassa de orden toscana según y de la manera que el alcado exterior lo muestra: toda la dicha bassa a nibel, de suerte que corra por todas las paredes de la dicha sacristía. Y encima de la dicha vassa se elegirán y escogerán las pilastras y requadraturas que la planta y alzado muestra. Y subirán estas dichas paredes desde el sobretecho de la dicha bassa diez i seis pies todo a nibel y allí se asentará vna imposta de media bara de alto y dos dedos de salida. Y asentada que sea la dicha imposta se elegirán las cinco ventanas para luz y claridad de la dicha sacristía de tres pies de hueco cada una y cinco pies de alto con sus janbas y denteles que tengan el grueso necessario. I llebarán estos dichos denteles sus sobrearcos de la manera que oi se platica atendiendo que an de llebar estas dichas ventanas sus rexa de yerro y an de quedar asentadas en las soleras, denteles y janbas según y de la manera que el alzado lo muestra atendiendo que en los uibos de la parte de adentro de las dichas ventanas an de quedar echos seis rrelieves y encaxes para que se asienten las redes y vidrieras de las dichas ventanas. Y subirá este último cuerpo quinze pies de ençima del sobretecho de la imposta hasta el sobretecho de la cornixa, de suerte que desde el suelo colladero de la dicha sacristía hasta el sobretecho de la dicha cornixa a de auer treinta y dos pies, según y de la manera que el alzado lo muestra. Y subidas que sean las dichas paredes hasta donde se a de asentar el collarino, que es sobre donde se an de asentar los modillones y cornixas que el alzado muestra guardando en todo y por todo la orden i traza según y de la manera que está, a que remito. Todo lo qual a de ir mui bien labrado y asentado a plomo y nibel.

5.<sup>a</sup>— Iten es condición que, lebandadas que sean las dichas paredes hasta el nibel del suelo colladero de la dicha capilla mayor, se elegirán i escogerán las pilastras y medias pilastras según y de la manera que la planta y alzado interior lo muestra y llebando estas dichas pilastras zócalo que el alzado muestra, atendiendo que estas dichas pilastras se an de diuidir su altura en tres partes, pues an de ser lastriadas, y se astriarán en esta manera: el primer terçio de astrías llenas y los dos tercios vaziadados. Y lebandadas que sean las dichas pilastras y paredes hasta el alto de quinze pies se asentará el collarino con el frisso que diuide el dicho collarino i la cornixa. Sobre el qual dicho frisso se asentará la cornixa con la labor y orden que el alzado muestra, guardando en todo y por todo su orden conforme buena arquitectura. Y asentada que sea la dicha cornixa a plomo y nibel se cerrarán las formas que el alzado muestra por todas partes, las quales dichas formas an de ser ansimismo de piedra labrada como todo lo demás que está dicho y declarado.

6.<sup>a</sup>— Iten es condición que, echas y lebandadas las dichas paredes como está dicho y asentada que sea la dicha cornixa por la parte exterior, se ará la armadura del texado de la dicha sacristía llebando nudillos asentados siete piess vno de otro, digo cinco pies vno de otro, sobre los quales se asentarán las suelas y soleras de quarta y sesma de grueso. Y sobre las dichas soleras se asentarán los tirantes çinco pies vno de otro llebando sus quadrales y aijones, que assimismo an de ser estas maderas de quarta y sesma de grueso. Y asentados que sean los dichos tirantes como está dicho se asentarán las tixeras y andabigas, de suerte que una tabla de pino de diez pies y una quarta se ayan de atar sinco bigas. Y a cumplimiento de ésto sea la armadura de dichos texados llebando sus estribos, simas, tejas todo bien enxarretado y ajustado y enclauado conforme a arte y conuiene a tal edificio. Será toda esta armadura de esta dicha sacristía de madera de pino de quarta y sesma de grueso como está dicho y declarado. Y la tabla para este dicho texado a de ser de pino, un dedo de grueso i diez pies y una quarta de largo, que assí conuiene para la seguridad de la dicha obra. Y asentadas y enclabadas que sean las dichas tablas se atará y texará el dicho texado con texa doblada assentada con lodo y las bocatexas y caballetes con cal. Y se aduierte que la cumbre y caballetes de dicho texado a de ser de texas maestras que por otro nombre se llaman aguilonos atendiendo que esta dicha armadura a de ser por el quartagón de cinco, que assí conuiene. Llebará este dicho texado tres guardas la sina a la parte del oriente i la otra a la parte del poniente y la otra a la parte del mediodía, que assí conuiene para los aires y será la madera más durable y perpetua.

7.<sup>a</sup>— Iten es condición i se aduierte que sea dicha sacristía como está dicho se çerrarán los arcos del cuerpo de la dicha sacristía a medio punto lebandándolos de pie derecho todo lo que bolare la cornixa, que assí conuiene se aga para que de la dicha obra quede más desenfadada, los quales dichos arcos serán de ladrillo y yesso de brasta (*sic*) y media de alto. Y después de zerrados los dichos arcos se cerrarán las quatro capillas que la planta y alzado

muestran de tabique doblado y assimismo con yeso. Y después de çerradas las dichas capillas y arcos se refaxarán con un quarto bozel y dos filetes y se dará essanilla con yeso lo más blanco que se pueda hallar. Y después se labará con un lienzo de lino delgado, de suerte que quede con la perfección y adorno que requiere conforme a arte, todo bien echo y acabado, atendiendo que los arcos an de ser fingidos que parezcan de piedra para que correspondan con lo demás.

8.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que, acabadas que sean las dichas capillas y arcos como está declarado, se hará una portada para entrar de la sacristía biexa a la nueba que tenga cinco pies de hueco y de alto diez pies. Haráse adornada de una arquitrabe dórico según y de la manera que el alzado lo muestra. Será esta portada de piedra muy bien labrada como lo demás a dos golpes de escoda. Llebará por la parte de adentro su capealçado a regla, assimesmo de buena piedra, guardando en todo y por todo la orden dórica sin exçeder un punto de ella.

9.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que an de hazer quatro alazenas en las partes adonde ban señaladas en la planta que tengan de fondo y alto y ancho lo que los señores del cabildo mandaren en las quales quedarán las relieves y encaxes para que se asienten las puertas de las dichas alazenas. Y se arán al alto que les pareçiere.

10.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que esta dicha sacristía se a de enlosar o enladrillar con ladrillo raspado y cortado, que ésto queda a eleccion de lo que más gustare el cabildo, de suerte que queda a su escoger si a de ser de piedra labrada o ladrillo como está dicho, atendiendo que el suelo olladero de esta sacristía a de quedar al nibel del ámbito y suelo de la dicha capilla mayor.

11.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que se a de hazer un altar en la dicha sacristía con su peana, todo de piedra labrada, para que se pueda decir missa en la dicha sacristía.

12.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que lo que faltare de trazar y condicionar en estas trazas y condiçiones, echando de ver que conuiene a la puliçia y firmeza de esta sacristía, esté obligado el maestro a lo hazer según se lo mandare el cabildo y lo dispusiere el maestro que el cabildo nombrare para que quede la dicha sacristía como conuiene.

13.<sup>a</sup>– Iten es condiçion que ençima de los cascos de las dichas capillas i sacristía, después que sean acabadas y çerradas, se echará por encima de ellas un lecho y capa de cal y arena por si algún día se quebrare alguna texa y caiere alguna gotera para que no aga daño a las dichas capillas. Y assí quedará en cada una capilla de ellas un conducto y agujero a cada lado que sea en cantidad de un ualde a quatro de grande para que si caiere alguna gotera salga por los agujeros y de este modo no se mancharán las dichas capillas. Y se aduierde que de las formas de arriba, supuesto que no se aduier, conuiene se aga de guijarro, pues queda en los desuanes de los texados de la dicha sacristía.

14.<sup>a</sup>– Iten es condición que el maestro que de esta obra se encargare a de ser obligado a dar fianzas legas, llanas y abonadas hasta en cantidad de quatro mill ducados. Y se a de obligar a que dará echa y acabada la dicha obra según y de la manera que va trazada y condicionada dentro de dos años, que se an de contar y quenten desde el día que el tal maestro rrecibiére la primera paga. Y todo lo qual que ba dicho y declarado se a de guardar en todo y por todo quedando la dicha sacristía bien echa y acabada. Y después que esté asimismo fenecida y acabada la ayan de ber dos maestros, el uno nombrado por parte del maestro, para que mediante juramento digan y declaren si a cumplido con el tenor de la traza y condiciones. Y auiendo cumplido como está dicho y declarado, digan y declaren mediante dicho juramento el ualor que tiene y lo que ualiere la dicha sacristía, supuesto que el obispo mi señor es su gusto darla a tassación a persona que cumpla y la aga como debe.

Y con estas condiciones se a de hazer la dicha obra y con las trazas que ban firmadas de mí el dicho Joan de la Berde, veedor de obras deste obispado de Calahorra y la Calzada. Para todo lo qual arriba dicho y declarado, lo firmé de mi nombre en la villa de Murillo de Rrío Leza, a veinte i tres del mes de junio de 1634».

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez, s/f.

N.º 48

1634, junio, 23

Murillo de Río Leza

Agustín de Rucabado, vecino de Arnüero, se obliga a construir la sacristía de la iglesia de Murillo siguiendo las trazas y condiciones dadas por Juan de la Verde. Por ello cobraría 24.000 reales a razón de 1.000 cada mes. Si se tasara en más cantidad se le entregarían 300 ducados cada año y si se tasara en menor cantidad, el cantero devolvería la cantidad justa el mismo día en que se llevara a cabo la tasación.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez, s/f.

N.º 49

1634, junio, 28

Santa Cruz de Campezo

Juan de Setién Venero, vecino de Carriazo, y Mateo de Lamier, vecino de Torralba (Navarra), y estantes ambos en Santa Cruz de Campezo, salen



fiadores de Agustín de Rucabado con motivo de haber contratado éste la realización de la sacristía de Murillo.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez. Fols. 143-144.

N.º 50

1634, junio, 30

Haro

Francisco de la Riva Agüero, vecino de Galizano y estante en Haro, sale fiador de Agustín de Rucabado para la ejecución de la sacristía de Murillo.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez. Fols. 141-142.

N.º 51

1634, julio, 4

Sebastián de Gámiz, notario, en nombre de Agustín de Rucabado y comoquiera que los representantes de la iglesia de Murillo no admitían por fiadores a los canteros expresados más arriba por ignorar si eran personas abonadas, solicita al provisor su aceptación.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez. Fols. 139-139 vº.

N.º 52

1634, julio, 4

Santo Domingo de la Calzada

Agustín de Rucabado, estante en Santo Domingo de la Calzada, presenta como testigos para la información de abono de la fianza a Gonzalo de Arcillero, vecino de Ajo, a Fernando de la Puente Liermo, cantero vecino de Omoño, y a Pedro de la Herrería, vecino de Omoño igualmente. Todos ellos afirman conocer a Agustín de Rucabado, Francisco de la Riva Agüero y a Juan de Setién Venero, este último residente por entonces en Elciego, y que se trata de «jente rrica». Mateo de Lamier, sin embargo, no es tan conocido como sus otros colegas.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez. Fols. 145-149 vº.

1634, julio, 8

Murillo de Río Leza

El escribano Juan Martínez, a instancias de Agustín de Rucabado, notifica el auto de aprobación de las fianzas firmado por el provisor Juan Bautista de la Rigada en Santo Domingo de la Calzada cuatro días antes a los representantes de la iglesia de Murillo e inmediatamente se ratifica la escritura por la que Agustín de Rucabado se obligaba a realizar la sacristía de la iglesia de Murillo.

A. M. Murillo de Río Leza: Juan Martínez. Fols. 151-152.

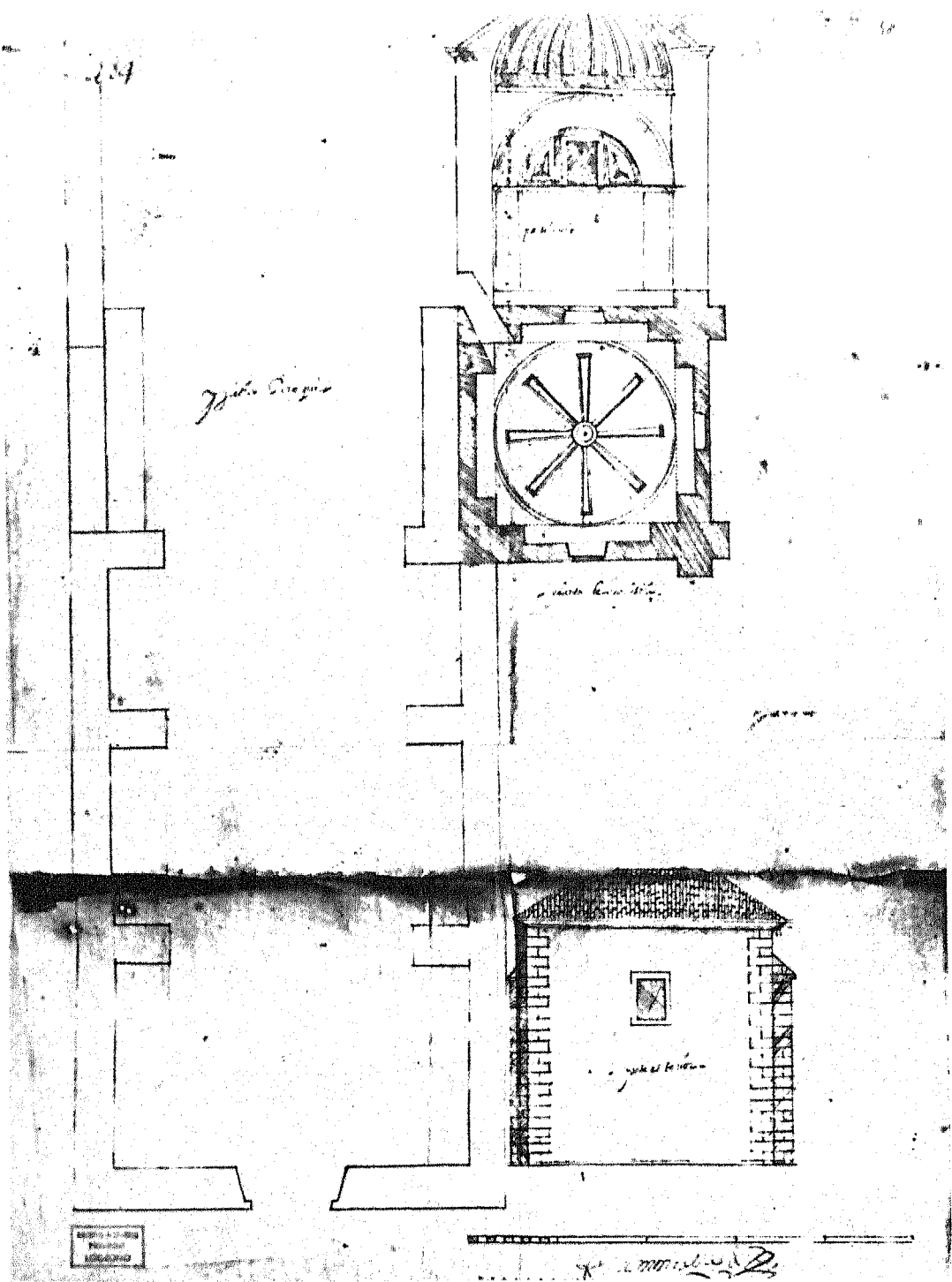


Fig. 1. Trazo de la sacristía para la iglesia de Alcanadre.

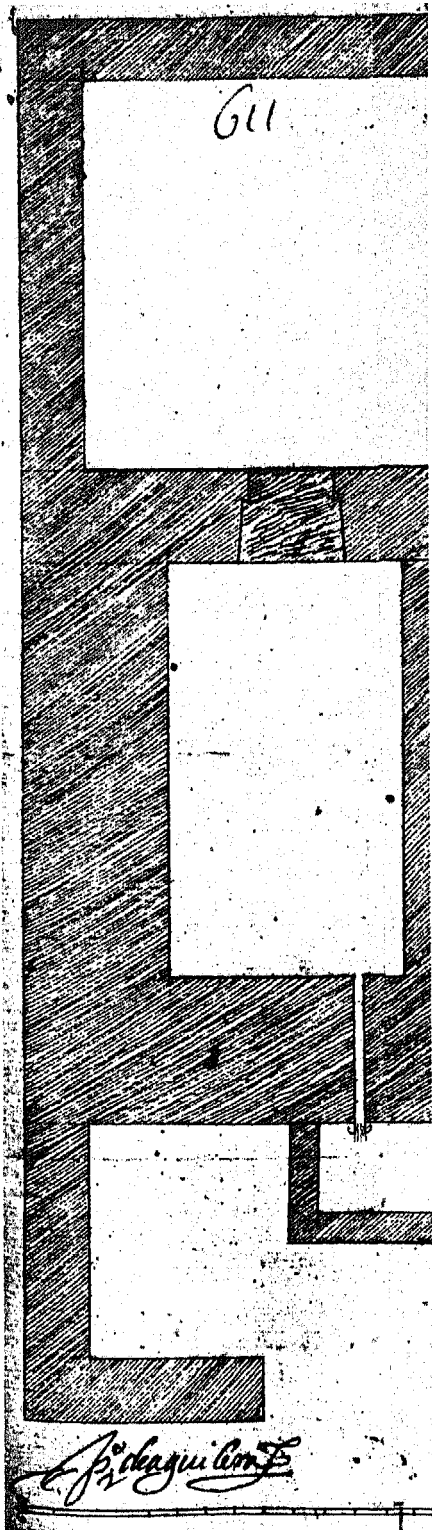


Fig. 2. Mitad longitudinal de la traza dibujada por Pedro de Aguilera para construir unos lagos en Huércanos.

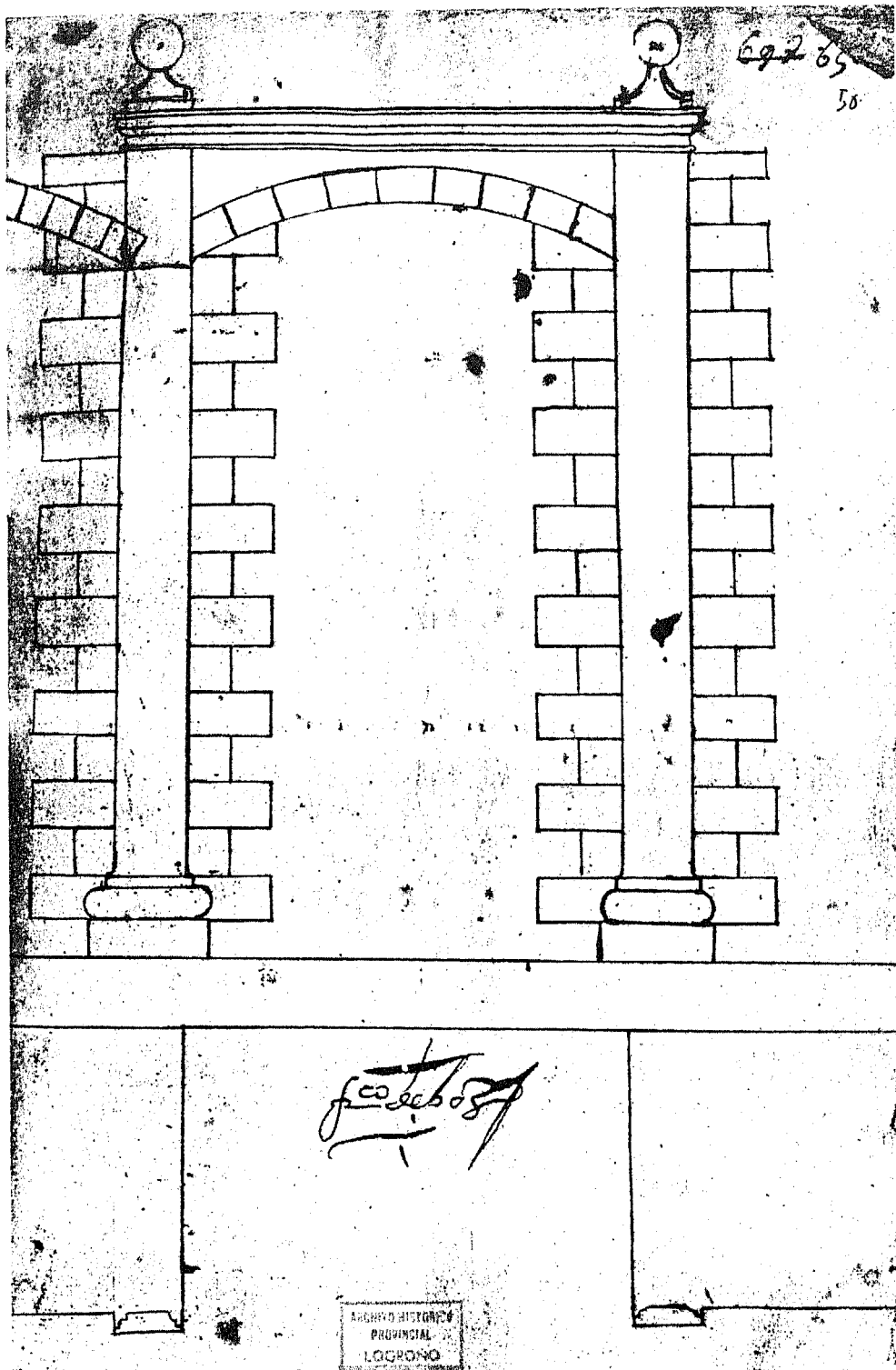


Fig. 3. Traza dibujada por Francisco de Hoz para reedificar la capilla de Santa Ana en la iglesia de Santa María de Palacio.

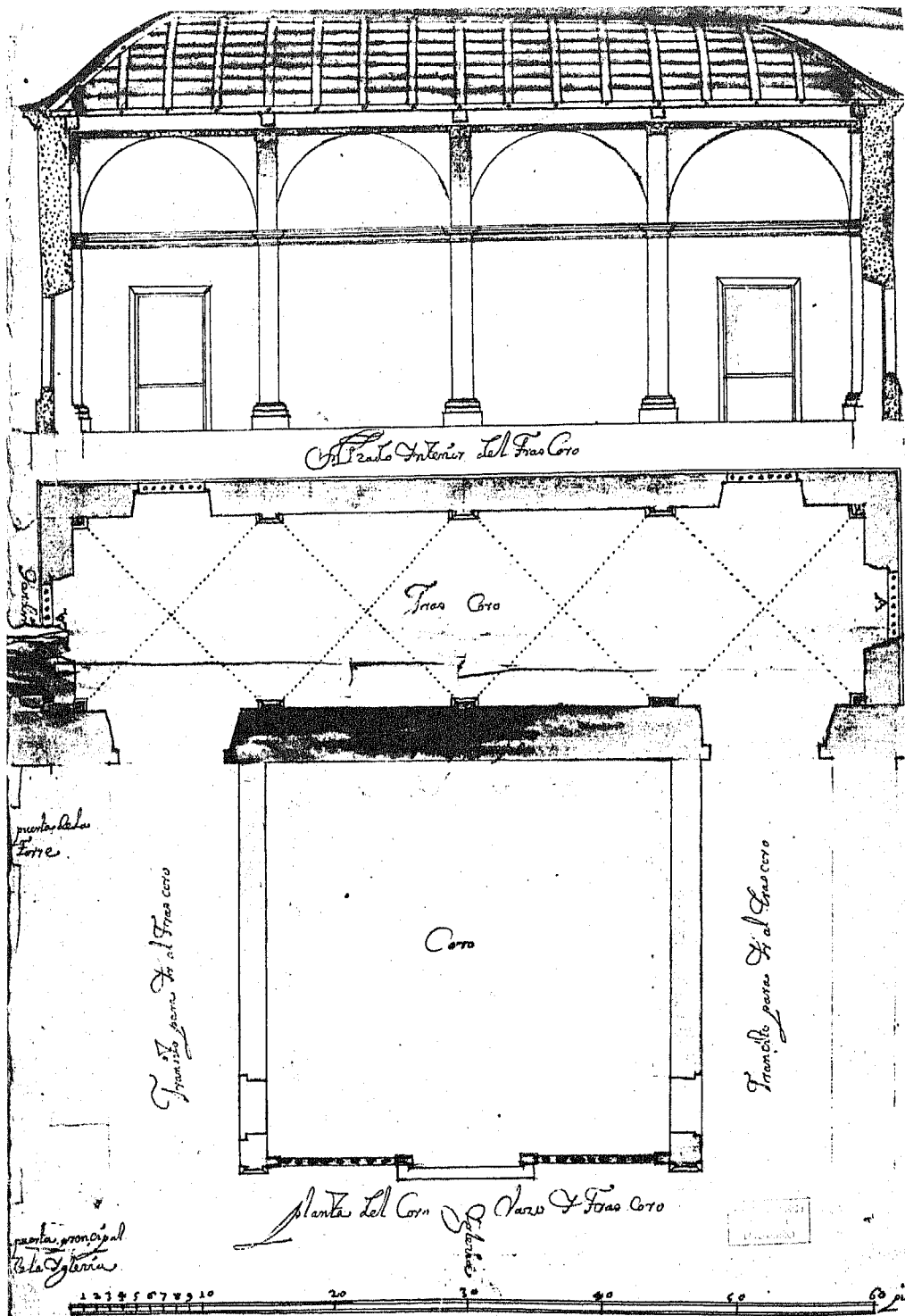


Fig. 4. Trazo dibujado por Juan de Raon para hacer el coro bajo y trasero de la iglesia de Santiago el Real.

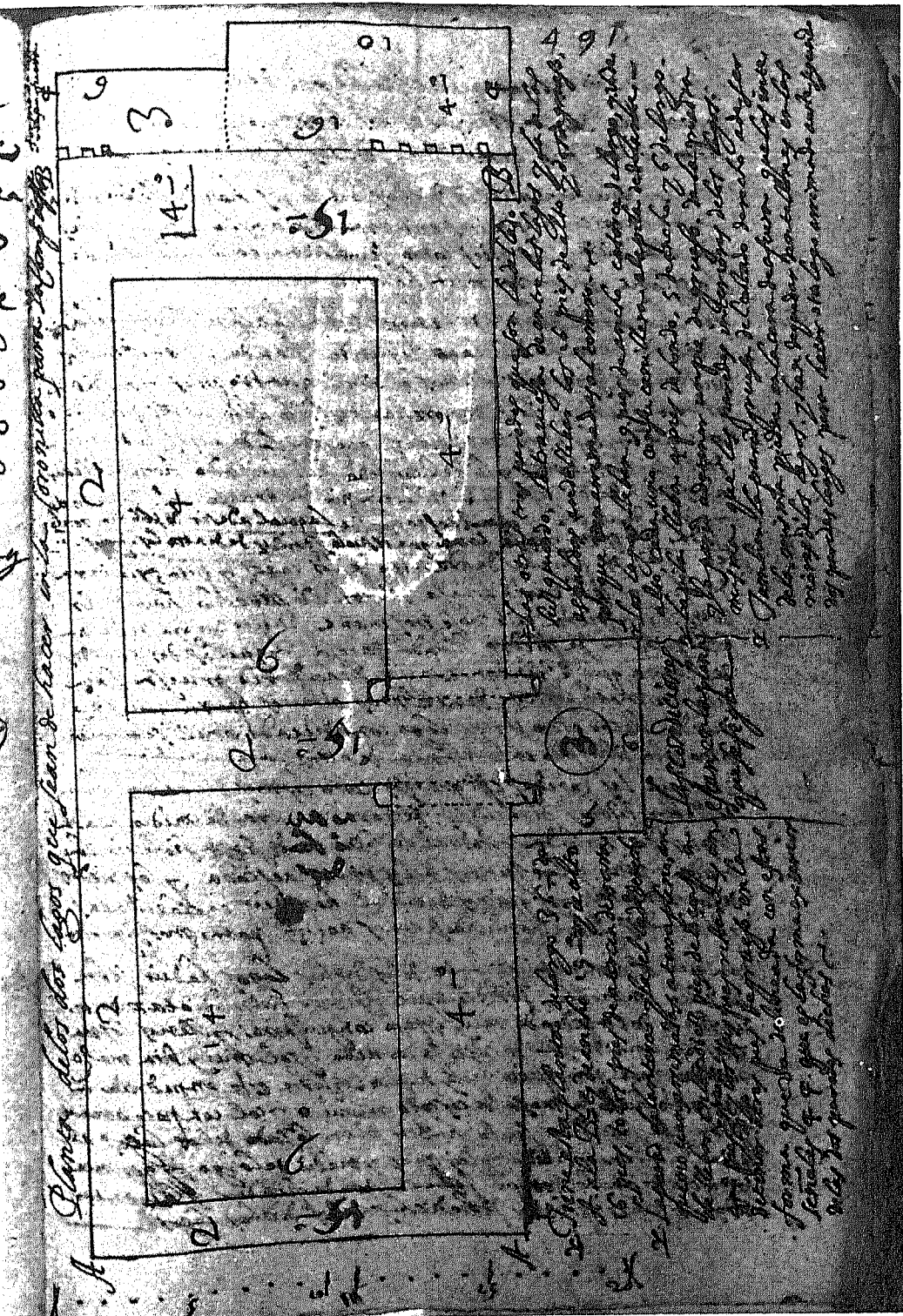


Fig. 5. Trazo que se obliga a seguir el cantero Domingo de Juaristi para hacer unos lagos por encargo del Colegio de Jesuitas en una heredad que tenían en el término de «La Coronilla».

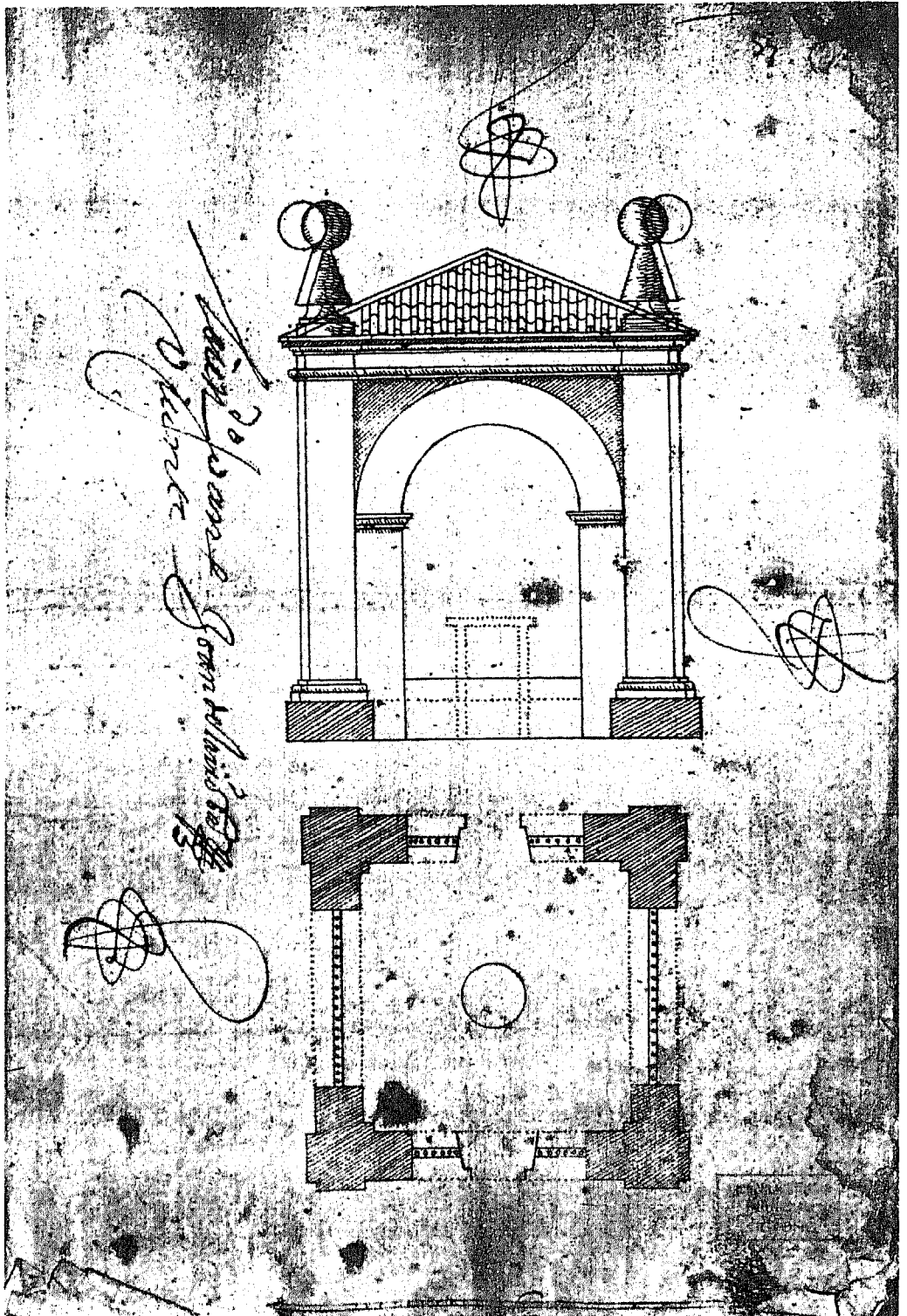


Fig. 6. Traza que se obliga a seguir Juan de la Riva para construir un crucero en Lardero.



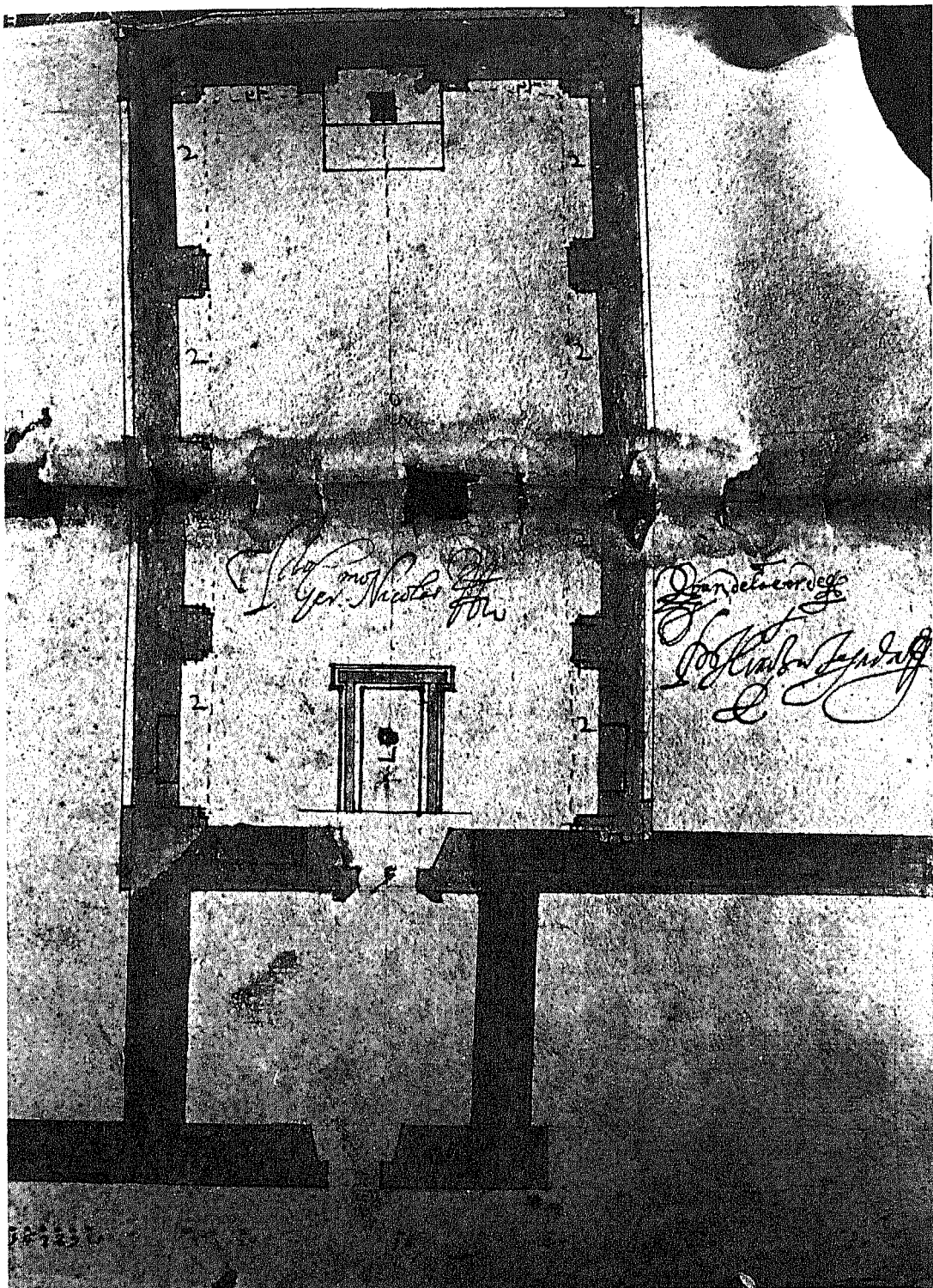
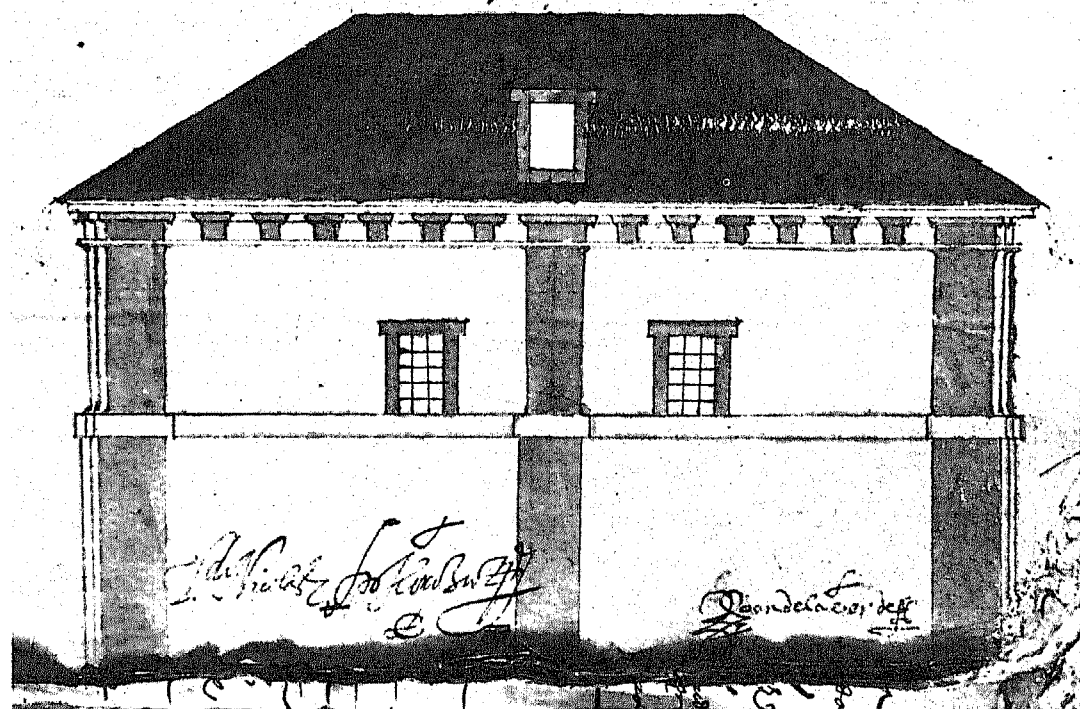
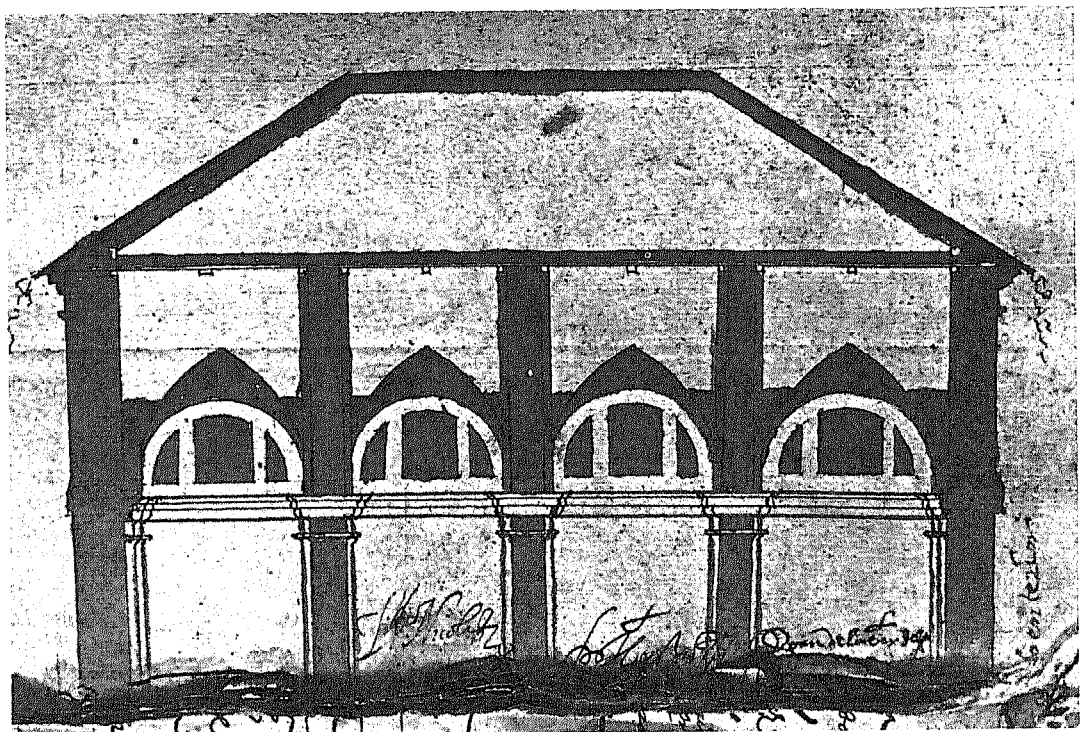


Fig. 7. Trazas dibujadas por Juan de la Verde para hacer la sacristía de la iglesia de Murillo de Río Leza.



Figs. 8. Trazas dibujadas por Juan de la Verde para hacer la sacristía de la iglesia de Murillo de Río Leza.

# LAS «CONSTITUCIONES DE LA COFRADIA DE SANTIAGO, DE NAVALSAZ», UNO DE LOS TEXTOS RIOJANOS MAS ANTIGUOS DE ASOCIACION RELIGIOSA

Eliseo Sáinz Ripa

Tenemos noticias de movimientos asociacionistas en La Rioja desde el siglo XIII<sup>1</sup>. En este mismo siglo abundaron las cofradías de motivación religiosa a juzgar por las registradas en los archivos actualmente rastreados; algunas de ellas arrancan de siglos anteriores<sup>2</sup>.

Aunque las noticias sobre hermandades y cofradías llegadas hasta nosotros apuntan el número elevado de las que existieron en la región, han sido muy escasas las ordenanzas medievales de tales cofradías que se han

1. Las turbulencias de finales del siglo XIII y primeras décadas del XIV, llenos de luchas banderizas, provocaron, como dice la *Gran Crónica de Alfonso XI*, «gran hermanamiento en villas del reyno e en muchos lugares de ricos homes e caballeros» DIEGO CATALÁN, *La Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, 1977, pág. 369. En la carta de hermandad que suscriben en Burgos sesenta y cinco concejos de Castilla con el infante don Sancho se encuentran Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Navarrete, Albelda, Sajazarra, Calahorra, Logroño, Cellorigo GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, *Alava Medieval*, Vitoria, 1980, I, 93. Sobre la misma hermandad J.G. MOYA VALGAÑÓN, *Documentos Medievales del Archivo de Nájera* en «Cuadernos de Investigación» CUR Logroño, n.ºs 5, 6. Nuevamente suscriben hermandad con otros concejos de Castilla los citados riojanos y se añaden Haro, Villalva, Briones, Cervera? en 1295 y en 1296. MOYA VALGAÑÓN, *ibidem* n.ºs 9, 11.

2. FERNANDO BUJANDA, *Don Manuel Sáenz Oliván* (Calahorra, 1966) pág. 86 afirma que la cofradía de San Emeterio y San Celedonio está documentada ya en Calahorra en un documento real del rey don Sancho en 1145 y en otro del obispo Aznar de 1240. Sabemos por testimonios posteriores que en 1137 fue confirmada una cofradía que fundó Santo Domingo de la Calzada para atender al hospital de la Calzada; está documentada también la existencia de una «casa de los confrades» de dicha cofradía en el año 1200. (Archivo catedral de Santo Domingo de la Calzada, sign. 2/2; 2/21; 2/22).

En los siglos XIII, XIV y XV en el archivo de Santa María de la Redonda de Logroño se hallan documentadas las cofradías de las Antorchas, de Ballesteros, de San Andrés, de San Eloy, de San Esteban de Torrijas, de San Gil, de San Gregorio, de San Llorente, de San Miguel de las Viñas, de San Nicolás, de San Pablo, de San Vicente, de Santa Catalina, de Santa Cecilia, de Santa Lucía, de Santa María de la Cuesta, de Santa María de Madres, de Santa María de Magalón, de Santa María de Munilla, de Santa María de Septiembre, de Santa María Magdalena, de Santa Tolosía, de Santo Domingo. ELISEO SÁINZ RIPA, *La división de parroquias en Logroño*, Berceo 100 (1981) 263-304 y *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño*, III, *Indices*, voz *Logroño, cofradías, culto hagiográfico*. Logroño, 1984, p. 127.

En estos mismos lugares pueden verse noticias sobre vecindades y gremios logroñeses. Idéntico rastreo puede realizarse en el resto de los archivos de la provincia.

conservado. Ninguna conocemos del siglo XIII y XIV. En este trabajo publicamos las reglas de una de las más antiguas de que tenemos noticia, después de una búsqueda en los fondos de numerosos archivos. Se titula: Jhs. Libro de la Confradía y Hermandad de Señor Santiago de Navalsaz».

## LA COFRADIA DE SANTIAGO DE NAVALSAZ

### *Contexto histórico sociorreligioso*

No podemos acercarnos con noticias locales a la época en que nacen las constituciones y probablemente la cofradía; los datos conocidos, sobre todo los aportados por los libros parroquiales y libros de cabildo y cofradías, no van más allá del siglo XVI y sólo nos sirven para perfilar el ambiente religioso de Navalsaz desde esta centuria hasta nuestros días.

Según GOBANTES, Navalsaz (Nava el Saz) pertenecía en el siglo XVI a la jurisdicción civil de Enciso; tenía 55 vecinos con 280 habitantes y producía algunos granos, frutas, hortalizas, pastos que alimentaban ganado lanar y cabrío; sin embargo, en las adiciones al censo de la población de Castilla en el mismo siglo XVI se contaban para esta aldea 80 vecinos y 400 almas bajo un alcalde pedáneo<sup>3</sup>. Hace pocos años pertenecía al ayuntamiento de Poyales y en lo judicial dependía del partido de Arnedo. Hoy es un despoblado como las aldeas cercanas a Enciso<sup>4</sup>.

Sobre la vida religiosa de esta parroquia aportaron unos sumarios datos MATILDE GARCIA y ANTONINO GONZALEZ aludiendo a ella a través de la grandiosidad de su templo parroquial «orgullo de los hijos de este pueblo»<sup>5</sup>. Paralelamente a estos datos se pueden aportar otros respecto a la vitalidad devocional y organización religiosa registrados en los libros parroquiales que nos ayudan a configurar la situación de la aldea. En lo administrativo-eclesiástico perteneció junto con las otras cercanas al cabildo o compañía de las parroquias unidas de Enciso; cada año el 14 de agosto se reunían sus clérigos para elegir por antigüedad los diversos servicios de la parroquia matriz y de las anejas; designaban a la vez un clérigo mayordomo

3. ANGEL CASIMIRO GOVANTES, *Diccionario Geográfico Histórico, Provincia de Logroño*, Madrid, 1846, voz *Enciso*.

4. En la *Reseña Estadística de la Provincia de Logroño*, del Instituto Nacional de Estadística, Madrid 1963, aparece su parroquia con 152 habitantes, perteneciente al arciprestazgo de Arnedo en lo eclesiástico y en lo civil administrativo-judicial a Poyales junto con Garranzo y El Villar en un mismo ayuntamiento, pág. 17 y 624. Los movimientos migratorios de la década de los 60 despoblaron totalmente a esta aldea, ya desaparecida en 1975.

5. MATILDE GARCÍA y ANTONINO GONZÁLEZ, *Un documento papal del siglo XVII dirigido a la aldea de Navalsaz*, «Berceo» 89 (1975) 157-166.

que administraba, cobraba y repartía los frutos comunes, como diezmos, aniversarios y fundaciones funerarias, legados para culto y pobres<sup>6</sup>.

Dentro siempre de las líneas del calendario litúrgico general o de las costumbres de devoción local, tanto la villa de Enciso como las aldeas, aparte los reglamentados para cada localidad, celebraban cultos de asistencia común, cual eran las rogativas, procesiones y romerías a numerosas ermitas, a las cuales estaban obligados los clérigos y cofrades, en tanto que el resto de la feligresía podía asistir según su gusto y devoción. De acuerdo con tal normativa Navalsaz con las otras aldeas debía ir el día de San Sebastián en procesión a la ermita de esta advocación, sita en El Villar, a donde con sus cruces llegaban «las aldeas del valle y Garranzo; años impares sale la procesión de Santa María (de Enciso) y pares sale de San Pedro; el cura más antiguo preside la procesión y dice la misa por todo el concejo; hai sermón de tabla del convento de Campo La Fuente, de Cornago, a esta procesión y a otras cualesquiera necesidad está obligado el cavildo y cualesquiera capellanes a ir a ellas»<sup>7</sup>.

De igual manera debía asistir Navalsaz a las rogativas de primavera. «Martes de letanías sale la procesión de señor San Pedro de Enciso con su cruz y va a la Yglesia de San Salvador del Villar a donde vajan las aldeas de Navalsaz, Poiales y Garranzo; dice el cura de El Villar la Missa de rogaciones por la conservación de los frutos y vuelve a la yglesia de San Pedro»<sup>8</sup>. Otra celebración conjunta era la de Santa Bárbara. «Día de Santa Bárbara es fiesta de guardar por voto que tiene hecho la villa y tierra y el cabildo confirmado por el ordinario año de 1580; es vocación de las solemnes; celébrase años pares en Santa María e impares en el señor San Pedro y se toca con las campanas mayores a primeras vísperas y demás oficios»<sup>9</sup>.

«De las seis cruces que se vendicen el Viernes Santo y se ponen en los términos las dos pone el mayordomo de cavildo en San Cristóbal y San Juan, y las otras quatro da a los curas de Navalsaz, Garranzo, Villar y Escurquilla en sus términos acostumbrados; paga el concejo por su trabajo»<sup>10</sup>.

«Para que conste cómo los curas de las aldeas tienen obligación de salir a recibir la procesión de la villa, y cada cura en su lugar con las cruces de las aldeas, fueron castigados en ésta los curas de Navalsaz en doce reales, el del Villar en ocho»<sup>11</sup>.

6. *Estatutos del Cabildo de Enciso para el uso de don Agustín Morales beneficiado en esta villa*. Cuaderno que comprende los estatutos y costumbres litúrgicas de dicha entidad junto con una sumaria crónica de sus actividades e incidencias desde 1606 a 1878. Tomo con guardas de pergamino reaprovechado con un códice del Breviario Romano y 61 folios paginados, de 220 x 170 mm.

7. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 3 v.

8. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 4 v.

9. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 6 v.

10. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 8.

11. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 19 v.

Al menos desde 1684 funcionaba una obra pía llamada *Obra del Indio*, cuyos frutos se repartían entre los pobres de la villa y aldeas; para su distribución equitativa los curas de las anejas debían enviar cédulas debidamente firmadas dando cuenta de los necesitados de cada parroquia y su situación; a los agraciados les llegaba la limosna por medio del cura antes de los quince días<sup>12</sup>.

Al hilo de sus apuntes sobre el cabildo encisano el cronista nos informa de hechos que van a influir en la ruptura de esta compañía clerical. En 1835 el servicio pastoral a las aldeas se hizo singularmente dificultoso «porque en ésta –Enciso– y toda la jurisdicción había una enfermedad llamada cólera-morbo que las gentes morían de repente; duró tres meses y murió mucha gente de toda clase»<sup>13</sup>. Mayor efecto causó la desamortización por cuanto las rentas de los curatos que los párrocos recibirían vendrían directamente de «la Nación y la Constitución» y no de las distribuciones del mayordomo capitular. A partir de 1839 se multiplican en la crónica los lamentos de los curas por la pérdida de su situación y la enemiga de los ayuntamientos constitucionales<sup>14</sup>. En este proceso de distanciamiento entre las aldeas y la metrópoli llegamos al 6 de junio de 1843 en que por acuerdo con la villa y el cabildo «mediante haber conseguido los tres lugares del valle hacer ellos por si solos un aiuntamiento según las órdenes del día que consiguieron separación de terrenos, para verificar la función que antes se hacía el último día de pasqua del Espíritu Santo a el Villar este año decidieron hacerlo separadamente la villa y las aldeas»<sup>15</sup>.

### *Parroquias de Navalsaz y Poyales*

Pocos datos más podremos rastrear en los libros parroquiales que nos ayuden a perfilar el contexto, si reducimos el campo a las aldeas de Navalsaz y Poyales<sup>16</sup>.

El Villar de Enciso y Navalsaz tuvieron de siempre cura de perpetua residencia, de donde les vino el nombre y consideración de aldeas mayores; a Garranzo se le concedió tal residencia en 1549; y Las Ruedas y Escurquilla

12. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 20 v.

13. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 25.

14. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 27 v. y ss.

15. *Estatutos del Cabildo de Enciso*, fol. 34 v.

16. Aparte los libros de cofradías que se describirán a continuación nos servimos de los libros parroquiales existentes: *Libro primero de Bautizados, Casados y Difuntos de la parroquia de Navalsaz*, tomo de 69 folios de 300 x 210 mm. con guardas de pergamino raso. Empezaba en 1552 y acaba en 1610. Contiene los fieles de Navalsaz y Poyales. *Libro de Fábrica de la Iglesia de el lugar de Nabalsaz que dio principio en el año 1790*, tomo de 148 hojas 300 x 210 mm. con guardas de pergamino raso. Acaba en 1900. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

en 1666. Desde 1550 fecha en que se dio segundo servidor beneficiado al lugar de Navalsaz, uno de los dos atendía a la parroquia de Poyales hasta que por sentencia de la Nunciatura, dada en 1643, uno de ellos hubo de residir «de continua habitación» en Poyales, siempre bajo la obligación de ayudar al culto en Navalsaz determinados días; en defecto de este segundo clérigo residente los de Navalsaz consiguieron para su lugar con permiso del cabildo encisano y del obispo una capellanía de Animas con capellán morador en la parroquia<sup>17</sup>.

El bachiller Alonso Ximénez, uno de los beneficiados navalsaceños de mediados del siglo XVI, en el prólogo con que abre el Libro de Sacramentos de Navalsaz, aparte las noticias de carácter universal, recoge aquellas que impresionaban y preocupaban en el momento:

«En el qual año de 1552 pasaba lo que sigue: rreinaua en España el emperador don Carlos el qual estaua ausente a causa de que se hazia concilio general en Trento para reformation de la Sancta y catholica yglesia especial contra las eregias de los luteranos, el autor de los quales abia sido frai Martin Luter, donde tuuieron denominación luteranos.

Los luteranos avian venido y sometido se al Sancto Concilio, especialmente se avia cometido a seis letrados de Alemania y seis de España, vno de los quales era Nuestro pastor el Rrdmo. Señor don Juan Bernal de Luco obispo deste obispado de Calahorra, etc. y solo Francia no auia querido obedecer ni hir a asistir en el Sancto Concilio y rresistir a los contradictores de la Sancta Fee antes se sonaua lo contrario y se temia guerra de Francia contra Castilla por el mismo caso.

En Castilla estaua en Madrid el principe don Felipe, nuestro natural rey, el qual hizo en este año prematicas en que veda las caças y pescas y lanas que no se compren para vender.

Hizose tambien en Logroño sinodo en el año pasado de 51. Han venido a seruir dos clerigos; en este dicho año se principiò de hazer la capilla y dio vn caliz Pero Martinez de Cavalligo sirviendo Juan Martinez y Cosme Martinez»<sup>18</sup>.

Tal vez al templo parroquial haya que referir la noticia que, al protocolizar la defunción de Pedro Lasanta en 1565, precisa que se enterró

17. *Libro primero de Bautizados...* fol. 1. «A las aldeas menores se sirvió hasta los expresados años por los beneficiados servidores en las matrices alternativamente quienes de licencia de los curas de éstas administraban en aquellas los sacramentos. Los naturales de Poyales se empezaron a bautizar en su iglesia en el año 1554 no obstante no auer tenido cura de continuada residencia en él hasta 1643». Da todas estas noticias «don Juan Fernandez de las Heras beneficiado de Enciso, comisario del Santo Oficio y cura de la expresada de Santiago de Navalsaz; también dice que ha tenido que reconstruir este noticiario por los libros que subsistieron a pesar de la desidia con que fueron guardados y del testimonio de personas fidedignas para que los venideros tengan noticia verídica de ello» fol. 1.

18. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 2.

en la «iglesia nueva», sin que sepamos si fue total la construcción en aquel momento o sólo una ampliación, tal vez gracias a la capilla empezada en 1552; era entonces cura Juan de Torquemada el mismo que transcribirá como veremos la regla y constituciones de la cofradía de Santiago<sup>19</sup>.

En la segunda mitad de la centuria decimosexta la parroquia se va adaptando a las normas tridentinas sobre liturgia sacramental. En 1565 en una nota marginal de la sección de casados se precisa que «aquí –en el año citado– se comenzo a vsar el Sancto Concilio Tridentino»; noticia que se amplía en apuntaciones siguientes con fórmulas como «se velaron echas las moniciones tres que se requieren y tomadas por las manos del cura», o «echas las diligencias solemnidades conforme al Concilio»<sup>20</sup>. A 17 de marzo de 1585 por una nota marginal en el bautismo de María de Cabezuelo nos enteramos de que «esta niña fue la primera que se baptizo con el manual nuevo»<sup>21</sup>.

Siguiendo la costumbre general desde tiempos paleocristianos los difuntos se enterraban dentro del templo o alrededor del mismo, ocupando las parcelas más estimadas dentro del recinto sagrado de acuerdo con la categoría económica o consideración social o tradicional del enterrado. Normalmente los fieles recibían los sacramentos últimos con la nota de «buenos cristianos» que aparece en las partidas; los más acomodados legaban en sus testamentos mandas funerarias y caritativas que el visitador diocesano cuidaba de que se cumplieran; los pequeños legados o limosnas hechas a favor de las Ordenes de Cautivos eran recogidas por un fraile o lego que llegaba periódicamente, de ordinario desde Logroño<sup>22</sup>. El cementerio nuevo se inauguró en 1833<sup>23</sup>.

La economía, en todo caso precaria, se repartía entre la ganadería, principal fuente de ingresos, y la agricultura, que según hemos dicho con Gobantes, se limitaba a algunos granos, frutas y hortalizas, y tendríamos que añadir algunas cantidades de cáñamo a juzgar por las mañas del mismo que anualmente recogen las primicias como limosna<sup>24</sup>. Para subvenir a esta precariedad de los labradores y a la irregularidad de sus cosechas funcionó desde 1570, por lo menos, un Arca de la Misericordia local, nutrida por limosnas y mandas *post mortem* de algunos feligreses más acomodados<sup>25</sup>. Que

19. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 50, 2, 15, 24 v., 56.

20. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 37 v. y ss. *passim*.

21. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 28 v.

22. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 52 y ss.

23. *Libro de fábrica...* fol. 54 v. y ss.– Recojo de este *Libro primero de Bautizados* en su sección de difuntos los siguientes datos anecdóticos, aprovechables para otras investigaciones: un vecino de Navalsaz muere en una reyerta con los pastores de Ambasaguas (fol. 57); otro muere en la guerra de Portugal en 1584 (fol. 62); Pedro del Camino, maestro de cantería, forastero a juzgar por su apellido exótico, muere en Navalsaz (fol. 55); dos vecinos de Navalsaz mueren alcanzados por un rayo, mientras trabajaban en Aldea el Pozo (Soria) a donde habían llegado como trabajadores temporeros (fol. 52).

24. *Libro de fábrica...* *passim*.

25. *Libro primero de Bautizados...*, fol. 53 y ss.– Debía contarse con las tormentas de piedra como la de 1559 que destruyó el trigo con piezas mayores que avellanas (fol. 47).



éstos existían se deduce de que en el verano de 1780 aparecen como testigos de un bautismo dos estudiantes nativos, hecho que arguye la situación acomodada de sus familias<sup>26</sup>.

### *Cofradías de Navalsaz*

Dentro de este marco sociorreligioso y después de la de Santiago apóstol, nacieron y se mantuvieron hasta el siglo XIX otras hermandades bajo diversas advocaciones. No podemos determinar la fecha exacta de su fundación, razón por la que establecemos el orden cronológico de su antigüedad de acuerdo con los datos, a veces imprecisos, que aportan sus libros de acuerdos y cuentas.

Parece la más antigua la *Cofradía de Santa Bárbara*, si atendemos a una acotación de su libro primero, empezado en el año 1622: «No se sabe la antigüedad de esta Cofradía porque se quemó otro libro más antiguo que éste. Se puede asentir a que dicho libro sería a lo menos de cien años quando se cumplió». Se conserva una copia literal de sus estatutos de 1622. Perduró esta hermandad por lo menos hasta 1883<sup>27</sup>.

La *Cofradía del Corpus o Santísimo Sacramento* se fundó en el año de 1590 y hay constancia de su existencia hasta el de 1837<sup>28</sup>.

La *Cofradía del Santísimo Rosario* existía en 1590 y tenemos noticias hasta 1785 sin que esto quiera decir que no perdurara posteriormente ya que pudo ocurrir la pérdida de los libros de cofradía posteriores<sup>29</sup>.

La *Cofradía de la Sancta Vera Cruz* existía ya en 1609 bajo estatutos que se conservan y la diferencia, común durante todo el Barroco, de hermanos disciplinantes y hermanos de candela. Perduró al menos hasta 1888<sup>30</sup>.

26. *Libro primero de Bautizados...* fol. 24.

27. *Cofradía de Santa Barbara, libro primero de Nabalsaz, 1622.* Tomo de 48 folios de 300 x 210 mm. con guardas en pergamino raso y un cuadernillo anejo. Contiene estatutos, acuerdos y cuentas desde 1622 hasta 1828, año en que el cuadernillo prolonga los mismos contenidos haciéndolos llegar hasta 1883. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

28. *Libro de la Confradía de El Corpus sita en la Yglesia de Señor Santiago de este de Nabalsaz cuya fundacion fue en el año de mil y quinientos y nobenta años, como consta en este libro a folio cinquenta y seis a vuelta. Hizose este libro en el de mil setecientos y /doce/ de junio a treinta, siendo cura don Juan Fernandez de las Heras, natural deste lugar, alcalde de la Confradía Juan Jimenez y mayordomo Domingo Fernandez de Cabeçuela.* Tomo de 140 folios en papel de 300 x 210 mm. con guardas en pergamino raso. Contiene acuerdos, cuentas desde 1712 a 1837. Faltan los folios 52 al 95. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

29. *Memoria y libro de cuentas y gastos que ha habido en la cofradía y hermandad del Rosario del lugar de Nabalsaz.* Tomo de 95 folios en papel de 300 x 210 con guardas en pergamino raso. Contiene la economía desde 1590 hasta 1693. *Libro para la Hermandad del Rosario desde lugar de Nabalsaz.* Tomo de 286 folios en papel de 300 x 210 mm. con guardas de pergamino raso. Abarca los años de 1696 hasta 1785. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

30. *Libro de la Confradía y Hermandad de la Santa Vera Cruz del lugar de Naualsaz.* Tomo de 142 folios en papel de 300 x 210 mm. con guardas de pergamino raso. Contenidos desde 1609 a 1715. *Libro de la Hermandad de la Santa Vera Cruz del lugar de Nabalsaz.* Tomo de 288 folios en papel de 300 x 210 mm. con guardas de pergamino raso. Contenidos desde 1715 a 1888. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

*El texto de las «LEYS Y CONSTITUCIONES DE LA CONFRADIA Y HERMANDAD DE SEÑOR SANTIAGO» de Navalsaz.*

El texto más antiguo de dichas ordenanzas se nos ha transmitido gracias a tres libros conservados por la parroquia<sup>31</sup>.

a) El libro llamado «viejo» cuya «fundación fue el año de 1419 y de 1481», no ha llegado a nosotros; de sus páginas, no obstante, se transcribieron las reglas que aparecen en el segundo, que es el que sigue bajo b).

b) «*Libro de la Confradía y hermandad de señor Santiago de Nabalsaz*». Se trata de un tomo forrado en guardas de un pergamino reaprovechado de un bello cantoral de música *in campo aperto* de 350×260 mm. y caja de 270×190 mm. soportando textos litúrgicos pertenecientes a la *Dominica XVIII post Pentecosten* y a la *Dominica Palmarum*; el libro consta de 88 folios en papel paginados, de 300×210 mm. El texto del reglamento ocupa los folios 2 al 4 en ambos r. y v.; en el resto se consignan actas, cuentas y relaciones de cofrades. Acaba con un acta fechada en 1716.

Respecto a las «leys y constituciones» dice en el folio 2:

«Estas son las leys y constituciones de la confradía y hermandad de Señor Santiago deste lugar de Nabalsaz bien y fielmente sacadas por mi Joan de Torquemada cura deste lugar del libro viejo que estaban escriptas hechas el año de 1419 y del año 1481. Con mas las que los buenos hombres de la dicha confradía han añadido y añadieron el año 1542 y a rruego de los cofrades yo el dicho Joan de Torquemada cura deste lugar y beneficiado en las yglesias de la villa de Enciso las trasladé en este libro a 21 dias del mes de septiembre de 1575, siendo avenidor de la dicha confradía y rregidor deste lugar Pero Fernandez de Martin Fernandez las quales son como se sigue».

c) El libro tercero y último va encabezado con esta portada: «*Este libro es de la Confradía de Señor Santiago sita en la Iglesia Parroquial deste lugar de Nabalsaz el qual se compro por hauerse acauado el libro viexo siendo cura del dicho lugar don Juan Fernandez de las Heras el año de mil setecientos y diez y seis*».

El tomo forrado en pergamino raso contiene 143 folios en papel de 310×210 mm.

Destaca en el folio 2 un papel de letra cursiva del siglo XVII que recoge las principales gracias del jubileo concedido por Inocencio X en 1648<sup>32</sup>; los doce primeros folios reproducen varios traslados de los estatutos con los acuerdos en que los cofrades legislaron precisando ciertas obligaciones obsoletas; el resto se compone de acuerdos, cuentas y relaciones de cofrades

31. Archivo Histórico Diocesano, Logroño. Cajas de Navalsaz.

32. Vease apéndice.

que llegan hasta 1886, año en que según nota aneja al folio 86 el cura Domingo Pérez, después de certificar que se han cumplido todas las cargas añade «que el pueblo se entiende con las cuentas, él cobra a los vecinos y él paga; estas como las otras de los otros libros las llevan ellos. Disposición de los mismos. Pérez (*rubricado*)».

IHS / LIBRO DE LA CON / FRADIA Y HERMAN / DAD DE SEÑOR /  
SANTIAGO / DE / NABALSAZ /

Estas son las leys y constituciones de la Confradía y Hermandad de señor Santiago deste lugar de Nabalsaz bien y fielmente sacadas por mi Joan de Torquemada cura deste dicho lugar del libro viejo que estaban escriptas hechas del año 1419 y del año 1481 con mas las que los buenos hombres de dicha confradía han añadido y añadieron el año de 1542 y a ruego de los confrades yo el dicho Joan de Torquemada cura deste dicho lugar y beneficiado en las yglesias de la villa de Ençiso las traslade en este libro a 21 dias del mes de septiembre de 1575 años siendo avenidor de la dicha confradía y rregidor deste lugar Pero Fernandez de Martin Fernandez, las quales son como se siguen.

PRIMERAMENTE ordenaron que ningun confrade dexé de yr a la confradía el dia de señor Santiago si no mostrare causa legitima so pena de vna libra de çera y que pague el escote y que no vayan camino el dia de la vigilia a parte que non puedan volver el mesmo dia so la dicha pena y si tubiere causa legitima que pida liçençia al avenidor y mayordomos.

YTEN que ningun confrade que vna vez entrare en la dicha confradía pueda salir della so pena de vna libra de çera y so cargo del juramento que tienen hecho a la confradía.

OTROSI por quanto es rrazon que los dichos confrades se honrren los vnos a los otros en la muerte como lo hazen en la vida para esto hordenamos y mandamos que qualquiera confrade que supiere que otro confrade sea muerto si fuere llamado de otro pueblo fuera que sea obligado a lo yr a velar vna noche dandole de comer segun se vsa en las otras confradias. Ansi mesmo si el confrade del lugar donde estubiere el finado o doliente sea obligado de lo yr a velar vna noche estando en peligro de muerte si fuere llamado so pena de veynte maravedis e si el tal confrade estubiere muerto sea de fuerça e que le den colaçion.

OTROSI quando algun confrade muriere y lo supieren el alcalde y mayordomos sean obligados a lo hacer saber a todos los otros lugares donde ayan confrades dentro de terçero dia so pena de la dicha libra de çera y si fuere a la villa el mensajero que lo haga pregonar.

OTROSI por quanto se quexa el alcalde y mayordomos que no se haze los que mandan el alcalde en las cosas cumplideras a la dicha confradía de

que viene daño y menosprecio a la dicha confradia para esto mandamos que todos los confrades de la dicha aldea hagan lo que el dicho alcalde mandare en qualquiera cosa y si fuere caso que lo que mandó el alcalde non fuere justo mandamos que el dicho alcalde pague la pena de diez marauedis en que queremos que caya qualquiera que no hiziere el mandado del dicho alcalde e si sobre esto defendiere la prenda que haya la pena doblada y si fuere ynjusto el mandado del dicho alcalde que lo quexe qualquier confrade el dia que estubieremos juntos pero queremos que nuestro alcalde y mayordomos y otros officiales de nuestra confradia sean honrrados con los dichos officios y no resçiban mengua a causa dellos.

OTROSI algunos con poquedad de virtud y soberbia se dizen y desmienten el dia de la confradia y ayuntamiento y se dizen otras palabras desonestas de que se suele venir a rreboluer el solaz mandamos que ninguno sea osado de dezir tales palabras ni otras desonestidades so pena de veynte marauedis y mas si pasaren en porfia que el alcalde les ponga las penas que quisiere y por bien tubiere. Las quales penas sean luego executadas y la mitad dellas sean para el alcalde y mayordomos y escribano y la otra mitad para la dicha confradia. Esta mitad de penas ayan ell alcalde y officiales de las penas puestas en dinero pero que la pena puesta de çera sea toda para la dicha confradia.

OTROSI mandamos que ningun confrade sea osado el dia de señor Santiago de se yr despues de comer hasta tanto que las almonedas sean echas y las visperas dichas so pena de vna libra de hazeyte para la dicha lampara y si tubiere causa legitima pida liçençia al auenidor.

OTROSI que los mayordomos y auenidor ayan de soldada cada veynte marauedis.

OTROSI que el cura que rresidiere en el dicho lugar el dia siguiente de Santiago diga vna misa por las animas de los confrades finados y de los que dexaren las heredades y le paguen vna tarja.

OTROSI el que comprare la entra en la dicha confradia pague de la entra veynte y çinco marauedis y el que la heredare pague seys marauedis, los quales seys marauedis pague el año siguiente despues que entrare.

### *Declaracion y moderacion de las leys echa el año de 1551 años.*

EN rrazon de la ley que dize que el que no fuere a la confradia que pague vna libra de çera que se amodera la pena en vna libra de hazeyte y el escote. QUE los lutos que sea vn año cumplido y que se entienda de marido a muger y medio año de hijo a padre. EL acompañar a los muertos que sean obligados a yr a los enterrar al que no se enterrare en la yglesia de Santiago.

OTROSI que en las penas que pertenesçen a la dicha confradia no puedan ser rreseruadas.

OTROSI que en la ley que dize que ningun confrade sea osado a yrse antes del almoneda ni de visperas, las visperas se entiende que han de yr a la magnificat so la dicha pena.

DIA de Santiago año de 1551 estando presentes todos los confrades y hermanos de la dicha confradia hordenaron y mandaron de aqui adelante quando se ayan de sacar avenidor y mayordomos se junten el avenidor pasado y el que fuere procurador del pueblo y ellos lo nombren y lo aya de ser so pena de la ley. Siendo Pero Martinez Cano cura.

MAS avia otra ley al principio de las dichas leys la qual por inaduertencia no saque en su lugar la qual dize desta manera:

OTROSI que si algun confrade muriere que todos los confrades sean obligados a lo yr a enterrar so pena de seys marauedis y que cada vno diga por el anima del tal confrade çinquenta pater noster y çinquenta avemarias y que los clerigos que fueren confrades digan vna misa por el tal confrade.

Y después dia de Santiago de 1551 años hordenaron todos juntos de vn consentimiento que por quanto esta vna ley que dize que como esta dicho que cada confrade sea obligado a dezir çinquenta avemarias con çinquenta pater noster y que muchos no lo dizen vnos por oluido otros porque no lo saben que muere fuera del pueblo que por cada vn confrade que muriere se digo vna misa rrezada en el dicho lugar de Nabalsaz y por ella le den al cura diez marauedis las quales el mayordomo tenga cargo de las hazer dezir y pagar y el dia de la cuenta echarlos en gasto.

Y por que no parezca que absolutamente se quita la ley ordenaron que diga cada vn confrade çinco pater noster con çinco avemarias y estos digan el cura el dia que muriere que los digan quando dixeren la misa por el tal difunto y con esto queden libres de la ley. Siendo cura el dicho año Pero Martinez el qual lo escribio.

El doctor Ybañez canonigo de la Yglesia Cathedral de Calahorra e visitador general deste dicho obispado de Calahorra y la Calçada por los muy Ylustres señores dean y cabildo de las yglesias cathedrales del dicho obispado *sede vacante*, etc., habiendo visto la Rregla y Capítulos y Ordenanças de la confradia de Señor Sanctiago del lugar de Nabalsaz y que son justos y que como tales estan aprobados por el liçenciado Sepulbeda gouernador e prouisor que fue deste dicho obispado y por el ylustre señor dotor Medel canonigo de Calahorra y visitador general del dicho obispado por la presente e su thenor confirmamos y aprobamos la dicha Rregla y Capítulos dél con que no sean en perjuizio de las juridiciones eclesiastica y seglar ni de terçero y con que los dichos confrades no agan comidas ni bebidas a costa de los bienes de la dicha confradia y si las hizieren las agan a su costa y no de otra manera so pena de excomunion en la qual incurran *ipso facto* que lo contrario hicieren. Dada en la villa de Enciso a diez dias de hebrero de mil e quinientos y sesenta y seis años. El doctor Ybañez. Por mandado de su merced Pedro Martinez notario (*rubricado*). Confirmación desta regla, derechos juez y notario XL maravedis.

## *Difusión geográfica y número de cofrades.*

En los dos libros de la cofradía existentes encontramos repetidas relaciones de hermanos cuyo número y dispersión geográfica indican la importancia de la devoción a Santiago de Navalsaz. Normalmente se inscriben marido y mujer, si son casados. En un recuento sin fecha, pero anterior a 1633, se alinean 24 matrimonios y dos mozos, todos navalsaceños; en 1633 además de los casados aparecen dieciséis mozos y clérigos; se dan nuevas listas en 1636. Es difícil precisar el número de cofrades en cada época debido a las tachaduras, añadidos, rectificaciones introducidas por distintas manos sin precisar muchas veces el año de alta y baja, indicado meramente con un impreciso «murió». En todo caso se prueba la nutrida incardinación de socios a la cofradía durante todo el siglo XVII hasta llegar a 78 apuntaciones, frecuentemente de marido y mujer, en 1684. Los de Poyales censados aparte ascienden a dieciséis.

La gráfica sube en el siglo siguiente con un crecimiento que subraya la vitalidad devocional propia del barroco, dentro y fuera de la localidad. En 1716 llegan a ciento cuarenta y tres con algunos de fuera; a veces las inscripciones plurales comprenden a padres y a hijos; en otro apunte sin fecha se documenta una secuencia de hasta trescientos hermanos y en la de 1823 se suman doscientos setenta y tres, no sólo de los vecinos de Navalsaz y Poyales sino también de El Villar de Enciso, Enciso, Garranzo, Ambasaguas, Peroblasco, San Bartolomé de Jubera, El Redal de Ocón, Corera, Pradejón, Murillo de Río Leza, Alfaro, Zaragoza «que por su devoción piden asentarse en ella para gozar de las indulgencias concedidas *in perpetuum* por Nuestro Santísimo Padre Inocencio X de feliz recordación en 8 de julio de 1648 (...) como consta en la Bula de su concesión y aprobaciones de ella que este lugar tiene en su archivo»<sup>33</sup>

Toda esta secuencia histórica explica la prolongada existencia de la entidad religiosa y la conservación del texto regulador de su vitalidad.

Aun contando con la vigencia sustancial de estas reglas, algunos de sus capítulos resultaron con el tiempo obsoletos, lo que motivó la introducción de algunas reformas introducidas por los rectores y hermanos.

## *Precisiones y acuerdos posteriores sobre normas.*

A lo largo de los siglos XVII y XVIII las reglas se fueron actualizando mediante acuerdos tomados por los cofrades. Estas son las principales actualizaciones.

33. Libro tercero de la cofradía de Señor Santiago... fol. 137 y ss.; 138. MATILDE GARCÍA y ANTONINO GONZÁLEZ, art. cit. nota 3, juzgaron oportuno entregar la bula citada al Archivo Diocesano de Calahorra. Una vez creado el Archivo Histórico Diocesano debiera incorporarse a las cajas de Navalsaz de éste para completar los libros de la Cofradía de Santiago de dicha localidad.

*Libro de la Confradía y Hermandad de Señor Santiago de este lugar de Nabalsaz en el qual son trasladados los capitulos de el Libro Antigo con toda fidelidad y claridad en la forma siguiente por auerse acauado dicho libro antiguo cuia fundacion fue el año de 1419 y de 1481 segun consta de el asiento infraescrito en el dicho libro a folio 2 el qual empieza como se sigue.*

Capítulos<sup>34</sup>:

- 1 Obligación de yr a la confradía.
- 2 Pena de el que saliere de la confradía.
- 3 Obligación de velar los enfermos.
- 4 Obligación de avissar a los hermanos después de muerto un hermano.
- 5 Obligación de obedecer a el alcalde.
- 6 Desconpuestos.
- 7 Que ninguno se uaia asta que digan las visperas.
- 8 Soldada de maiordomos.
- 9 Misa el dia de Santa Ana.
- 10 Entra de confrades.
- 11 Moderación de cera en aceite.
- 12 De lutos.
- 13 No ai obligación a acompañar los hermanos que no se entierren en Santiago.
- 14 Que no aya reseruacion de penas.
- 15 Obligación de visperas (primeras y segundas).
- 16 Nonbramiento de alcalde.
- 17 (Rezos por los difuntos).
- 18 Missa de difuntos.
- 19 Quienes an de ser mayordomos<sup>35</sup>.

En el lugar de Nabalsaz en veinte i cinco días de el mes de Julio de el año de mil seiscientos y sesenta i quatro estando juntos los hermanos de la Confradía de señor Santiago todos unanimes y conformes dixeron i ordenaron por quanto los maiordomos que siempre an sido y seruido a esta hermandad o confradía a sido cada vno segun su asiento y que en dicho assiento de los hermanos se hallan muchas dificultades por quanto muchos mozos hixos de

34. De aquellas normas que no fueron rectificadas se reproducen sólo los títulos, ya que el contenido coincide con la redacción de 1566.

35. Esta precisión normativa tomada en el acuerdo citado a continuación consta en un acta del *Libro Viejo*... fol. 48.

familia estan asentados mucho antes que algunos cassados y que luego que se casan segun su asiento les obligan a seruir la dicha confradia mucho antes que los dichos cassados que se assientaron despues de ellos lo qual no parece conforme a rrazon y que anssi mismo los que entran por hermanos de esta santa hermandad en mismo dia son todos de suertes y atento que assi los curas como los oficiales de esta Santa hermandad no son firmes y estables sino que se suelen mudar cada año por sus elecciones y despues sucede no auer memoria de quienes fueron los que quedaron de suertes para los años siguientes por ser ya nuevos oficiales o por perder el asiento y faltar la memoria y que en esto suele auer confusion y assi para proceder con mas claridad i obiar dichas dificultades ordenaron debaxo de el beneplacito de el señor obispo o su vissitador que de aqui adelante los mayordomos que por tienpo fueren de esta Santa Confradia lo sean por ante cassado como los demas oficios de el lugar sin estar atenedos a sus assientos. Y para que de ello tdo conste yo Francisco Marin cura y beneficiado de el dicho lugar lo firme a ruego de los dichos confrades. Francisco Marin (*rubricado*).

- 20 En veinte i cinco de el mes de Julio de mil seiscientos y treinta i seis años estando juntos los hermanos de esta Confradia de señor Santiago ordenaron para quitar pleitos y dificultades que el oficio de mayordomos se aia de seruir conforme al asiento que pareciere en el libro de modo que el que primero estuuiera assentado aquel a de seruir y si en un dia entraren dos o mas an de echar suertes entre ellos (i para esto mirar el capitulo supra escrito sobre lo qual se hordeno lo contrario).
- 21 Mozos sin cassar.  
Otrossi que si acasso hubiere algun mozo el qual estuuiera sin casarse que dé la colación segun el usso y costunbre o segun dispongan el abad alcalde y hermanos de la dicha confradia.
- 22 En la iglesia de señor Santiago sita en este lugar de Nabalsaz en veinte i seys dias de el mes de Julio de el año de mil setecientos i quince se juntaron el abad alcalde y hermanos de la Confradia de señor Santiago que esta en la iglesia dicha del dicho lugar a tratar i conferir cosas tocantes y que convienen a el seruicio de Dios nuestro señor bien y vtilidad de la dicha hermandad y especialmente a ver en quanto hauian de multar a Juan Martinez de Graualos por auer sido desatento poco cortes y auer dicho algunas palabras injuriosas a vn hermano de la dicha confradia en presencia de el abad alcalde y demas hermanos sin atender a el lugar en que se hallaua ni al respecto que se deue al señor abad ni al graue escandalo que a todos daua y todos vnanimos y conformes *nullo disprepante* ordenaron y dixeron le multaron en media libra de cera



(...) para prouechos de la dicha hermandad y dixeron y ordenaron que

Desconpuestos.

Si acaso algun hermano de aqui adelante fuere descortes y poco atento a otro sea multado *ad arbitrium* de el abad y alcalde de dicha hermandad y suplican a su Illma., su prouissor o visitador confirme este estatuto como tan justo. Y firmaron dos hermanos y el señor abad en nombre de toda la comunidad. Don Francisco Fernandez de las Heras (*rubricado*), don Juan Fernandez de las Heras (*rubricado*), don Matheo del Valle (*rubricado*).

23 Obligacion de visperas misa y colacion

Los quales capitulos y confirmación supra escritos concuerdan con los que estan en el libro viejo de donde los e trasladado por auerse cunplido i llenado dicho libro. Y por la verdad lo firme yo el cura a pedimiento de dichos hermanos en treinta y vno de Julio de mil setecientos i diez i seis años. Don Juan Fernandez de las Heras (*rubricado*).

24 Acuerdo de assiento del alcalde.

En tres dias del mes de maio de el año de el Señor de mil setecientos y diez y nuebe estando juntos yo el abad y los confrades de la Confradia de Señor Santiago en la iglesia de este lugar de Nabalsaz acordaron que el alcalde de dicha confradia tenga el assiento assi en la iglesia como en otros actos i juntas publicas como son colaciones i juntas de otras confradias y hermandades despues de el teniente de rexidor que en dicho lugar hubiere que sera en un escaño que para dicho efecto tiene dicha iglesia a el lado de el euangelio y que por cada vez que en ello fuere omisso pague dos reales de multa aplicados para la fabrica de dicha iglesia. Y en nombre de todos los firme yo el abad a su ruego. Don Juan Fernandez de las Heras (*rubricado*).

### *Apendice*

Jubileo plenisimo perpetuo concedido por la Santidad de nuestro mui santo Padre Innocencio decimo a los confrades y confradesas de la Confradia de Señor Santiago Apostol Patron de España sita y fundada en la Iglesia de Señor Santiago del lugar de Nabalsaz aldea y jurisdiccion de la villa de Encisso diocesis de Calahorra.

Primeramente concede su Santidad a todos los confrades que actualmente lo son de la dicha confradia por la primera vez que confessaren y comulgaren después de la publicación de esta concesión que ganen jubileo plenisimo y perdon de todos sus pecados.

Item concede su Santidad a qualquiera persona que entrare confrade de la dicha confradia y en el dia que assi entrare confesare y comulgare gane jubileo plenissimo.

Item todos los confrades de la dicha confradia que en el articulo de su muerte confessados y comulgados y no pudiendolo hazer estando contritos inuocaren el nombre de Jesus no pudiendolo hazer con la vaca con el corazon ganen indulgencia plenaria.

Item concede su Santidad a los dichos confrades y confradesas que confessados y comulgados vissitaren la yglesia de Señor Santiago el dia de su festiuidad que es a veynte y cinco de Julio desde las primeras visperas asta el dia de la festiuidad puesto el sol y en ella delante del glorioso Santo reçaren devotamente por la exaltacion de la Sancta Madre Yglesia hestirpacion de las hergias paz y concordia de los Principes christianos y salud del Summo Pontifice ganen indulgencia plemaria y remission de todos sus pecados.

Item concede su Santidad a dichos confrades que confessados y comulgados vissitaren la dicha yglesia en las festiuidades de la Translacion del glorioso Apostol que es a treinta de Diciembre y el dia de San Phelippe y Santiago primero de mayo y el dia de la Dedicación de San Miguel Arcangel veinte y nueve de setiembre y el dia de Todos los Sanctos primero de Nobiembre desde las primeras visperas de dichas festiuidades asta los mesmos dias dellas puesto el sol y delante el Glorioso apostol rrezaren deuotamente como esta dicho arriba en el dia de su festiuidad cada dia destos ganen siete años y siete quarentenas de perdon de las penas que devian por sus pecados.

Item los dichos confrades que asistieren en la dicha Iglesia a los diuinos oficios que se celebran en ella cada dia o a las litanias de la Virgen Santissima o a las litanias comunes de todos los sanctos quando se diçen en modo de confradia o asistieren a las congregaçiones publicas o sacretas della o a qualquier obra piadosa que hagan los dichos confrades o se hellaren presente a el aconpañamiento del Sanctissimo Sacramento de la Eucharistia (...).

DON JOAQUIN GONZALEZ DEL CASTILLO Y PEREZ  
(1800-1871)  
DEAN DE LA CATEDRAL DE MURCIA  
(Un ilustre riojano en la Murcia del XIX)

Francisco Candel Crespo

DON JOAQUIN GONZALEZ DEL CASTILLO Y PEREZ  
(1850-1871)

Fue don Joaquín González del Castillo, a lo que me figuro, uno de los muchos forasteros que, una vez establecidos en Murcia se sienten tan a gusto en nuestra Ciudad que sin renunciar a su tierra se hacen unos murcianos más... y así lo creo porque más de CUARENTA años de su vida pasados en Murcia lo atestiguan suficientemente.

Nació en Sorzano (La Rioja) un 27 de Agosto de 1800 «entre las siete y las ocho de la mañana», hijo del Abogado de los Reales Consejos don Juan José González del Castillo y Huércanos y de doña Teresa Pérez y Rodríguez de Carasa, ambos de nobles linajes, naturales de Nalda, pero vecinos de Sorzano, en cuya Parroquial de San Martín fue bautizado el futuro Deán, apadrinado por su tío don Joaquín González del Castillo, Beneficiado de Santa María de Nalda<sup>1</sup>.

Nada menos que ocho hijos habían bautizado en la pila de Sorzano los esposos González del Castillo, de los que sólo alcanzaron la mayoría de edad don Claudio, Abogado, quien casó en Logroño con doña Narcisa Velasco y falleció en 1853. Don José María, casado con doña Juana Paula Iñiguez, con numerosa descendencia entre la que destacó su hijo sacerdote don Pedro José<sup>2</sup>

1. Archivo Parroquial de San Martín de Sorzano (La Rioja), Libro de Bautizados N.º 4, Folio 267, vto. (mi gratitud al digno Párroco don José Miguel Rubio por las interesantes noticias familiares que amablemente me ha proporcionado).

2. «Nacido en Sorzano el 11 de Julio de 1838. Graduado de Doctor fue Cura Propio de Casalarreina en 1873 y de Viana en 1877 y últimamente Canónigo Magistral de Calahorra, donde falleció el 23 de Noviembre de 1896» (ibidem).

y don Miguel Domingo, quien casado con doña María Francisca Martínez de Tejada y Andrés, sólo tuvo un hijo póstumo, don Roque Miguel, ordenado de Tonsura y Menores años después en Murcia<sup>3</sup>.

Fue por tanto nuestro biografiado el menor de sus hermanos y bien pronto debió destacar en los estudios eclesiásticos (tal vez realizados en el Seminario de Logroño), cuando le vemos a la temprana edad de quince años opositando, ya tonsurado a un Beneficio eclesiástico en su pueblo natal, que una vez obtenido y satisfechas las cargas por tercera persona, como entonces ocurría, le permitiría completar sus estudios y obtener la Licenciatura en Derecho Canónico<sup>4</sup>.

Con tan brillantes precedentes no nos puede extrañar que años después, al ser nombrado Obispo de Cartagena su paisano don José Antonio de Azpeytia y Sáenz de Santa María<sup>5</sup> natural de Torrecilla de Cameros, muy cercano a Nalda, le trajera a Murcia donde fue nombrado Fiscal del Obispado y Racionero de Ja Colegiata de San Patricio de Lorca, Beneficio que años más tarde (19 de Enero 1841) permutaría con el Racionero de la Catedral de Murcia don Francisco Tévar y Cisneros.

Que González del Castillo se encontraba muy a gusto en Murcia lo demuestra una escritura notarial de 8 de Noviembre de 1845, ante don Antonio Navarro, por la que adquiere una casa en la calle de la Fuensanta, comprada a don Juan Antonio Sánchez de Heredia.

Años después, gracias a un acuerdo municipal nos enteramos de que había adquirido alguna hacienda en la rica huerta murciana, ya que en Cabildo Ordinario de 25 de Febrero de 1857 se lee: «Se concede permiso a don Joaquín González del Castillo para construir dos puentes sobre la acequia de la Arboleja, con objeto de entrar con carruaje a una hacienda de su pertenencia»<sup>6</sup>.

Plenamente inmerso en el ambiente cultural de la Murcia octocentista, vemos al futuro Dean ingresar como Socio en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el 25 de Octubre de 1848.

Al año siguiente actúa como Fabricero de la Catedral, viéndose en la dolorosa necesidad de tener que suprimir ciertos gastos en la entrada y salida de la Virgen de la Fuensanta, ante la penuria de los tiempos. Ese mismo año figuraba también como Rector del Colegio de San Leandro.

3. «Libro de Vacantes del Pontificado del Ilmo. Sr. Dr. Don José Antonio de Azpeytia y Sáenz de Santa María, Obispo de Cartagena (A.E.M.). «Había nacido en Sorzano el 16 de Agosto de 1819, cuando era joven se fue a vivir con su tío el Deán de Murcia. Su salud no era buena y falleció en un viaje de regreso a su tierra, en Quintanar de La Orden el 9 de Julio de 1838. Era tonsurado» (ibidem).

4. NOBAJAS, SANTIAGO: «*Nociones topográficas e históricas de Sorzano*», pág. 9.

5. DÍAZ CASSOU, PEDRO: «*Serie de los obispos de Cartagena*», M. 1888, pág. 231 y nuestro ensayo: «*Semblanza biográfica de un riojano ilustre: Don José Antonio de Azpeytia y Sáenz de Santa María, Obispo de Cartagena (1825-1840)*» publicado en la revista BERCEO del Centro de Estudios Riojanos de Logroño en 1868.

6. Libro Capitular de 1857 (A.M.M.).

El CENSO de 1850 lo reseñaba como viviendo en una casa de la calle de la Fuensanta, con cuarenta y seis años de edad, en compañía de una sobrina de diecinueve y dos criadas, una de sesenta y dos años y otra de treinta<sup>7</sup>.

El día 25 de Enero de 1851, después de larga vacante, se posesionaba nuestro biografiado del Deanato de la Catedral murciana que habría de ocupar durante veinte largos y movidos años y decimos esto porque tres años después habría de presenciar el terrible incendio de la Catedral (3 de Febrero de 1854) que consumiría la Capilla Mayor, sillería del Coro y órganos, colaborando después con todo entusiasmo con los Obispos Barrio y Landeyra a la restauración y aún superación en cierto sentido de las prendas perdidas.

El 20 de Octubre de 1860 oficiaría González del Castillo, tal vez por su cargo de Vicario General, en el enlace matrimonial celebrado en la murciana Parroquia de San Nicolás de Bari, entre un joven y brillante abogado, casi desconocido entonces: don Antonio Cánovas del Castillo y la aristócrata murciana doña Concepción Espinosa de los Monteros y Rodrigo de Villamayor, hija del Barón del Solar.

Como Primera Dignidad del Cabildo veremos a nuestro Deán actuar en la solemne entrada del nuevo Obispo de Cartagena don Francisco Landeyra y Sevilla (8 de Diciembre de 1861) siendo nombrado, como por su antecesor el Obispo Barrio, Vicario General y Provisor del Obispado.

Al año siguiente, también en su calidad de Presidente del Cabildo, recibiría con todos los honores a la Reina Isabel II acompañada del Rey consorte don Francisco de Asis y sus hijos el Príncipe de Asturias y la Infanta Isabel.

En 1864, nuevamente forzado por la penuria catedralicia tuvo que suprimir en los gastos de la novena de la Virgen de la Fuensanta, los doscientos reales que daba la Fábrica a la orquesta que solemnizaba estos cultos en honor de la Patrona de Murcia. También creo digna de destacar la actuación de González del Castillo como Visitador del Obispado, casi recién llegado, en nombre del Obispo Azpeytia; los viejos archivos parroquiales que pudieron salvarse del fiero expolio de 1936 reseñan con fidelidad sus «Autos» de Visita, con las prescripciones canónicas que en más de una ocasión tuvo necesidad de urgir a los Párrocos de la Diócesis.

7. «Don Joaquín González del Castillo. 46 Pbro.

Doña Eustaquia González. 19 sobrina.

María Ramón. 62 criada.

Antonia Chaparra. 30 criada».

CENSO MUNICIPAL de 1850, Tomo Iº, Folio 328 (A.M.M.). Hay una evidente contradicción entre la Partida de Defunción (1871) que lo da como de setenta y un años y este CENSO que le quita nada menos que cuatro años...

## «ZELUS DOMUS TUAE»...

Tal vez la faceta que en la larga vida sacerdotal de González del Castillo nos lo haga más simpático sea su celo por la Casa de Dios y su generosidad nunca desmentida. Figuró durante largos años como Vice-Director de la Real Congregación del Corazón de Jesús, fundada en la iglesia de Justinianas de Madre de Dios por el Obispo Azpeytia, con la ferviente colaboración del Deán Ostolaza, convirtiéndose con tal motivo nuestro buen don Joaquín en uno de los grandes benefactores del citado Monasterio<sup>8</sup>.

El día 21 de Junio de 1862 se inauguraba con toda solemnidad el retablo que en la iglesia de Madre de Dios mandara colocar González del Castillo en honor de la Virgen del Pilar, primoroso retablo de estilo ojival que fue proyectado y dirigido por el famoso escritor murcianista (Ayudante de Obras Públicas) don Javier Fuentes y Ponte, quien así los hizo constar al describirlo prolijamente en las páginas de su MURCIA MARIANA:

«El autor de este libro proyectó y dirigió dicho altar por encargo y a expensas del Patrono fundador del mismo, que lo fue el ya difunto último Deán de la Santa Iglesia de Cartagena, Doctor don Joaquín González del Castillo, quien hizo traer expresamente de Zaragoza el grupo ya expresado (de la Virgen del Pilar con Santiago y San Rufo) construyéndose todo ello y estrenándose el día 21 de Junio de 1862»<sup>9</sup>.

Estas pequeñas y al par deliciosas imágenes, que reciben culto condigno en el nuevo Monasterio de Madre de Dios, ubicado en el Polígono «Infante Don Juan Manuel» fueron ejecutadas por el notable escultor hijo de Yecla (Murcia) don Antonio Palao y Marco, largos años residente en Zaragoza, quien también tomó parte notable en las imágenes del nuevo retablo de la Catedral murciana<sup>10</sup>.

Fuentes y Ponte, buen conocedor de las generosas acciones del Deán González del Castillo dejó escrito en su obra «MURCIA QUE SE FUE»:

«... habiendo protegido mucho a esta Comunidad (de Justinianas de Madre de Dios) por importantes legados y obras de conservación y mejoramiento, el Ilmo. Sr. Don Joaquín González del Castillo, último Deán de esta Santa Iglesia»<sup>11</sup>.

Noticia que nos amplió en las páginas de su MURCIA MARIANA: (Lérida 1888):

8. Cfr. nuestro libro «Historia de un Convento murciano: el de Justinianas de Madre de Dios», Murcia 1977, pág. 249 y nuestro ensayo «La devoción al Sagrado Corazón de Jesús en Murcia», Murcia 1981, pág. 46.

9. FUENTES y PONTE, JAVIER: «Murcia Mariana», Lérida 1888.

10. Tal es la opinión de nuestro culto y buen amigo José Luis Melendreras Gimeno en su tesis doctoral (inédita) «Escultura murciana del siglo XIX».

11. Pág. 431.

«Para terminar debemos dejar consignado que el Ilustrísimo señor Dean Don Joaquín González del Castillo, que falleció en 1869, desprendido bienhechor del Convento, costeó la reparación interior del mismo y mejoró a sus espensas la cocina y demás dependencias en la que la Comunidad confecciona dulces, pastas y variedad de manjares deliciosos que le dan justa fama y renombre»<sup>12</sup>.

Por el positivo testimonio de las Religiosas Justinianas más antiguas consta que legó al Convento un artístico cáliz de plata sobredorada, a lo que creo de factura lorquina<sup>13</sup> un juego de vinajeas y varias bandejas asimismo de plata. Me inclino a pensar que estos espléndidos donativos del Deán fueran «donaciones inter vivos» ya que no figuran en su testamento.

A la hora de la muerte tuvo también un delicado recuerdo para la vieja Parroquia de San Martín de Sorzano (La Rioja) donde fuera bautizado y obtuviera posteriormente su primer Beneficio Eclesiástico, legándole al efecto «un cáliz dorado con vinageras, campanilla y platillo» pero con una oportuna advertencia dado los tiempos tumultuosos que por aquel entonces se vivían en España:

«Para que se use en los días de primera clase, con la sola obligación de que canten por una vez una Misa solemne con la Vigilia en sufragio de su alma; con la advertencia de que si en alguna ocasión intentase el Gobierno u otra potestad civil echar mano de las alhajas de la Iglesia, revoca este legado y entonces se venderá el cáliz y demás piezas suyas invirtiéndose su importe en Misas por su alma a ocho reales de estipendio»<sup>14</sup>.

El día 30 de Octubre de 1865, en la Capilla del Palacio Episcopal el Obispo Landeyra había investido como Caballero de la Orden de Isabel la Católica al Párroco de Santiago de Jumilla Don Ildefonso Abril y García y con la Orden de Carlos III a don Francisco de Paula Villar y Lozano, actuando como Padrino de los nuevos Caballeros nuestro biografiado, según consignó con fidelidad el «Boletín Oficial del Obispado de Cartagena».

Pocos días antes a 18 de Septiembre, ante el Notario de Murcia don Antonio Navarro, había efectuado su testamento nuestro Dean, destacando en él los siguientes legados: Al Ilustrísimo Cabildo Catedral, para compensarle de los gastos de su entierro y funeral le dejaba diez mil reales. Doscientos a los Santos Lugares de Jerusalén. Ordenaba se celebraran en sufragio de su alma

12. Parte 3.ª Pág. 107.

13. La inscripción a punzón de GUEVARA (que es un apellido muy lorquino) así como la figura del SOL, símbolo de la Ciudad, la antigua Eliocroca (Ciudad del Sol) y el hecho de haber sido González del Castillo Racionero de la Colegiata de San Patricio de Lorca durante varios años nos lo hace suponer creo que con fundamento.

14. Archivo Parroquial de San Martín de Sorzano (La Rioja), Libro de Difuntos N.º 4, Folio 102 vto.

MIL MISAS, a ocho reales de estipendio y sacado el tercio para la Parroquia donde dispusieran sus Albaceas. Legaba seis mil reales a la Ilustre y Venerable Congregación de la Vela y Alumbrado a Jesús Sacramentado, encargando a sus Albaceas tomaran nueve días de Vela por su alma el mismo año de su fallecimiento.

A su hermano don José María le legaba todo lo que poseía en Sorzano, su pueblo natal y finalmente se remitía a un sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Sit nomen Domini benedictum» y la súplica final: «Ora pro nobis Virgo de Columna» con una serie de disposiciones particulares... (tal vez ahí vendrían el destino final de su casa de la calle de la Fuensanta, la finca de la huerta y los legados de los cálices al Convento de Madre de Dios y a la Parroquia de San Martín de Sorzano).

Los acontecimientos políticos, sobre todo a partir de 1868, debieron de ensombrecer los últimos días de nuestro buen Deán, quien a 18 de Octubre de 1870 en nombre propio y de su Ilustrísimo Cabildo se adhería valientemente a la viril protesta del Obispo Landeyra a la Ley del Matrimonio Civil, protesta fielmente reseñada en las páginas del Boletín Oficial del Obispado de Cartagena...

## SICUT VITA, FINIS ITA...

Finaron los días terrenos del buen riojano avecindado en Murcia el 30 de Mayo de 1871<sup>15</sup> a los setenta y uno de su edad, a consecuencia de una apoplejía, habiendo recibido los Sacramentos de Penitencia y Extremaunción y ocurrido el óbito en su casa de la calle de la Fuensanta número siete.

Por la curiosa esquela inserta en las páginas del Boletín del Obispado de Cartagena nos enteramos de los cargos y honores de nuestro biografiado a la hora de la muerte:

«Deán de esta Santa Iglesia, Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Sacro Solio Pontificio, Vicario General, Juez Privativo de Obras Pías y testamentos, y Comisario de los Santos Lugares de Jerusalén y Redención de Cautivos de este Obispado de Cartagena. Caballero Comendador de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, condecorado con la de primera clase del Orden Civil de Beneficiencia».

El cadáver fue sepultado en el Panteón del Cabildo en el romántico Cementerio de la Puerta de Orihuela, siendo trasladados los restos, años más tarde al nuevo Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús.

El anónimo articulista decía del fallecido Deán en las páginas del Boletín del Obispado:

15. Archivo Parroquial de Santa María de Murcia, Libro 50 de Defunciones, Folio 51.



«Sus eminentes virtudes, su carácter apacible y conciliador, y sus profundos conocimientos Canónico-Teológicos, le reclamaban a ocupar mayores cargos; propuesto en terna para una silla episcopal no parecía entrar en los planes de la Providencia que cifera su frente la pesada Mitra y el señor Deán, satisfecho al verse libre de la inmensa responsabilidad que lleva consigo un Obispo, se dedicaba afanoso al buen régimen y disciplina interior de la Iglesia siendo obedecido y respetado por todos.

Durante muchos años desempeñó el cargo de Fabriquero, siendo de admirar su celo y economía en las difíciles circunstancias que ha atravesado la Iglesia, supliendo con sus fondos particulares los grandes atrasos, para que no decayese la magestad del culto.

Su caridad para con los pobres y su solicitud para con los dependientes de la Iglesia y particulares no tenían límites. Muchas lágrimas ha enjugado su generosa mano, sin hacer ostentaciones de las cuantiosas limosnas que aliviaron el infortunio y la desgracia esta caridad se ha visto más patente después de su fallecimiento, por el que constituye herederos de sus bienes a su alma y a los pobres de la Parroquia de Santa María.

No tenemos palabras para enaltecer este hermoso rasgo de su gran corazón; cuando hoy sólo se tacha al sacerdocio de egoísta, el ejemplo de nuestro inolvidable señor Deán, echa por tierra las calumnias de nuestros enemigos, sin ver que el sacerdocio, fiel siempre a su misión, ha pasado por la tierra, como su Divino Maestro, haciendo el bien»<sup>16</sup>.

Intentemos glosar los párrafos precedentes que, en verdad nos proporcionan interesantes noticias: Los cargos honoríficos de Prelado Doméstico de Su Santidad y Asistente al Sacro Solio Pontificio, estimo muy probablemente que se los alcanzaría en Roma el Obispo Landeyra cuando asistió a las sesiones del Concilio Vaticano I y la condecoración de la Orden Civil de Beneficiencia, tal vez tenga que ver con la actuación del Dean en la epidemia del cólera morbo de 1855.

Mucho más interesante es la noticia de haber estado propuesto nuestro biografiado para ocupar un Obispado, cierta cuando se reseña con tanta exactitud, pone en lugar muy alto las cualidades humanas y pastorales de González del Castillo.

Aunque no hay que fiarse excesivamente de estos elogios póstumos, el que reseñamos tal vez debido a la pluma del entonces Beneficiado de la Catedral, don Félix Martínez Espinosa, elocuente orador sagrado que terminó sus días como Dignidad del Cabildo Cartaginense, parecen ser elogios sinceros y sentidos y por esta razón los he transcrito, ya que parecen recoger en verdad un aura de sana popularidad entre el Clero de la Diócesis de Cartagena, durante tantos años servida por nuestro biografiado.

16. «Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Cartagena», Año VII, Sábado 10 de Junio de 1871. Número 158 (A.E.M.).



## LA FORJA DEL HIERRO EN EL ROMANICO RIOJANO

María de los Angeles de las Heras y Núñez

La forja de hierro es una faceta muy interesante del Arte, que, como dice Amelia Gallego de Miguel, «viene pasando desapercibida»<sup>1</sup>.

Las ventanas de algunos edificios riojanos poseen sencillas rejas exornadas a base de los característicos roleos románicos. En la reja de la ventana de la ermita de San Cristóbal de Canales de la Sierra (lám. 1), fechable en el último tercio del siglo XII, las volutas, apenas rizadas, van unidas, por abrazaderas, entre sí, al marco de hierro que se ajusta al perfil de la ventana y a tres barras transversales, cuadrilladas como el anterior y enlazadas con él. Más tardía, ya del siglo XIII, es la reja que cierra la saetera de la ermita de Santa Catalina de Mansilla de la Sierra, cuyas volutas, más perfectas y espiraladas, se unen, mediante simétricas abrazaderas, entre sí y al marco de hierro de la ventana.

Las puertas de algunas iglesias románicas, construidas entre los siglos XII y XIII, se cubren con pernios fijados a la madera mediante grandes clavos de cabeza plana. Tales herrajes en algunos casos, como en la puerta de la iglesia parroquial de Zorraquín (fig. 1) y en la de Ledesma de la Cogolla (fig. 2), no son otra cosa que barras de hierro terminadas en volutas, mientras que en otros, como sucede en la puerta de Santa María de la Antigua de Bañares (fig. 3), villa próxima al Camino de Santiago, son pernios que se abren en forma de abanico floral.

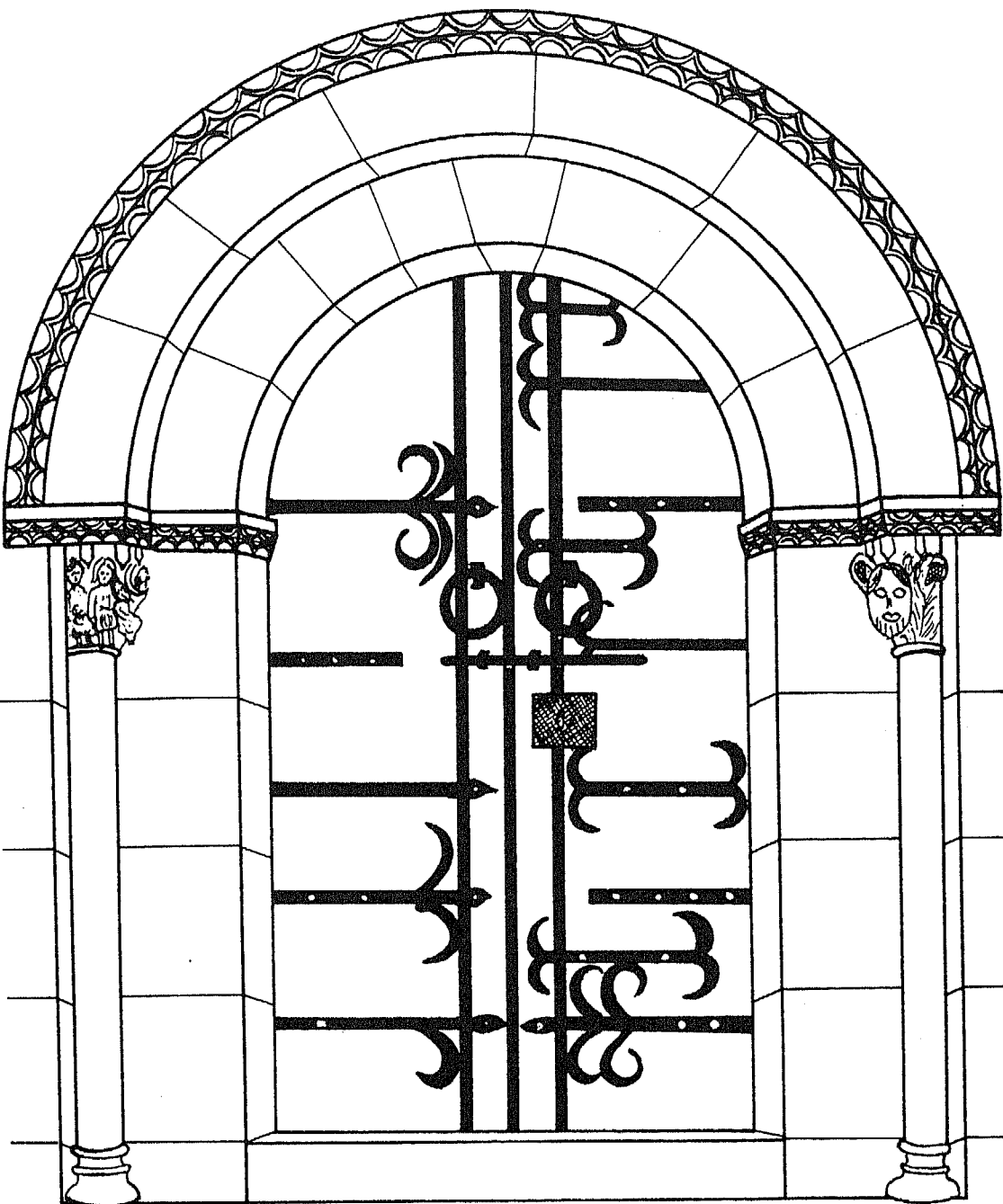
Los herrajes de la puerta de Nuestra Señora de Tres Fuentes de Valgañón (fig. 4), iglesia consagrada en 1224, son una auténtica filigrana; el roleo de pequeño tamaño es el tema dominante en los mismos, pero no el único. En la parte alta se perciben dos caballos afrontados, así como otro en el centro; también hay dos ciervos, incluidos en un círculo, un ave, serpientes, una estrella y una luna (lám. 2).

La luna tiene forma de cuarto creciente con los cuernos hacia arriba, tal como aparece en la iconografía funeraria romana. La estrella, por estar en correspondencia con la luna, debe de representar al astro solar. No tiene que

1. «El arte del hierro en el Renacimiento Español», Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte, Vol. II, Granada, 1977, págs. 280-9.



Lám. 1 Ventana de la cabecera de la ermita de San Cristóbal de Canales de la Sierra



Escala 4:20

Fig. 1 Portada de la iglesia parroquial de Zorraquín

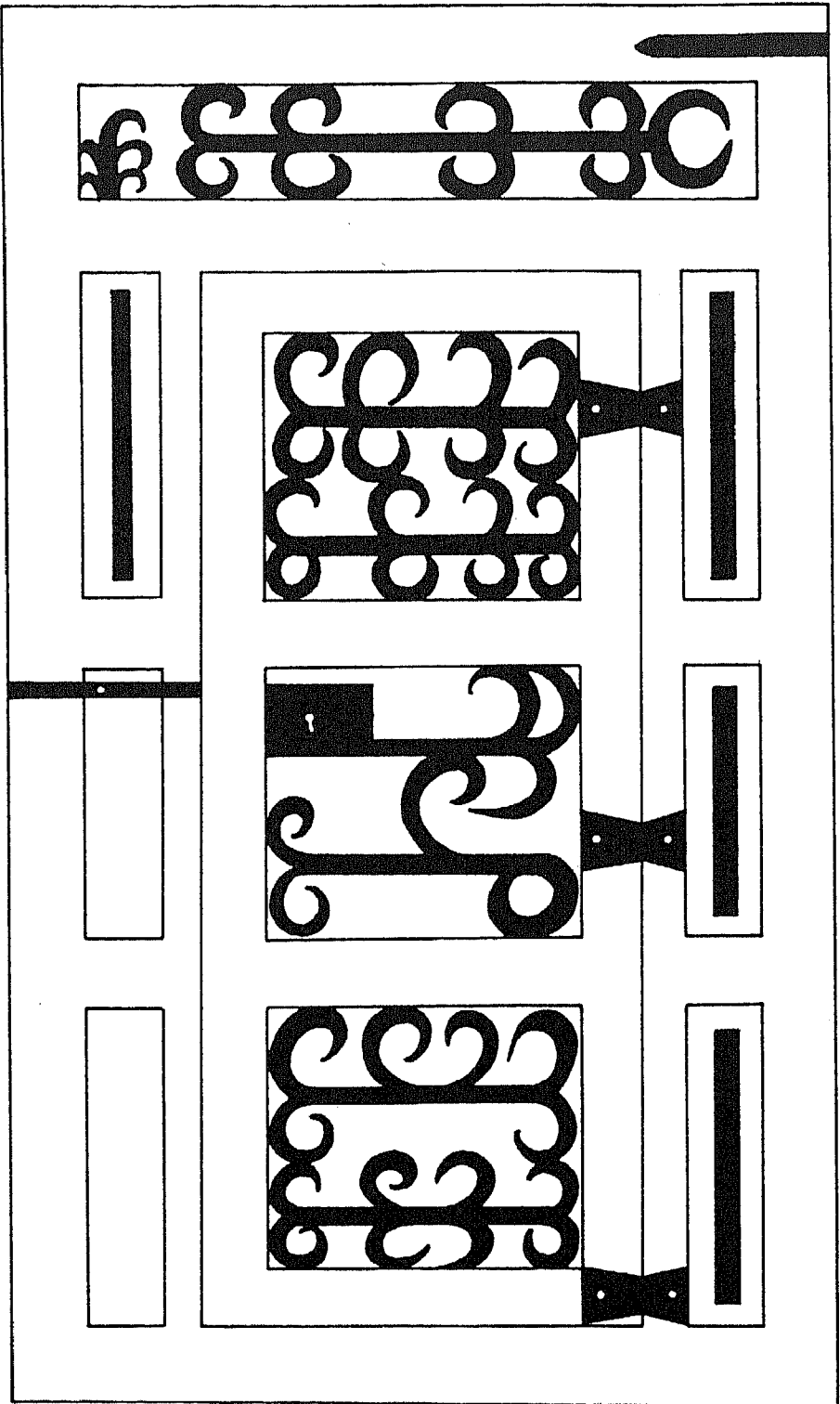


Fig. 2 Puerta de la parroquia de Ledesma de la Cogolla

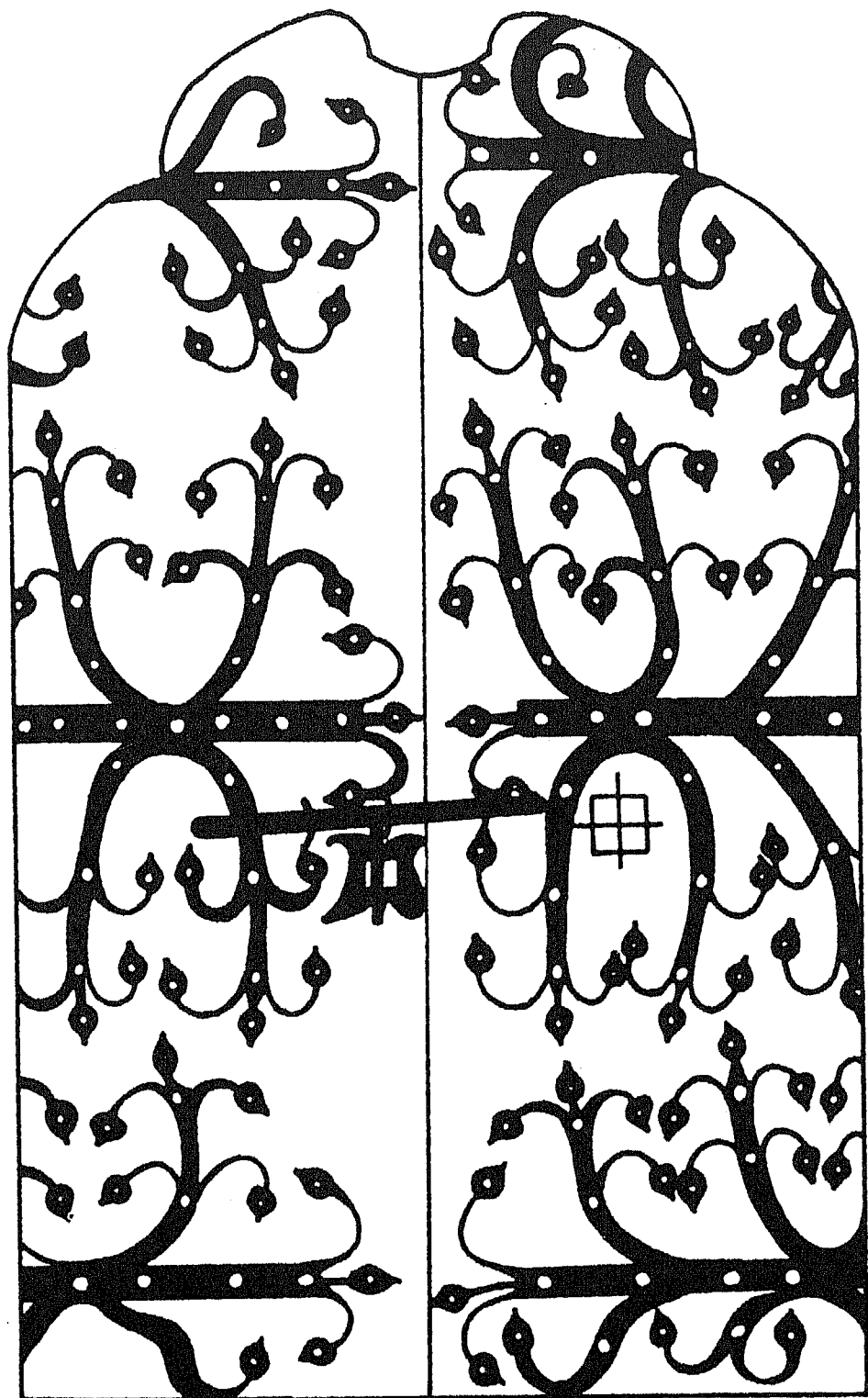


Fig. 3 Puerta de la ermita de Sta. M.ª de la Antigua de Bañares

extrañarnos la presencia aquí del binomio teológico Sol-Luna, que el Cristianismo había incorporado desde sus orígenes, porque también lo encontramos entre los pernios de otras puertas románicas<sup>2</sup>.

La aparición de animales afrontados y de otros incluidos en círculos hace pensar que el artista o artistas que realizaron tales herrajes conocían la decoración musulmana. En el arte musulmán se solían plasmar, sobre todo en los tejidos, animales muy estilizados encerrados en grandes ruedas y, por lo general, afrontados. Este motivo ornamental, de creación sasánida, había influido en Bizancio y en el arte islámico de la época abasí. Aunque algunos autores, entre ellos Monique de Fayet<sup>3</sup>, consideran que los musulmanes no llegaron a trabajar el hierro de una manera artística, lo cierto es que reforzaban y embellecían sus puertas con espléndidos pernios, como los de una puerta hallada en el Cortijo de las Monjas, próximo a Atarfe (Granada)<sup>4</sup>, fechables a fines del siglo X o principios del XI, y los que se pueden contemplar en una miniatura hispanomusulmana perteneciente a la «Historia de los amores de Bayad y Riyad», que se conserva en la Biblioteca Apostólica Vaticana (Cod. Arap. 368)<sup>5</sup>.

Quizás se pueda atribuir a los repobladores mozárabes<sup>6</sup> el matiz islamizante de los pernios de la ermita de Valgañón, matiz que no aparece en otros ejemplares de la zona, como en los de la iglesia parroquial de Zorraquín, villa que apenas dista 2,5 kms. de Valgañón.

Resulta interesante constatar como las villas donde se encuentran dichos forjados románicos están ubicadas en las dos únicas zonas de La Rioja donde el hierro se presenta con gran abundancia y con minerales ricos a propósito para ser beneficiados. «Una de estas zonas atraviesa de Este a Oeste la vertiente septentrional del macizo siluriano de las Sierras de San Lorenzo y de la Demanda... Las minas de esta zona corresponden a los términos de Ezcaray, Tobía, Matute y Anguiano. La otra zona cruza, de Oriente a Poniente, la mancha siluriana de las Sierras de Castejón y de Urbión... y ocupa parte de los términos de Brieva, Ventrosa, Viniegra de Abajo, Mansilla de la Sierra, Villavelayo, Canales y Viniegra de Arriba»<sup>7</sup>.

2. Así en una puerta del siglo XIII conservada en el Museo de Vich, en la cual el símbolo solar, con forma de svástica, se halla junto a una luna llena (FAYET, Monique de: «Ferrerrie espagnole», París, 1969, lám. 61).

3. *Ibid.*, Introduction.

4. OLAGUER-FELIU y ALONSO, Fernando de: «Hierro, Rejería», capítulo 1 de «Historia de las artes aplicadas e industriales en España», Madrid, 1982, pág. 20.

5. Dicha miniatura ha sido publicada por Jesús DOMÍNGUEZ BORDONA en el Vol. XVIII de *Ars Hispaniae*, dedicado a la «Miniatura», Madrid, 1958, fig. 115, pág. 100.

6. El movimiento repoblador, en el que participaron mozárabes, alcanzó los pueblos serranos de la vertiente Norte de la Demanda y Cameros en la segunda mitad del siglo XI (GARCÍA DE CORTÁZAR, José Angel: «Introducción al estudio de la sociedad altorriojana en los siglos X a XIV», Rv. Berceo, núm. 88, Logroño, 1975, págs. 16 y 24).

7. OCHAGAVÍA, Diego: «Notas para la historia minero-fábril riojana», Rv. Berceo, núm. 21, Logroño, 1951, págs. 491-2.



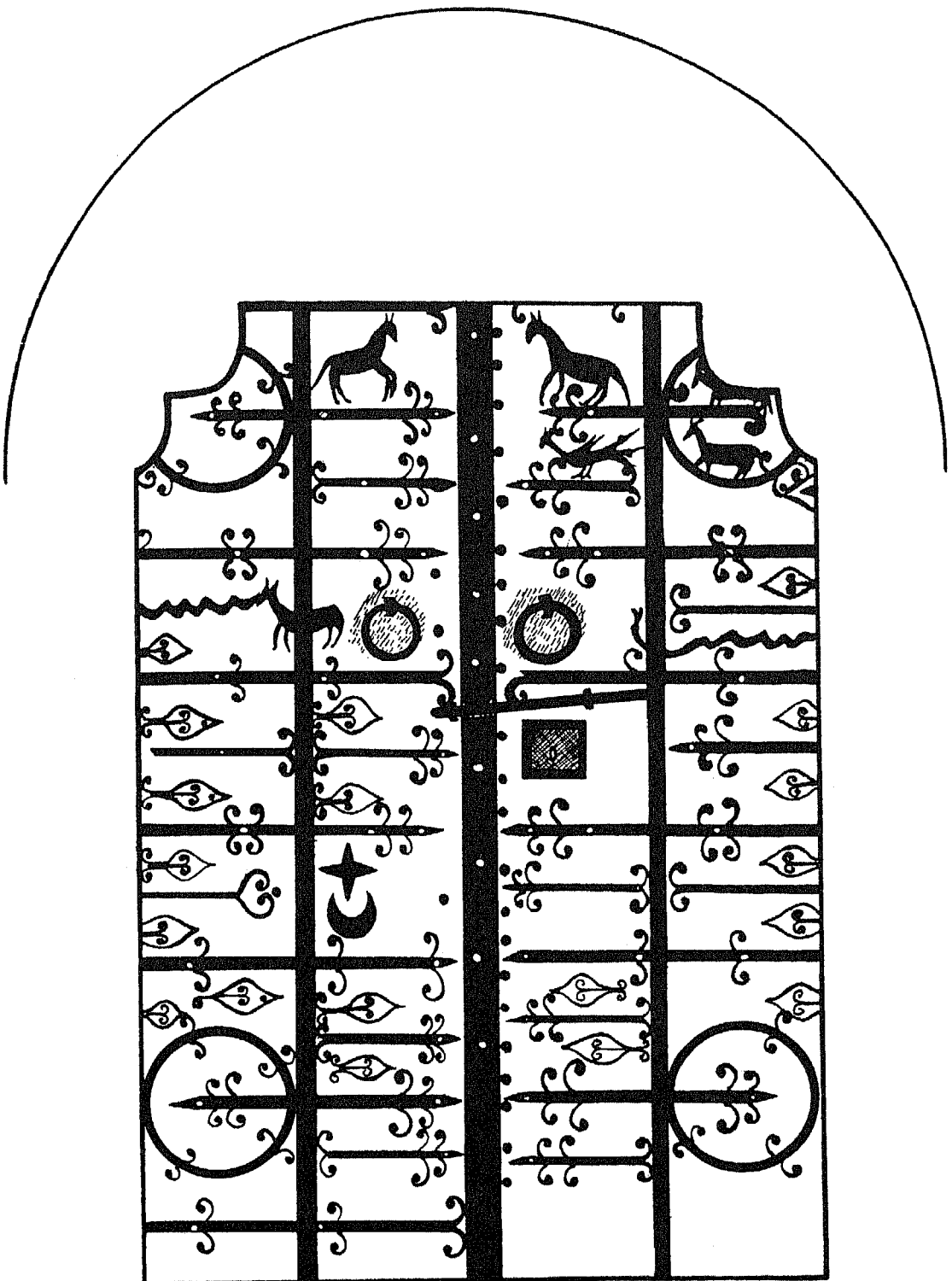


Fig. 4 Puerta de la iglesia Nuestra Señora de Tres Fuentes. Valgañón



Lám. 2 Puerta de la ermita de Nuestra Señora de Tres Fuentes de Valgañón

Ello nos permite deducir que junto a las minas surgieron herrerías, en las que se beneficiaba el mineral de hierro, y forjas, en las que se hechuraba el metal trabajándolo en caliente sobre el yunque a golpe de martillo, en las que se conocía la soldadura a calda, es decir, la soldadura realizada mediante el fuego, como lo demuestran los herrajes comentados, y en las que estuvieron presentes artesanos de origen mozárabe.

En el mapa adjunto (fig. 5) se puede observar como en la primera de las zonas citadas, es decir, en la correspondiente a la vertiente Norte de las Sierras de San Lorenzo y de la Demanda, debían de elaborarse herrajes para reforzar las puertas, mientras que en la segunda, es decir, en la vertiente Norte de las Sierras de Castejón y de Urbión, debían de producirse rejas.

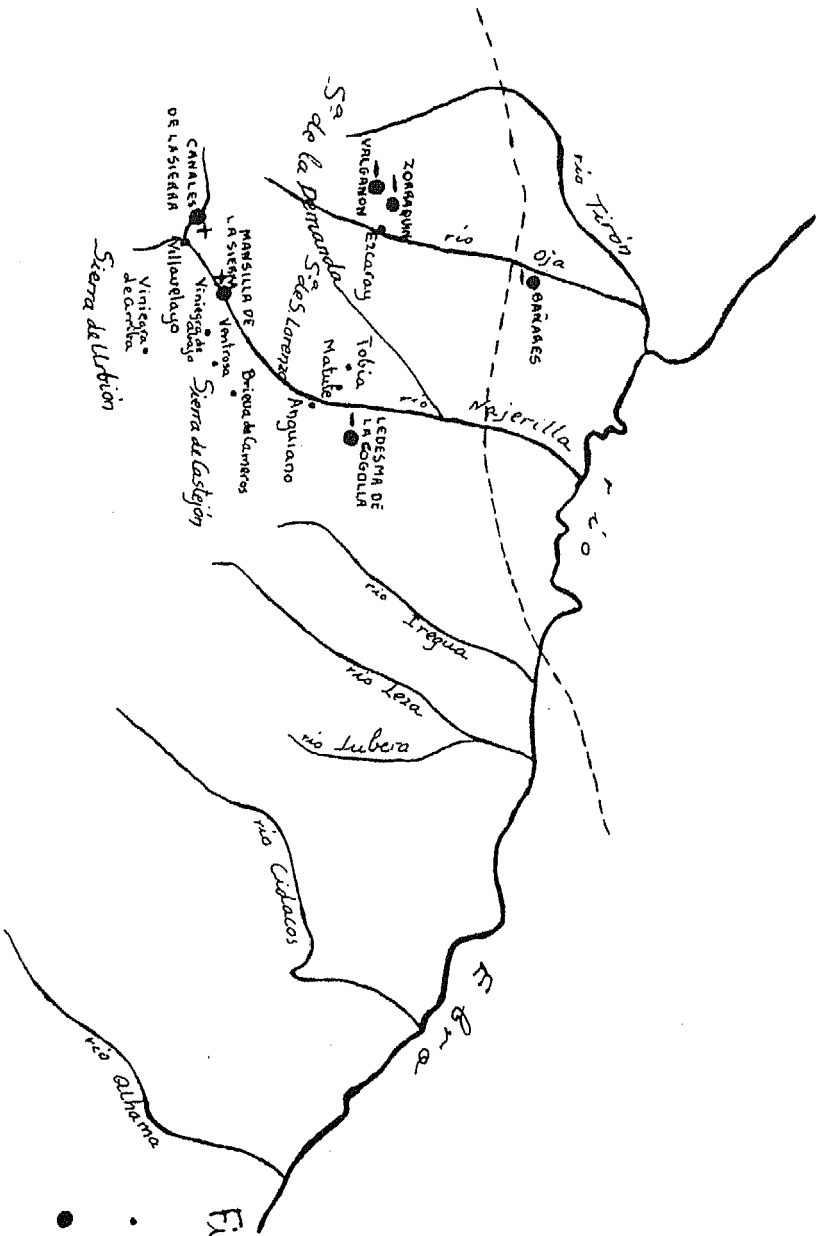


Fig. 5

- Minas de hierro
- Forjados de hierro
- - Herrajes
- + Rejas
- Camino Santiago

# SAGASTA Y SU PROYECTO POLITICO

Alfredo Ollero de la Torre

## INTRODUCCION

Este ilustre riojano, portador de profundas convicciones políticas, se integró muy pronto en el partido llamado PROGRESISTA, contribuyendo con su fácil pluma y fogosa oratoria a enriquecer su ideología y a dotarle de los medios para llegar a ser una alternativa de gobierno en la España de la Restauración.

En la trayectoria humana de Sagasta se pueden claramente diferenciar dos facetas que coinciden a la vez con dos etapas cronológicas de su vida: su juventud, donde podemos rastrear al Sagasta impetuoso, inconformista, arrollador, el soñador, el ideólogo, y el Sagasta de la madurez, con experiencia acumulada, con principios un tanto reposados y sedimentados, que representa al posibilista, al hombre pragmático, al estadista y que será el de las grandes realizaciones políticas. La cesura entre ambas puede aproximadamente deslizarse por el año 1868, el año de la revolución septembrina que inicia un nuevo hito histórico.

Nuestro trabajo lo vamos a centrar especialmente en el primer período anunciado que es cuando indudablemente se va a ir forjando su personalidad política y perfilándose el futuro gobernante. Las fuentes que hemos consultado además de las biografías existentes, han sido fundamentalmente sus artículos periodísticos publicados en el diario liberal LA IBERIA, uno de los más importantes órganos difusores de la ideología progresista. Fundado este periódico el 2 de junio de 1854 por Pedro Calvo Asensio, no pudo editarse por cuestiones de censura a partir de julio de 1866 ni en 1867. En 1868 reapareció con la denominación de LA NUEVA IBERIA, pero con el número 3.674 de 30 de septiembre de ese mismo año, se adoptó el primitivo título que perduró hasta 1897 en que dejó de publicarse.

Tras la muerte de Calvo Asensio en 1863, ocupó la dirección del periódico progresista el propio Sagasta y la sección doctrinal y crónica política de la primera página de los distintos ejemplares de LA IBERIA, constituyen un importante arsenal de datos inestimables para analizar el entorno circundante junto con el ideario sagastino.

## BIOGRAFIA DE SAGASTA

Consideramos oportuno exponer una breve semblanza de la persona de Sagasta, al objeto de situarle adecuadamente en su tiempo para profundizar después algo más en su proyecto político.

Aunque de linaje originario del país Vasco-Navarro, nació en la villa camerana de Torrecilla el 21 de julio de 1825. Sus padres D. Clemente y Dña. Esperanza, fueron objeto de persecuciones por sus ideas liberales y se vieron obligados a trasladarse a Logroño donde se dedicaron al comercio de frutos coloniales.

Aprendió Sagasta sus primeras letras en el pueblo de su nacimiento y las Humanidades o 2.<sup>a</sup> enseñanza en el Colegio Mayor de Logroño, más tarde transformado en el actual Instituto de Bachillerato que lleva su nombre. Profunda huella en la modelación de su carácter durante su adolescencia imprimió la personalidad de D. Martín Zurbano, amigo de la familia, heroico guerrillero en la lucha mantenida contra la invasión francesa, soldado valeroso contra los carlistas y defensor entusiasta de la causa de los liberales, lo que determinó que fuese fusilado en 1848 por las fuerzas de la reacción.

Desde muy pronto mostró una decidida vocación por el estudio de las matemáticas que fue encauzada hacia el deseo de ingresar en la Escuela de Ingenieros de caminos, canales y puertos, carrera que culminó brillantemente obteniendo el número uno de su promoción en 1850. Seguidamente fue nombrado profesor auxiliar de esa misma escuela, destino muy codiciado entonces pero que lo perdió pronto por sus acendrados e inquebrantables principios.

Ya antes tuvo ocasión de hacer aflorar su progresismo, pues con el estallido de la revolución de 1848 en Europa, la monarquía española se mantuvo enhiesta gracias a la dura actitud desplegada por el General Narváez que neutralizó con energía los movimientos militares y civiles que sacudieron a la Nación. Todos los organismos públicos fueron obligados a expresar su adhesión al gobierno frente a la sedición y la Escuela de Ingenieros a través de sus profesores y alumnos se apresuró a ofrecer su fidelidad al régimen político imperante con la única excepción de Sagasta que se negó a suscribirla sin ocultar sus simpatías por los revolucionarios.

Despojado de su actividad docente, ocupó pronto un modesto empleo en la compañía concesionaria del ferrocarril del norte que se estaba construyendo entre Valladolid y Palencia y como consecuencia de la amistad entablada con un ingeniero influyente, consiguió un trabajo más estable como funcionario del Estado en la Jefatura de Obras Públicas de Zamora donde va a desarrollar una intensa vida profesional y política al frente del partido progresista de la localidad. Precisamente en esta ciudad castellana conocerá a la hija de un coronel retirado con quien contraerá matrimonio tras novelescas y complicadas peripecias al no contar con el beneplácito de su familia acomodada y contraria a las ideas avanzadas de Sagasta.

Allí se hallaba en 1854 desempeñando su actividad laboral cuando fue elegido diputado a Cortes por esta capital después de la revolución triunfante. En el Congreso defendió con ardor la promoción y expansión de su provincia que constituía entonces un área atrasada y deprimida<sup>1</sup>.

Como resultado de participar activamente en numerosas comisiones durante el bienio 1854-1856, nuestro diputado técnico consiguió la reorganización del ferrocarril de Langreo, la autorización para la creación de la Compañía del ferrocarril Barcelona-Martorell y obtuvo medios y recursos para continuar las obras del canal de Isabel II así como un crédito de 50 millones de reales para invertirlos en la reparación de las carreteras nacionales<sup>2</sup>.

En su primer discurso parlamentario defendió la incompatibilidad del cargo de Diputado con todo empleo público,<sup>3</sup> él mismo había ya renunciado a su sueldo de ingeniero incluso antes de resultar elegido diputado. Haciéndose eco de la mentalidad de la provincia que representaba, abogó por la tolerancia religiosa pero no por la libertad de cultos, lo contrario expuso, «sería una ofensa a la Religión Católica, Apostólica y Romana que es la que yo profeso, la que profesamos todos los que nos sentamos en estos escaños y que profesa toda la Nación española»<sup>4</sup>.

En otra de sus brillantes intervenciones en el año 1855, se manifestó a favor de la autonomía municipal y por la elección popular de los alcaldes, impugnando a Ríos Rosas su esquema sobre constitución de los Ayuntamientos en medio de una situación política nada satisfactoria por la rivalidad entre los progresistas de Espartero y los puritanos de O'Donnell, la inclinación de los correligionarios de Sagasta por la candidatura de Pedro V de Portugal y la ruptura con Roma por el tema de la desamortización. Culminó todo ello al año siguiente con una serie de alborotos socialistas en Burgos, Valladolid, Palencia, Barcelona, Valencia y Madrid que desembocaron en la crisis total que desplazó a Espartero de la Presidencia, al estar la Reina de acuerdo con O'Donnell en acometer la contrarrevolución encargándole la formación de gobierno después de conseguir la renuncia del Duque de la Victoria<sup>5</sup>. Mientras tanto, el Congreso de los Diputados presentó una moción de censura contra el nuevo Ministerio, aprobada por 82 votos contra uno y se declaró en sesión permanente.

1. Esta breve biografía es un resumen de las noticias conseguidas principalmente de las obras, «Sagasta» de Natalio Rivas; «Historia política y parlamentaria de Sagasta» de JUAN DEL NIDO y SEGALERVA y el conocido libro del CONDE DE ROMANONES sobre el personaje de nuestro estudio.

2. NIDO Y SEGALERVA: Op. Cit. Pág. 79. Madrid 1915.

3. Sesión parlamentaria de 10 de enero de 1855. Del Diario de Sesiones del Congreso. Archivo del Palacio de las Cortes. Madrid.

4. De acuerdo con la base segunda de la Constitución de 1854 y con el encargo recibido de su provincia.

Sesión de Cortes relativa al citado día 10 de enero de 1855.

5. NATALIO RIVAS. «Sagasta». Edit. Purcalla. Madrid 1946. Pág. 35 y 39.

El Conde de Lucena dio por disuelto el parlamento y la Milicia Nacional dirigida entre otros por Manuel Becerra, Sixto Cámara y el propio Sagasta, se enfrentó valientemente al ejército en la plaza de Santo Domingo el 14 de julio de 1856, participando D. Práxedes activamente en las barricadas y luchas callejeras durante el día de esa memorable jornada mientras por la noche se encerró con sus compañeros en el Congreso, teniendo que soportar con admirable estoicismo el bombardeo dirigido por Serrano desde la carrera de San Jerónimo, lo que provocaría el fin del bienio revolucionario y de la NON NATA Constitución progresista.

Después del triunfo de las fuerzas conservadoras, emigró Sagasta temporalmente para volver en seguida a Zamora, pero poco tiempo va a estar en esta ocasión O'Donnell al frente del ejecutivo, ya que el 10 de octubre de 1856 tras la crisis denominada «del rigodón», las veleidades habituales de la reina, otorgaron el poder al General Narváez quedando de inmediato restablecida la constitución de 1845. El Duque de Valencia convocó Cortes para el 1º de mayo de 1857 y Sagasta volvió a presentar su candidatura por Zamora pero a pesar de contar con una mayoría abrumadora, al ser víctima de enormes irregularidades electorales contra su persona, dieron la victoria a su contrincante D. Antonio de Jesús Arias<sup>6</sup>.

Decepcionado Sagasta, volvió a Madrid donde regentó una cátedra en la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas y se enroló en el periódico LA IBERIA donde figurará pronto como primer redactor, haciendo una brillante campaña en pro del credo progresista. Son dignos de mencionar una serie de artículos publicados en diciembre del 57 donde expuso con profundidad sus ideas políticas así como la situación del país.

Ocupando de nuevo O'Donnell la presidencia del gobierno el 30 de junio de 1858 después de los breves ministerios del General de marina Armero y de Isturiz, se celebraron nuevas elecciones y Sagasta en esta ocasión va a obtener acta de diputado en representación de Logroño durante una de las legislaturas más dilatadas que se conocen en la etapa de la Unión Liberal comprendida de 1858 a 1863.

Fueron muy abundantes las intervenciones de Sagasta durante este período en el hemiciclo del Congreso donde se configuró como un sagaz político dotado de gran preparación, con potente capacidad de persuasión, fustigando permanentemente al Gobierno con energía y contundencia. Impugnó los presupuestos, defendió la libertad de imprenta, contribuyó a perfeccionar el proyecto de ley de ayuntamientos y aportó su experiencia para racionalizar el plan nacional de construcción de ferrocarriles por entonces en pleno auge.

En su discurso sobre la cuestión italiana, uno de los más destacados de su vida parlamentaria y que le elevó definitivamente al podio de los más

6. NATALIO RIVAS: Op. Cit. Pág. 54.



elocuentes oradores, Sagasta criticó con dureza a la Unión Liberal su oposición a la revolución italiana y expuso su teoría sobre «que los Reyes, sólo pueden ser producto de la voluntad de los pueblos y no de la tradición o de la herencia»<sup>7</sup>.

Muy desgastado el Ministerio en el ejercicio del poder, quedando incluso salpicada la Realeza<sup>8</sup> fue reemplazado el 2 de marzo de 1863 por el gabinete presidido por el Marqués de Miraflores que suspendió las sesiones de las Cortes el 5 de mayo y disolvió definitivamente el 12 de agosto el Congreso de los Diputados a fin de proceder a la convocatoria de nuevas elecciones<sup>9</sup>.

La marginación de los progresistas durante esta época<sup>10</sup> representó el primer paso a la revolución. Se formó un directorio entre la oposición, compuesto por el General Prim, D. Joaquín Aguirre y D. Práxedes Mateo Sagasta y tras la redacción de un importante manifiesto redactado por Olózaga y por el propio Sagasta, se declaró el retraimiento del partido.

En este documento que obtuvo una gran resonancia en los medios políticos del país, se aludía a las grandes reformas del programa progresista<sup>11</sup> como la abolición de los Señoríos y de los Mayorazgos, supresión de diezmos y primicias y la desamortización civil y eclesiástica. Se achacaba al partido moderado la paulatina merma y reducción de las libertades del pueblo español «desnaturalizándose por todos los Ministerios el sistema electoral hasta llegar en el día a un ridículo simulacro».

Se comentaba igualmente la reciente circular emanada de la Unión Liberal que suponía una limitación al derecho de reunión, lo que había dado lugar a la protesta generalizada del partido progresista. «Las leyes no bastan para hacer que un pueblo sea libre. La libertad ha de estar afianzada en las costumbres». Y finalmente se rendía tributo de admiración al régimen liberal inglés como modelo de instituciones<sup>12</sup>.

Fracasada la política del gabinete Miraflores, el Ministerio Mon quiso iniciar un intento de reconciliación con los progresistas, pero resultó un período de transición pues sólo tuvo vigencia desde principios de marzo hasta

7. Discurso pronunciado el 6 de marzo de 1861, que provocó tumultos, escándalos, murmullos e interrupciones entre los parlamentarios. Diario de Sesiones de las Cortes. Madrid. Archivo del Congreso de los Diputados.

8. SAGASTA llegó a expresar que el Gobierno defendía a una dinastía que había fomentado las discordias civiles y caracterizada por un «ciego despotismo». Se le pidió a SAGASTA que explicase estas palabras y replicó el estadista riojano que reconocía la legitimidad de Isabel pero que eso no bastaba si no venía acompañada de la Soberanía Nacional.

9. NIDO Y SEGALERVA: Op. Cit. Págs. 120-195.

10. Formaron la facción progresista en la etapa reseñada Salustiano Olózaga, Joaquín Aguirre, Calvo Asensio, Laureano Figuerola, Pascual Madoz, Ruiz Zorrilla, José González de la Vega, Garrido y Sagasta entre otros, constituyendo una activa minoría de unos 20 diputados.

11. En las Cortes de 1837, puede afirmarse que fue donde se gestó el partido progresista.

12. Manifiesto suscrito en Madrid el 8 de septiembre de 1863. El Texto íntegro del escrito se refleja en la obra citada de Segalerva. Págs. 218-229.

el 16 de septiembre de 1864<sup>13</sup> sucediéndole los Ministerios de Narváez y de González Bravo con los que resultó inviable la integración de las fuerzas políticas y se abrió aún más la senda revolucionaria.

Al sucumbir tras corta enfermedad el amigo y compañero íntimo de Sagasta, Calvo Asensio, director de LA IBERIA, por voto unánime se le encomendó al político riojano que asumiese la máxima responsabilidad del periódico que constituía muy destacado órgano del partido progresista. Estuvo Sagasta al frente de esta publicación desde el 1º de octubre de 1863 hasta el 22 de junio de 1866 y aunque tuvo que desafiar durante esta etapa frecuentes secuestros, censuras y persecuciones políticas a sus redactores, LA IBERIA se transformó en uno de los periódicos de mayor difusión, triplicándose el número de suscriptores y en el medio catalizador del espíritu revolucionario.

Desde las trágicas jornadas de las barricadas de julio de 1856, Espartero se fue desprestigiando y defraudó la confianza de los progresistas como lo puso de manifiesto el propio Sagasta en uno de sus discursos y a partir de este momento el Directorio no pensó en otra cosa que sustituir al Duque de la Victoria en la jefatura del partido. Con esa idea se organizó un acto de gran resonancia como fue la celebración de un banquete en los jardines de los Campos Eliseos cercanos al Retiro el 7 de mayo de 1864 donde Olózaga afirmó refiriéndose a Espartero:

«El que ha llevado un título que lo acerca a los que ejercen el poder Real y lo lleva con tanta dignidad, debe conservarle toda su vida y yo devolvería el tratamiento de Alteza al Duque de la Victoria. Yo he hecho, señores, cuanto he podido, yo haré cuanto sea posible para que su persona sea la más respetada en España. Yo no creo, señores, ni que le falto ni que le perjudico de ninguna manera al prevenir a mi partido, si digo que le creo sinceramente separado de todo propósito de gobernar por sí mismo la Nación. No creo que tiene este deseo, ni creo que le conviene, y yo declaro con la lealtad de mi carácter que tampoco le conviene al partido progresista ni a la Nación»<sup>14</sup>.

El contenido de este discurso, al que se le dispensó una gran importancia política, produjo cierto disgusto entre los esparteristas puros y Sagasta en las páginas de su periódico intentó paliar el impacto haciendo un llamamiento a las huestes del partido sobre el que afirmó que no tenía más jefe que su bandera.

En un Manifiesto dirigido a la nación el 20 de noviembre de 1865 cuya autoría se atribuye con fundamento a Sagasta, se destacan las aspiraciones del partido progresista que fueron esencialmente las siguientes y que ilustran sobre la ideología de nuestro personaje:

13. Tras la caída de O'Donnell el 2 de marzo de 1863, le sucedió el Marqués de Miraflores hasta el 17 de enero de 1864 y tras el breve paréntesis ocupado por Lorenzo Arrazola, en marzo asumió el poder ejecutivo Alejandro Mon.

14. Discurso cuyo resumen aparece en la obra comentada por Sagalerva. Págs. 231-33.

- La libertad en todas sus manifestaciones.
- La seguridad individual en el ejercicio de todos los derechos.
- Alteraciones radicales en el sistema tributario.
- Descentralización.
- Independencia de los Municipios y de las Provincias.
- Unidad de legislación y de Fuero.
- Juicio por Jurados.
- Reconocimiento del derecho a votar a todos aquellos que contribuyan al sostenimiento de las cargas del Estado.
- Modificación de la ley de reemplazos para los ejércitos.
- Secularización completa de la enseñanza pública.
- La Constitución de 1856 como punto de partida.
- Monarquía Constitucional.
- Libertad del pensamiento escrito.
- Amplios derechos de reunión y de asociación<sup>15</sup>.

Bajo estos supuestos y de la mano de Prim, el alud revolucionario se pone en marcha con la participación activa de Sagasta y con el pensamiento puesto en el destronamiento de Isabel II hasta su culminación en 1868. A partir de enero de 1866, Sagasta desde el atalaya de LA IBERIA, escribió artículos enérgicos y violentos contra la Unión Liberal. En repetidas ocasiones se publicó este periódico con grandes espacios en blanco como consecuencia de la implacable censura con que se le estrechaba por el Fiscal, de forma que para el mes de marzo pesaban ya sobre él 50 denuncias de distinta índole. Desde el 10 de enero al 2 de febrero, estuvo suspendida LA IBERIA, y otro de sus grandes colaboradores, Carlos Rubio, fue objeto de las iras del Gobierno, pero a pesar de todo, en todos los números aparecía con letras gruesas este epígrafe: «El Partido no acepta la dictadura de O'Donell».

El 3 de enero de 1866 se inició la sublevación en Villarejo de Salván dirigida por Prim, que fracasó rotundamente teniendo que retirarse sus participantes a Portugal donde entraron el 21 del mismo mes, pero el hecho más dramático de esta crítica etapa, estuvo protagonizado el 22 de junio con la intervención activa de Sagasta y del Conde de Reus. El movimiento comenzó con la sublevación de los sargentos del cuartel de San Gil que reivindicaban la derogación de la Disposición que les impedía su promoción por encima del arma a que pertenecían. El General Prim se hallaba instalado en las proximidades de Hendaya con la intención de caer sobre Madrid con las tropas que se levantarán en el país vasco y Castilla, las que se desplazarán hasta la capital de la nación a través del ferrocarril del norte. Pero los sargentos a los que se les había encomendado que no atentasen la vida de sus compañeros, cometieron una serie de atrocidades en la sala de banderas, lo que desvirtualizó la revolución, enfrió los ánimos y los batallones del Príncipe

15. SAGALERVA: *Op. Cit.* Págs. 236-237.

de Asturias, dispuestos a intervenir no participaron en la empresa. Al margen de esto, sólo se sucedieron luchas callejeras aisladas entre la puerta del Sol y la plaza de San Ildefonso donde se distinguió el propio Sagasta al frente de los sublevados coreando el grito de «Viva Prim».

La represión por parte de O'Donnell fue durísima, hizo fusilar a 66 sargentos junto a la puerta de Alcalá y el 23 de junio se cerraron las redacciones de varios periódicos y entre ellos LA IBERIA. Se decretó el estado de sitio y los principales dirigentes progresistas como Becerra, Castelar, Martos, Rubio, Aguirre y Sagasta, llegaron tras muchas peripecias a Francia, liberándose de la pena de garrote vil a que fueron condenados en consejo de guerra<sup>16</sup>.

Sagasta fijó su residencia en la isla de Saint Denis, muy cerca de París y apenas llegado, junto con los progresistas fugados se reunió en Ostende el 4 de agosto de aquel año donde se constituyó un triunvirato compuesto por las personalidades de Juan Prim, Joaquín Aguirre y Manuel Becerra, al objeto de seguir preparando la conspiración y continuar en su propósito de derribar el régimen español vigente. Diversas tentativas se van a fraguar en los meses que siguieron, destacando las de los generales Contreras, Pierrad y Latorre en Cataluña y Aragón mientras en el resto de España protagonizaron movimientos análogos los generales Moriones, Sasot, Gaminde y otros, pero las fuerzas con las que se contaba no respondieron al intento y sus promotores tuvieron que repasar la frontera reuniéndose en Perpignan con algunos individuos de la emigración como Sagasta, Becerra, Ruiz Zorrilla, García Ruiz, etc.

El anhelado triunfo no llegará hasta 1868 cuando la mayoría del ejército estaba ya comprometido en la acción y los jefes de la armada dispuestos a iniciar la revolución en la bahía de Cádiz, mientras un frente compacto compuesto por Unionistas, Progresistas y Demócratas se disponían a secundar el plan.

En el vapor «Delta» que se dirigía a la India desde Londres, se habían embarcado con pasaportes chilenos Sagasta y Ruiz Zorrilla al tiempo que el general Prim viajaba disfrazado de mayordomo. Hicieron escala en Gibraltar el 16 de septiembre de 1868 y desde la roca se trasladaron en una lancha hasta un barco carbonero antes de amanecer. Unas horas más tarde en otro barco inglés se dirigieron hasta Cádiz donde el almirante Topete esperaba instrucciones para iniciar la insurrección.

Una vez sublevada la plaza gaditana, se constituyó allí mismo una Junta de Gobierno y se confió el mando político de la provincia al propio Sagasta, dedicándose a suministrar toda clase de recursos al ejército del Duque de la Torre que con las fuerzas sublevadas de Cádiz, Córdoba y Sevilla

16. Otros periódicos clausurados lo fueron: «La Discusión»; «El Pueblo»; «La Democracia»; «Las Novedades»; «La Soberanía»; y «La Nación». SAGALERVA. *Op. Cit.* Pág. 262.

intentaba neutralizar al ejército gubernamental que iba a su encuentro. En Alcolea triunfó la coalición liberal y dejó el camino expedito hasta la capital del Reino donde llegó el general Serrano acompañado de Sagasta, dispensándoles la población madrileña una calurosa acogida.

En la noche del 8 de octubre se formó un gobierno provisional encargando a Sagasta la titularidad del ministerio de la Gobernación y con este hecho da comienzo la segunda etapa de su vida política. En adelante sería un hombre completamente distinto; terminaba el hombre de acción y comenzaba el gobernante.

Se inclinó a favor de la candidatura de D. Amadeo de Saboya y durante su corto reinado ocupó la Presidencia del Consejo de Ministros en 1872 donde dio muestras de cierto matiz conservador en el ejercicio del poder, anteponiendo el principio del orden y de la tranquilidad ciudadana sobre cualquier otra consideración, a la vista del triste estado moral de la mayor parte del pueblo español, siempre proclive a la alteración social y al apasionamiento.

Proclamada la República el 11 de febrero de 1873, Sagasta vivió fuera de toda actividad política mientras los diversos Presidentes se sucedían con una rapidez vertiginosa. Poco tiempo duró en España esta forma de gobierno, combatida a la vez por carlistas y cantonalistas, dando lugar al golpe de estado del General Pavía el 3 de enero de 1874, a consecuencia del cual nuestro político riojano entró a formar parte del Ministerio de Conciliación que permaneció en vigor hasta el mes de mayo. En esta época fue encargado de la Presidencia del Gobierno y de los Departamentos de Gobernación y de Estado y durante este período hasta fin de diciembre en que se inicia el reinado de Alfonso XII, Sagasta demostró a lo largo de la labor desplegada en el nuevo Ministerio constituido entonces, que era ya un gobernante con todas las condiciones necesarias para regir un país con acierto.

Se declaró alfonsino después del pronunciamiento de Sagunto y a partir de este momento participó en el turno pacífico de partidos propugnado por la Constitución de 1876. Estuvo al frente del partido fusionista que algo más tarde se denominaría liberal, resultante de la unión del partido constitucional con el centrista de Alonso Martínez mientras D. Antonio Cánovas dirigió al partido conservador.

Así se distribuyó el alternativo turno en el poder que protagonizaron estos dos estadistas:

- |             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| - 1874-1881 | Cánovas del Castillo                 |
| - 1881-1883 | Sagasta                              |
| - 1883-1884 | Posada Herrera (Izquierda dinástica) |
| - 1884-1885 | Cánovas                              |
| - 1885-1890 | Sagasta                              |
| - 1890-1892 | Cánovas                              |
| - 1892-1895 | Sagasta                              |

- 1895-1897 Cánovas (asesinado en 1897)
- 1897-1899 Sagasta
- 1899-1900 Silvela
- 1900-1901 Gobierno puente del General Azcárraga
- 1901-1902 Sagasta

Tras presidir el primer gobierno del reinado de Alfonso XIII, en la madrugada del 5 de enero de 1903 expiraba en Madrid el gran caudillo liberal<sup>17</sup>.

Será durante la Regencia cuando Sagasta al frente del Consejo de Ministros, protagonice el período más brillante de su historial político y cuando su impronta en la estructuras sociales del país resultará más notoria. Con la firma del discutido Pacto del Pardo en 1885 por los dos insignes políticos, que aseguraba la pervivencia del sistema alternativo en el poder, comenzó el llamado Parlamento Largo, que duró cuatro años y siete meses, en los que Sagasta con las riendas del Ejecutivo se dedicó a plasmar el ideal de su partido.

Fueron sus principales logros para la vida nacional, la aprobación en 1881 de una serie de medidas que garantizaron la libertad de expresión y de reunión, el reconocimiento ese mismo año como entidad legal del partido socialista fundado dos años antes y al que Cánovas se negó a conferir el respaldo gubernativo; el restablecimiento en 1890 del Sufragio Universal del que tan opuesto era también D. Antonio y la regulación del Juicio por Jurados junto con la reforma del código civil en 1889.

En lo ideológico, se propuso el jefe del gobierno ampliar el marco de libertades individuales y decidió liberalizar el régimen de prensa mediante la aprobación de LA LEY DE POLICIA DE IMPRENTA de 1883, con adiciones e interpretaciones restrictivas posteriores pero sin derogación hasta su expresa sustitución por la ley Fraga de 1966. En aquel mismo año, en un clima de auténtica apertura, creó por Decreto la Comisión de Reformas Sociales que produciría tras la aprobación en 1887 de LA LEY DE ASOCIACIONES, la aparición de la primera Central Obrera U.G.T. en 1888. También por iniciativa suya se crearía para la debida formación del ejército la primera Academia General militar con sede en el Alcázar de Toledo.

## IDEOLOGIA DE SAGASTA

A partir de 1857, es decir a sus 32 años, Sagasta comienza a publicar en LA IBERIA sus primeros artículos después de la exaltación de O'Donnell

17. ROMANONES: *Sagasta o el Político*. Op. Cit. Págs. 133 y sig., y MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO: *Los Equilibrios Canovistas*. Artículo insertado en la revista *Historia* -16- N.º 7, 1976. Págs. 35-42.

a la Presidencia del Gobierno que contó con la abierta protesta del progresismo, lo que obligó al poder público a emplearse a fondo en la represión, adoptando entre otras decisiones la disolución de las cortes constituyentes y arrastrando con ellas la Constitución de 1856. De ahí la frustración reflejada permanentemente por el político riojano a lo largo de sus escritos, como consecuencia del retraimiento que la Administración sometió en todo este tiempo al partido progresista.

En efecto, hasta entonces, durante el siglo XIX, todos los gobiernos de esta naturaleza, habían sido impuestos por medio de revoluciones provocadas según los propios progresistas por el abuso de la tiranía al no dejar paso al curso del desarrollo, y en los cortos períodos que ejercieron el poder, apenas pudieron poner en práctica su sistema político. Como afirmaba Sagasta en uno de los artículos de la trilogía publicada bajo el título «¿HA SIDO CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA EL PARTIDO MODERADO?» Entre la oposición de arriba y la presión de abajo (lógicos efectos de la revolución que los elevó), no habían podido desarrollar como pretendían los derechos del pueblo ni la concesión de amplias libertades, y añadía, «no concebimos un Gobierno Liberal que a la vez no dé en sus determinaciones un gran carácter de fuerza y energía, sin que haga posible la suplantación de la libertad que pretende conceder, por el más horrible de todos los despotismos, la anarquía»<sup>18</sup>. Aquí tenemos condensado algo esencial de lo que va a ser el eje de su pensamiento institucional.

Consideramos interesante destacar que en sus primeras publicaciones periodísticas, D. Práxedes Mateo Sagasta aparece ya como precursor y defensor de la dinámica bipartidista que será consagrada posteriormente por el sistema canovista. Según nuestro político, la natural diversidad de caracteres y temperamentos, establece entre los hombres diferencias en el modo y en el tiempo de hacer realidad la idea del gobierno del pueblo por el pueblo, base del verdadero sistema constitucional<sup>19</sup>. Con este criterio explica el origen de la división del partido monárquico-constitucional en dos grandes grupos llamados progresista y moderado. Mientras el primero propendía a la reforma, el segundo más tímido se detiene ante la innovación aunque la reconozca inevitable, limitándose a frenar y retardar esos impulsos renovadores. Califica de beneficiosa e imprescindible la existencia de los dos partidos en la organización política de un estado, pues acelerando o paralizando cada uno de ellos el movimiento del otro, pueden ser alternativamente moderadores entre sí y constituir de esta forma la válvula de seguridad de la opinión pública y de las necesidades de los pueblos<sup>20</sup>.

18. Trilogía de artículos publicados por SAGASTA en LA IBERIA durante los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1857. Hemeroteca Municipal de Madrid. Signatura 16-19/3.

19. Artículo de LA IBERIA correspondiente al 15 de diciembre de 1857. Hemeroteca de la Villa de Madrid.

20. Idem. correspondiente al 16 de diciembre de 1857.

La auténtica razón de ser de los progresistas, consistió en abrigar la esperanza de ruptura del esquema político dominante durante la década moderada, marcadamente obstruccionista para el avanzado liberalismo de los correligionarios de Sagasta. Pues cerradas completamente las puertas del poder para uno de los dos partidos, faltó uno de los elementos fundamentales de la máquina política. Sin efectiva ni operativa oposición en el Gobierno de la Nación, al quedar ésta estrangulada, entre los moderados, a falta de tener que esgrimir principios contra principios para escalar por vía parlamentaria la dirección del país, afloraron las diferencias que pequeñas al principio, se fueron ahondando por el afán de sucederse en el mando, dando paso a la intriga, la lucha y la especulación y produciendo su fragmentación en numerosos grupos acaudillados por jefes tales como el General Narváez, Bravo Murillo, el Conde de San Luis, Viluma o Armero. Pero se preguntaba Sagasta: «¿Cuál de estas mal avenidas facciones, es la que puede con orgullo izar la bandera como suya de ese desgraciado partido? Con tan disolventes elementos, aducía nuestro paisano, jamás ha sido posible producir Gobierno sino tan sólo resistir», explicándose así la permanente inestabilidad ministerial y el descrédito más completo de sus dirigentes, avalado por su total dispersión<sup>21</sup>.

De nada servía poseer el país una Constitución, si había sido violada reiteradamente, traspasando los límites del poder, a la vez que mermados los derechos y libertades de los ciudadanos cuyos hogares se habían hollado diariamente, fruto de un Gobierno arbitrario. Sagasta llega a la conclusión y esto lo afirmaba en 1857, que no había habido en España un Gobierno verdaderamente Monárquico-constitucional y que no era justo atribuir al sistema los desastres y calamidades que afectaban a la Nación, sino a los hombres sin fe que habían regido a la sociedad, introduciendo para sostenerse, «en la Administración el padrinazgo, en Hacienda el despilfarro, en Política la especulación y en todo el caos»<sup>22</sup>.

El Bienio 1854-56, supuso, no cabe duda, para los progresistas una expectativa llena de ilusión, muy pronto truncada por la llegada al poder del Gobierno del General O'Donnell quien con los principios programáticos del Manifiesto de Manzanares, inauguró una larga etapa de matiz centrista, anegando una vez más los sentimientos de los más avanzados del espectro político. De hecho, para Sagasta y sus seguidores, la Unión Liberal era una rama espúrea del partido moderado que no sustentaba ninguna auténtica doctrina, viviendo al calor de las circunstancias que iban surgiendo en su entorno, pero sin programa ni ideales definidos.

Por el contrario, los progresistas, se preciaban de pertenecer a la Escuela Liberal Europea, que partiendo de la Soberanía Nacional como principio generador de su sistema político, aceptaba la idea del Derecho como

21. Idem, correspondiente al 17 de diciembre de 1857.

22. De la información contenida en el artículo de LA IBERIA relativo al 17 de diciembre de 1857. Madrid. Hemeroteca Municipal.



criterio de acción de esa Soberanía. Su actitud hostil hacia la facción de O'Donnell, era compartida por el partido democrático en un auténtico frente de oposición al Gobierno, patente en sus respectivos órganos de opinión de la prensa española.

Precisamente por sus diatribas contra la Unión Liberal, el periódico que llegó a dirigir Sagasta, fue objeto repetidas veces de secuestro y encausados sus responsables, culminando la persecución en enero de 1866, cuando considerables fuerzas de caballería e infantería, sable en mano y bayoneta armada, cercaron sus oficinas y procedieron a un minucioso registro, retirándose las tropas después de dos horas de revolver los archivos sin encontrar nada relevante objeto de delito. Todo ello como consecuencia de la protesta abierta que se publicó en las páginas de LA IBERIA contra el «estado de sitio» decretado por O'Donnell en el ámbito de Castilla la Nueva, tras los desgraciados sucesos de Ocaña y Aranjuez, lo que infringía claramente la Constitución en opinión de sus articulistas<sup>23</sup>.

Hasta cincuenta procesos pesaron sucesivamente sobre LA IBERIA, además de ser proscritos en una ocasión el editor y el redactor-jefe así como condenado el colaborador Ortiz y Casado a 24 años de presidio. Así apostillaba el periódico liberal al comentar tales incidentes: «Esta es la situación de la prensa bajo el suave, benéfico y paternal dominio de la Unión Liberal, lo que hay, es un exceso de dictadura; se pretende que los ministros sean inviolables y se mata a la prensa que ataca sus actos, que censura sus arbitrariedades y que pone de manifiesto sus abusos e ilegalidades. Por eso se nos denuncia y por eso se nos secuestran»<sup>24</sup>.

Sagasta califica también a la Unión Liberal como un partido de apóstatas donde convivían «realistas del antiguo régimen, moderados de pura raza, progresistas de antaño y demócratas de 1854». Se reafirma en la crisis perenne que envolvía a España desde 1843, crisis que afectaba al sistema constitucional con su secuela de una apariencia de libertad, y tilda a su Gobierno como el más siniestro agente de la revolución de toda Europa, mientras sus hombres funestos habían llevado a la ruina la Hacienda Nacional<sup>25</sup>.

Al objeto de analizar la visión de Sagasta sobre la situación del país, es muy elocuente un artículo insertado en LA IBERIA, donde se describe con cierta ironía el panorama político español al comenzar el año 1865. Literalmente se vierten en su primera página las siguientes aseveraciones, indicadoras de un determinado estado de opinión:

23. De los números de LA IBERIA correspondientes a los días 2 y 4 de enero y 18 de marzo de 1866. Hemeroteca Municipal de Villa de Madrid.

24. Número del mismo periódico relativo al 23 de abril de 1866, en la sección de la primera página, CRONICA POLÍTICA, suscrita por Sagasta.

25. Información obtenida principalmente a partir de los ejemplares de LA IBERIA correspondientes al 20, 21 y 23 de marzo de 1866. Pág. 1

- La Nación dividida en dos facciones que se hacen la guerra; una que cree que los Gobiernos se hacen para los pueblos y otra que cree que los pueblos sólo se han hecho para pasto de los Gobiernos.

- Los partidos liberales, los constitucionales, en un país que se dice hay régimen constitucional, retraídos y esperando que llegue la hora de la justicia. Los reaccionarios, sin cohesión entre sí, haciéndose la guerra unos a otros, descubriendo al público sus miserias políticas y personales, sin fuerza en el país y con el ejército como único dique a la revolución.

- La camarilla neo-católica, con sus frailes y sus monjas haciendo grandes esfuerzos para dirigir la nave del Estado.

- Los carlistas vencidos en Vergara, auxiliares de los «Neos» en el poder.

- Los defensores de Isabel II en la guerra civil, postergados.

- Espartero, en Logroño.

- Sor Patrocinio, fundando conventos y en gran privanza.

- La Unión Liberal, besando las llagas de Sor Patrocinio y esperando de ella y sus amigos el poder.

- El General Narváez, impotente para gobernar, marchándose y volviendo al poder como un ministro de pacotilla.

- O'Donnell, leyendo en la historia contemporánea, que Espartero ha sido Regente y él no.

- Una prensa oprimida por la ley de Cánovas, aún más de lo que estaba por la ley Nocedal, a quien se lleva a los consejos de guerra y se obliga a tener depósitos de unos 15.000 duros, aunque la ley diga que el depósito sólo ha de ser de 5.000.

- Una Magistratura que el Gobierno remueve a su gusto como una oficina.

- Un ejército en que el favoritismo da los grados.

- Una Universidad oprimida por circulares ofensivas para los profesores.

- Un Banco de España cuyos billetes nadie quiere.

- Los elementos de la insurrección de la Rápita preparándose para una nueva intentona apoyándose en la última Encíclica del Papa, documento como no se ha visto ninguno desde los tiempos de Gregorio VII.

- La Hacienda, a las puertas de la Bancarrota.

- Las Bolsas de Londres y de Francfort, cerradas para España.

- Napoleón, mirando como antes a las provincias vascongadas, y sus partidarios consultando el mapa en el que se señalan los límites de nuestra Patria en las riberas del Ebro.

- Los filibusteros de los E.E.U.U., pensando en que terminada la guerra, podría añadirse una nueva estrella al pabellón de su República.

- El Reino de Italia, sin reconocer por España.
- Una corte de Austria a quien también auxilia nuestro Gobierno en sus pretensiones sobre Italia.
- Y sobre todo, un gran desencanto, un gran cansancio y un gran agotamiento de fuerzas y de paciencia en la Nación<sup>26</sup>.

Será dentro de este marco ideológico que hemos intentado describir y en la más estricta ortodoxia progresista, donde Sagasta irá gradualmente perfilando su proyecto político, que intentará plasmarlo en realidades tangibles, al participar en el Gobierno de la Nación después del destronamiento de Isabel II.

Propugna el estadista riojano a lo largo de sus publicaciones en el periódico que dirigía, la aprobación de leyes tales como la de PROCEDIMIENTO CRIMINAL Y EL RECURSO DE CASACION en esta misma materia; una ley que regulara el Orden Público y otras Disposiciones encaminadas a favorecer el fomento de la riqueza y prosperidad del país<sup>27</sup>. En cambio se rebela ante hechos tales como la «Noche de San Daniel», «los asesinatos de Baracaldo», «los desaforamientos de Loja», «las amnistías de San Carlos de la Rápita», o las «quemadas de libros», como hitos reaccionarios y muestra sus propósitos de afianzamiento de las libertades.

Considerando los breves períodos en los que el partido progresista ocupó el poder, concretamente en 1836, 1840 y en 1854, se jactaba Sagasta de haberse logrado en esas etapas todo cuanto verdaderamente de notable existía en el orden jurídico, político y administrativo. Y así afirmaba que en 1836 proporcionaron los abundantes recursos necesarios para la terminación de la guerra, a lo que siguió muy pronto la aprobación de la Constitución de 1837 junto con la dotación de leyes e Instituciones que estimularon el desarrollo de la propiedad, la agricultura, el comercio, la industria y las artes.

Con análogo criterio, según difundía LA IBERIA, en 1840 el partido progresista dictó numerosas leyes orientadas a mejorar la condición de todas las clases sociales y finalmente tras el bienio de 1854 a 1856, «dejó el erario público atestado de dinero, consolidado el crédito nacional, floreciente la industria, rico el país, contento el obrero y satisfecho el menestral»<sup>28</sup>.

## POLITICA MILITAR

Sagasta defendió ardorosamente a la clase militar y criticó con todas sus fuerzas la obligación que se impuso por LA UNION LIBERAL a los jefes

26. Número del periódico comentado, relativo al 2 de enero de 1865 sobre «La situación política de España al comienzo del año 1865».

27. Sagasta expresa en sus escritos una preocupación constante por el desarrollo de la riqueza nacional, siendo uno de los políticos dotados de una profunda mentalidad económica, fenómeno raro entre los estadistas españoles de la época.

28. El número de LA IBERIA correspondiente al 15 de mayo de 1866, trata con amplitud esta temática.

y oficiales, de vestir el uniforme hasta en los actos más íntimos y privados, compartiendo con el ejército el disgusto que ocasionó la mencionada medida, inspirada en su opinión por un sentimiento poco benévolo hacia este estamento social. A la vez denuncia en las páginas de su periódico, el acceso de Gobiernos que al no contar ni con prestigio ni con base popular, apenas lograban el poder, se disponían a implicar al ejército para oponerlo no a los presuntos revoltosos sino a la opinión pública que les era hostil, olvidándose la auténtica misión de la institución militar con una legislación obsoleta, al seguir estando regida por las antiguas Reales Ordenanzas de Felipe V y de Carlos III.

Desaprueba el político riojano el sistema de ascensos en el ejército, basado en el favoritismo y no cree en las vagas promesas sobre leyes de promoción propagadas por O'Donnell, cuando un reciente Ministerio había postergado la antigüedad y obligado a trasladarse de cuerpo en cuerpo a jefes y oficiales, haciéndoles viajar sin razón alguna<sup>29</sup>.

Pero al mismo tiempo, Sagasta, juzga muy severamente los brotes de militarismo, referidos a unas cuantas eminencias de la milicia española con tendencia a erigirse en jefes de facción o de pandilla y a tres o cuatro docenas de generales que les servían de auxiliares en sus planes. De todas formas, sus censuras no se dirigen contra la masa general del ejército y para neutralizar este estado de cosas, defiende la supresión del Fuero de Guerra, excepto para los delitos puramente militares cometidos en acto de servicio, así como la extinción de todas las Capitanías generales con sus juzgados respectivos.

Vemos, pues, el concepto y visión moderna que tiene de la milicia, no concediendo a los altos jefes en un país constitucional otra misión que la de mandar y dirigir a las tropas, prestando el auxilio y colaboración que la autoridad civil les reclame en tiempos normales, ateniéndose en lo demás a las órdenes emanadas del Ministro de la Guerra.

En la reforma de esta índole por la que aboga, se distribuyen las distintas unidades en Cuerpos de ejército, Divisiones y Brigadas, debiendo señalárseles el territorio en el que habían de estar acantonados, sosteniendo la idea de constituir cinco grandes Cuerpos mandados por Capitanes Generales y adjudicando a cada uno de ellos el número de Divisiones y de Brigadas que las fuerzas disponibles lo permitiesen.

Finalmente, se opone también al tradicional e inveterado sistema de «quintas», pues por efecto de la que califica desastrosa e injusta forma de reclutamiento, lo mejor de la juventud española, o bien emigraba en masa a sepultarse o corromperse en América, o bien pasaba a llevar una vida de célibe en algún seminario o convento de la península, mientras el resto era absorbida por un inmenso ejército desproporcionado a las necesidades del país, con consecuencias irreparables para la población y economía nacional. Para

29. Clara alusión al famoso y escandaloso «testamento Rivero».

corregir tan importante deficiencia, propone sustituir los reconocidos privilegios por la igualdad de todos los ciudadanos, anticipando así soluciones que serán adoptadas posteriormente<sup>30</sup>.

## VISION ECONOMICA

Inmerso Sagasta en la sociedad de su tiempo, su pensamiento acusa la influencia de la crisis económica que se debatía sobre España en vísperas de la revolución septembrina, y que no hacía más que continuar y profundizar la permanente trayectoria de una deficiente política en esta materia. A lo largo de su producción periodística, analiza detalladamente todos los sectores productivos y detecta la miseria que se iba apoderando del país, con motivo de la paralización de la venta de las producciones agrícolas, promovida por la acusada caída de sus precios y por la inversión de gran parte de los ahorros engendrados por el campo en la adquisición de BIENES NACIONALES desamortizados, pagando por ellos en ocasiones hasta el triple de lo que valían realmente, viéndose por ello muchos contribuyentes en grandes apuros para satisfacer las cargas a ellos inherentes.

A este respecto, durante la primera mitad del año económico de 1866, sólo en la provincia de Madrid, habían dejado de figurar en el Censo de contribuyentes, 146 personas y en los distintos Boletines Oficiales de la misma provincia de dicho año, era algo habitual ver anunciados a la venta, los bienes de numerosos propietarios para poder pagar así sus contribuciones<sup>31</sup>.

Todo ello según divulgaba LA IBERIA, ocasionado por el constante despilfarro de la UNION LIBERAL después de aumentar considerablemente los impuestos, de crear otros nuevos y de contraer empréstitos altamente desoladores. Cualquier otro Gobierno, seguía razonando el periódico liberal, no sólo no hubiera aumentado las cargas fiscales, sino que las hubiera disminuido, teniendo a su disposición los ingentes recursos procedentes de la desamortización practicada durante el bienio progresista.

Se preguntaba Sagasta «¿Qué utilidad ha reportado a la Nación el producto de sus cuantiosos bienes? Absolutamente ninguna. Los miles de millones que ha producido ese fecundo manantial, han desaparecido instantáneamente como si se hubieran arrojado al mar, sin proporcionar ventaja alguna al país. Estos productos, y seguimos haciéndonos eco de lo

30. Resumen del pensamiento vertido por Sagasta en sus artículos publicados en LA IBERIA entre los meses de Enero-Junio de 1866. A este respecto, es particularmente interesante su escrito insertado en el número relativo al 13 de mayo de dicho año.

31. Ver Boletines Oficiales de la provincia de Madrid durante el período reseñado. Hemeroteca Municipal. Concretamente en el correspondiente al 13 de mayo de 1866, se pueden ver anunciados a la venta para el pago de contribuciones, los bienes de 22 contribuyentes de varios pueblos.

reflejado por LA IBERIA, debieron emplearse en la extinción de la deuda como fue la idea de los legisladores que decretaron su venta y en otras actividades productivas; mas como nada de esto se ha hecho, sólo se ha conseguido arruinar a los pueblos que vivían con los aprovechamientos comunales y a los colonos que por una renta módica cultivaban las tierras enagenadas, además de empobrecer a muchas familias que se lanzaron a la compra de dichos bienes, viéndose muchos en apuros para satisfacer los plazos señalados»<sup>32</sup>.

A la vista de estas expresiones, podemos apreciar en Sagasta una determinada formación y preparación económica, una penetrante visión del momento histórico en que vivía y una preocupación muy significativa por los temas relacionados con la hacienda y la riqueza españolas. Él, que se había identificado siempre con el plan de desamortización eclesiástica, no estuvo conforme con los resultados de la Ley Madoz de 1855 que afectó a la enagenación de las tierras comunales de los municipios, al llevarse a cabo en muchos casos con notoria infracción de lo regulado por las distintas Disposiciones aprobadas para ese fin, además de gravar al Estado con una crecida deuda a que ascendieron los réditos del capital de los bienes desvinculados, deuda que de no liquidarse, representaba un serio obstáculo para la administración y acusa a los Gobiernos Vicalvaristas de dilapidar en sueldos y aventuras exteriores los recursos de la Nación, a la que sumieron en la más extremada pobreza<sup>33</sup>.

Dentro de este contexto económico, también alude Sagasta a la constante fuga de capitales y de hombres, jóvenes en su mayor parte, contribuyendo así a enriquecer países extranjeros que les brindaban con libertad, protección y tolerancia lo que aquí se les negaba. Por eso en sus exposiciones sobre materia económica, propone la anulación de las trabas que oprimían a toda producción científica, industrial y mercantil, exaltando el

32. Artículos ilustrativos del pensamiento económico de Sagasta, son entre otros los publicados en LA IBERIA el 18 de marzo de 1865 y el del 15 de mayo del año siguiente.

33. También resultó muy sensible a la mentalidad de Sagasta el Proyecto de ley del Sr. Goicoerrotea sobre LA DESAMORTIZACION DE LOS BIENES DEL LLAMADO REAL PATRIMONIO, por un importe aproximado de unos 800 millones de rs., incluyendo la entrega del 25% de su valor a la tesorería particular de la Casa Real. Ello provocó un fuerte movimiento de oposición entre las filas progresistas, calificando tal acto como delito de lesa magestad. La IBERIA, dirigió una decidida campaña contra esta pretensión, rubricada con la publicación en la prensa nacional por el catedrático Emilio Castelar del artículo «EL RASGO», que denunciaba tan interesada actitud. Su destitución de la cátedra fue fulminante por el Gobierno de Narváez y originó la luctuosa jornada del 10 de abril de 1865 denominada la «Noche de San Daniel», produciéndose en la calle de la Montera y alrededores de la Puerta del Sol una auténtica matanza entre gente indefensa, principalmente estudiantes, mujeres y niños, por la violenta acción de la fuerza pública a caballo. Ante tan lamentable incidente, Sagasta aprovechó las páginas de su periódico para fustigar al Gobierno Moderado, lo que provocó la caída de Narváez que fue sustituido una vez más por el General O'Donnell. La prensa liberal abrió una suscripción en favor de las familias de los muertos y heridos en los sucesos del 10 de abril y LA IBERIA fue el punto de destino de numerosas cartas relatando los desmanes cometidos.

De los números de LA IBERIA de 18 de marzo de 1865 y siguientes.

respeto a la persona humana en sus bienes y creencias y dando facilidades para que sus respectivas fortunas se acrecentasen.

Igualmente es decidido partidario de estimular y proteger la entrada de capital y tecnología por parte de las naciones europeas más adelantadas, de desarrollar la actividad económica y facilitar las transacciones que diesen por resultado el bienestar general e impidiesen la salida de españoles hacia tierras extrañas. De esa forma, escribe Sagasta: «Los Gobiernos obtendrán los recursos que hoy se mendigan en el exterior bajo el ropaje de empréstitos ruinosos o de concesiones vergonzantes»<sup>34</sup>. Todo un modelo económico, se nos acaba de ofrecer ante nosotros, que puede ser incluso válido para tiempos actuales.

Dura y áspera fue la campaña desplegada por Sagasta desde la tribuna de su periódico, contra el proyecto presentado a las Cortes por O'Donnell en 1866, denominado de «AUTORIZACION» y calificado por los progresistas como «EL PROYECTO DILUVIO» y «PROYECTO DICTADURA», en medio de la crisis económica que seguía agitando a nuestro país. Consistía este intento en la emisión de títulos de la deuda pública consolidada, por un importe de 1.200 millones de reales, destinados a elevar considerablemente el número de las fuerzas integrantes del ejército y de la armada.

Sostenía la oposición que no era un asunto para que superficialmente pudiera ser discutido en breve comisión de las Cámaras y que ni el Congreso ni el Senado poseían competencias para abdicar en el Gobierno la facultad de resolver las difíciles cuestiones de crédito público, que no sólo afectaban a la sociedad contemporánea, sino que gravaban al tesoro con una deuda que tendrían que hacer frente inexorablemente los que les sucediesen en el poder, para el pago de los intereses del papel emitido. Y ello, cuando todos los partidos reclamaban la reducción de los gastos y la supresión de inocuas contribuciones, por el déficit espantoso que cada año mayor, se registraba en el presupuesto de ingresos, jamás nivelado con el de gastos y cuando lo que realmente importaba en expresión de nuestro político, «era alentar la producción, abrir nuevos mercados a nuestros productos, estimular el trabajo y aplicar las fuerzas del país al incremento de la agricultura»<sup>35</sup>.

Según los progresistas de LA IBERIA, la «autorización» que se pedía a las Cámaras, era más que un voto de confianza, una claudicación a la que la Nación no podía resignarse. Interpretaban tal petición como la última batalla que presentaba la reacción contra el huracán de las ideas liberales, tratando de imponer unos gastos escandalosos con el exclusivo objeto de prolongar su permanencia, lo que conceptuaban como el comienzo del período que se podía llamar «El fin del fin»<sup>36</sup>.

Efectivamente, cuando LA UNION LIBERAL inició su última etapa de Gobierno, de 1865 a 1866, en un ambiente de descomposición y de

34. Ejemplar de LA IBERIA del 15-5-66.

35. De los datos extraídos esencialmente del número de LA IBERIA correspondiente al 6 de junio de 1866. En su editorial de la pág. 1, hay un denso artículo firmado con la letra M que muy bien puede referirse a Mateo Sagasta.

36. Del artículo citado anteriormente. Hemeroteca Municipal de Madrid.

hostilidad insuperables, todo hacía presentir una inminente crisis del régimen, y de ello se hacía eco el propio Sagasta al comentar la analogía entre 1854 y 1865, con un sistema de gobierno idéntico y los negocios del Estado dirigidos por los mismos hombres. Como entonces, la hacienda se encontraba al borde del abismo, los valores en espantosa baja, las obras públicas paralizadas, las clases desatendidas e incluso la cuestión ferroviaria con el mismo séquito de intrigas.<sup>37</sup>

Desde la llegada de O'Donnell al poder, continuaron los progresistas reclamando el desenvolvimiento de las reformas liberales, pero a medida que se iban desvaneciendo las posibilidades de cambio, consideraron de vituperable incongruencia mantener una actitud expectante. Los reiterados desengaños les llevaron finalmente a la fatal conclusión de que la resistencia y la oposición a los Gobiernos verdaderamente representativos, eran de suyo en España invencibles por instintivas y que a menos de franquearse el paso a las Instituciones, resultaba insensata y temeraria su permanente lucha.

«Ya no bastaban, según clamaban, la apertura de las urnas, las lisonjas de la perfidia ni los halagos de mala fe». Exigían la participación política de todos los partidos y la discusión a todos los niveles, a fin de poner remedio a los males que aquejaban al sistema representativo.

Para Sagasta, la raíz del fracaso de las Instituciones, no se encontraba en la Ley Electoral sino en el estrecho círculo en que se tenían que mover electores y elegidos, una vez falseada la doctrina de la Soberanía Nacional que proclamaron los legisladores de Cádiz, lo que constituía la base de toda legitimidad<sup>38</sup>.

En este marco, mientras el país se deslizaba peligrosamente por la pendiente de la revolución, D. Práxedes Mateo Sagasta, algo decepcionado tras las confrontaciones mantenidas, pero notablemente curtido por las experiencias vividas, sin abdicar de su arraigado liberalismo, había acumulado la suficiente fe y entusiasmo necesarios para asumir con responsabilidad el Gobierno de la Nación y desarrollar así su ambicioso Proyecto Político.

## BIBLIOGRAFIA

- DEL NIDO SAGALERVA, JUAN: «*Historia política y parlamentaria del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta*». Imprenta de Ramona Velasco, Vda. de Prudencio Pérez. Madrid 1915 1.143 págs.
- PÉREZ GALDÓS, BENITO: «*Episodios Nacionales*». Tomo III.
- FIGUEROA Y TORRES, CONDE DE ROMANONES: «*Sagasta*» Espasa-Calpe. Madrid 1934. 253 págs.
- HENNESSY, C.A.M.: «*La República Federal en España*». Edit. Aguilar. Madrid 1967.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, FRANCISCO: «*Sagasta, su pasado, su presente, su porvenir*». Apuntes para la Historia. Madrid 1882.
- RIVAS, NATALIO: «*Sagasta*». Colección Medio Siglo de Historia. Vol. IV. Edit. Purcalla. Madrid 1946. 164 págs.
- CEPEDA ADAN, JOSÉ: «*La figura de Sagasta en la Restauración*». Revista HISPANIA. Vol. N.º 92. 94 págs. C.S.I.C.
- DE LA TORRE, MATILDE: «*Sagasta y su tiempo*». Madrid 1930.

37. Ejemplar de LA IBERIA del 10 de mayo de 1865.

38. Id. de 13 de mayo de 1865.



## ENSAYO DE BIBLIOGRAFIA BERCEANA

Joël Saugnieux  
Alain Varaschin

En el tomo III de su famosa *Bibliografía de la literatura hispánica*, J. Simón Díaz cita 21 ediciones de obras de Berceo y 76 estudios dedicados al poeta riojano (N.ºs 584 a 680, pp. 90 a 105). Desde el año en que se publicó dicha *Bibliografía* (1953) ha progresado bastante nuestro conocimiento de Berceo y de su obra<sup>1</sup>. El presente trabajo lo demuestra claramente. Tenemos ya una edición crítica casi completa de las obras del poeta (la de Dutton) y se han celebrado en Logroño 3 Jornadas de Estudios Berceanos de extraordinario interés, con la colaboración de cantidad de investigadores españoles y extranjeros. El Centro de Estudios «Gonzalo de Berceo» del Instituto de Estudios Riojanos ha publicado ya 9 libros dedicados a Berceo, sin contar con los numerosos artículos publicados en la revista *Berceo* (hay Índice de los años 1948 a 1977).

Nos ha parecido que la manera más humilde, pero quizás la más eficaz de colaborar a la actividad del Centro y de ayudar a los futuros investigadores consistía en ofrecer una bibliografía la más completa y cuidada posible que constituya un buen instrumento de trabajo y un documento de referencia. Naturalmente, contamos con la ayuda y colaboración de todos para corregirla y completarla porque este tipo de trabajo nunca puede ser totalmente exhaustivo ni se pueden eliminar todos los errores.

Esta bibliografía tiene unos límites bien claros. Solamente mencionamos los estudios dedicados a Berceo. No hemos querido hacer una amplia bibliografía sobre la historia, el arte, la literatura o la lengua en la época del poeta. Hemos rechazado por ejemplo los estudios dedicados al Mester de Clerecía en general, o las *Historias de la literatura* en las que se hablaba de Berceo solamente de paso. Es evidente, pues, que para realizar investigaciones sobre Berceo hay que consultar muchos más libros y artículos que los que aquí se citan. Nuestra Bibliografía, además, no es crítica. Sólo se dan las referencias exactas. Las ediciones de obras de Berceo van presentadas por orden cronológico de publicación. Cuando existen varias ediciones se cita

1. El mismo SIMÓN DÍAZ publicó en 1954 unas *Adiciones a los tomos 1, 2 y 3* de su obra. Ver también la 3.ª ed. de su *Manual de bibliografía de la literatura española*, Madrid, Gredos, 1980.

generalmente la primera. Del *Libro de Alixandre*, cuya atribución a Berceo todavía plantea problemas, solamente citamos la excelente edición crítica de D.A. Nelson. Tampoco mencionamos las traducciones de las obras del poeta (son muy pocas, que sepamos).

Nuestro deseo es que después de publicar esta bibliografía, el Instituto de Estudios Riojanos se convierta en centro de documentación berceana y reúna, en la medida de lo posible, todos los textos y estudios que mencionamos aquí. Confiamos en la ambición y en la eficacia de sus animadores.

Lyon, 1 de Junio de 1983

## REVISTAS CITADAS (títulos y abreviaturas)

1. *Abside* (México)
2. *Analecta Bollandiana* (Bruxelles)
3. *Anuario de Letras* (México)
4. *Archeologia* (Dijon)
5. *Archiv. für das Studium der Neueren Sprachen und Literaturen* (Braunschweig)
6. *Archivum* (Oviedo)
7. *Atenea* (Concepción, Chile)
8. A.U.Ch.: *Anales de la Universidad de Chile* (Santiago de Chile)
9. B.A.A.L.: *Boletín de la Academia Argentina de Letras* (Buenos Aires)
10. Ber.: *Berceo* (Logroño)
11. B.H.: *Bulletin Hispanique* (Bordeaux)
12. B.H.S.: *Bulletin of Hispanic Studies* (Liverpool)
13. B.I.R.A.: *Boletín del Instituto Riva-Agüero* (Lima)
14. *Boletín de Filología* (Santiago de Chile)
15. *Boletín de la Universidad de San Carlos* (Guatemala)
16. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* (Valladolid)
17. B.R.A.E.: *Boletín de la Real Academia Española* (Madrid)
18. B.R.A.H.: *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid)
19. C.C.M.: *Cahiers de Civilisation Médiévale* (Poitiers)
20. C.H.A.: *Cuadernos Hispano-Americanos* (Madrid)

21. *Criterio* (Buenos Aires)
22. *Cuadernos de Estudios Gallegos* (Santiago de Compostela)
23. *Cultura Neolatina* (Roma)
24. D.A.I.: *Dissertations Abstracts International* (Princeton)
25. D.H.R.: *Duquesnes Hispanic Review* (Pittsburgh)
26. *Estudios Marianos* (Madrid)
27. *Etudes* (revue de la Compagnie de Jésus, Paris)
28. *Helmántica* (Salamanca)
29. *Hispania* (Worcester, USA)
30. H.R.: *Hispanic Review* (Philadelphia)
31. *Humanitas* (Tucumán)
32. *Iberica* (Université Paris-Sorbonne)
33. *Insula* (Madrid)
34. K.R.Q.: *Kentucky Romance Quaterly* (Lexington)
35. *La Ciudad de Dios* (El Escorial)
36. *La Corónica* (New-Concord, Ohio)
37. *La Razón* (Madrid)
38. *Les Lettres Romanes* (Louvain)
39. L.N.L.: *Les Langues Néo-latines* (Paris)
40. *Medioevo Romano* (Napoli)
41. M.L.N.: *Modern Language Notes* (Baltimore)
42. M.P.: *Modern Philology* (Chicago)
43. N.R.F.H.: *Nueva Revista de Filología Hispánica* (México)
44. *Ortodoxia* (Buenos Aires)
45. *Paragone* (Firenze)
46. P.M.L.A.: *Publications of the Modern Association of America* (Baltimore-New York)
47. R.A.B.M.: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid)
48. *Razón y Fe* (Madrid)
49. *Realidad* (Buenos Aires)
50. *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana* (Santiago de Chile)
51. *Revista Española de Teología* (Madrid)
52. *Revue des Langues Romanes* (Paris)
53. R.F.: *Romanische Forschungen* (Frankfurt-am-Main)
54. R.F.E.: *Revista de Filología Española* (Madrid)
55. R.F.H.: *Revista de Filología Hispánica* (Buenos Aires)
56. R.H.: *Revue Hispanique* (Paris)

57. R.N.: *Romance Notes* (Chapel Hill, University of North Carolina)
58. *Romania* (Paris)
59. *Romanistisches Jahrbuch* (Hamburg)
60. R.P.: *Romance Philology* (Berkeley)
61. R.R.: *Romantic Review* (New York)
62. *Santa Cruz* (Valladolid)
63. *Siembra* (Madrid)
64. S.M.: *Studi Medievali* (Torino)
65. *Speculum* (Cambridge, Massachusetts)
66. *Thesaurus* (Bogotá)
67. *Universidad* (Zaragoza)
68. *Zeitschrift für Romanische Philologie* (Tubingen)

#### EDICIONES DE LAS OBRAS DE BERCEO

- 1 VERGARA, S. de: *Vida del glorioso confesor Santo Domingo de Silos*, in *Vida y milagros del thaumaturgo español Santo Domingo de Silos*, Madrid, Francisco Hierro, 1736, pp. 230-308.
- 2 SÁNCHEZ, T.A.: *Colección de poesías castellanas anteriores al siglo XV*, Madrid, Sancha, 1779-1790, 4 vol.
- 3 OCHOA, E. de: *Colección de los mejores autores españoles antiguos y modernos*, París, Baudry, 1842.
- 4 JANER, F.: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, Madrid, Rivadeneyra, 1864.
- 5 FITZ-GERALD, J.D.M.: *Gonzalo de Berceo, La vida de Santo Domingo de Silos, édition critique publiée par*, París, E. Bouillon-L. Michaud, Bibliothèque de l'Ecole des Hautes Etudes, 1904.
- 6 HANSEN, F.: *Vida de Santo Domingo de Silos* (estrofas 127-168), in «*Notas a la Vida de Santo Domingo de Silos*», A.U.Ch., 1907.
- 7 ALVAREZ DE LA VILLA, A.: *Prosas*, París, L. Michaud, 1912.
- 8 GARCÍA SOLALINDE, A.: *Gonzalo de Berceo, El sacrificio de la misa*, Madrid, Residencia de estudiantes, 1913.
- 9 Berceo, *Prosas*, París, Lib. Vve Ch. Bouret, sin fecha.
- 10 GARCÍA SOLALINDE, A.: *Milagros de Nuestra Señora*, Madrid, La lectura-Espasa Calpe, 1922, Clásicos Castellanos n.º 44 (5.ª ed. 1958).
- 11 HAMEL, A.: *Milagros de Nuestra Señora*, Halle, Niemeyer, 1926 (edición parcial, estrofas 1-412).
- 12 SECO, R.: *Milagros de Nuestra Señora*, Madrid, CIAP, 1928.
- 13 MARDEN, Ch.C.: *Cuatro poemas de Berceo, nuevo manuscrito de la Real Academia Española*, Madrid, 1928, Anejo IX de la R.F.E. (Se trata de los *Milagros de la Iglesia robada y de Teófilo*, de la *Vida de Santa Oria* y de la *Vida de San Millán*).

- 14 MARDEN, Ch.C.: *Veintitrés Milagros de Berceo, nuevo manuscrito de la Real Academia Española*, Madrid, 1929, Anejo X de la R.F.E.
- 15 MARDEN, Ch.C.: *Berceo's Martirio de San Lorenzo*, from an unpublished manuscript, in P.M.L.A., 1930, XLV, pp. 501-515.
- 16 MURILLO: *Milagros de Nuestra Señora*, Madrid, Ediciones clásicas, 1935.
- 17 NADAL, E.: *Poetas españoles. Berceo. Selección, transcripción y prólogo de*, Barcelona, Yunque, 1940.
- 18 MENÉNDEZ PIDAL, G.: *Milagros de Nuestra Señora, selección, estudio y notas por*, Zaragoza, Ebro, 1941.
- 19 J.J.P.: *Milagros de Nuestra Señora* (fragmentos), in *Misión*, 5-12-1942.
- 20 CHICA SALAS, F.: *Milagros de Nuestra Señora y otros poemas. Versión de*, Buenos Aires, CEPA, 1943.
- 21 Berceo, *Vida de Sancto Domingo de Silos, Vida de Sancta Oria Virgen*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1943 (Col. Austral, n.º 344).
- 22 Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*, Madrid, Espasa-Calpe, 1947 (Col. Austral n.º 716, 3.ª ed. 1961).
- 23 SÁNCHEZ, T.A., PIDAL, P.J., JANER, F.: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, Madrid, 1952, pp. 39-146 (tomo 57 de la Biblioteca de Autores Españoles).
- 24 CANALES TORO, C.: *Signos del juicio final, texto antiguo y versión moderna*, Santiago de Chile, Ed. Universitaria, 1955.
- 25 SANGENIS, R.: *Poesías, veintitrés Milagros de Nuestra Señora*, Barcelona, Fama, 1955.
- 26 MATUS ROMO, E.: *Milagros de Nuestra Señora*, Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1956.
- 27 LUNARDI, E.: *Il miracolo di Teofilo*, Lugano, Quaderni del Cenobio, 1956.
- 28 DEVOTO, D.: *Milagros de Nuestra Señora, texto íntegro en versión de*, Valencia, Castalia, 1957, Col. Odrés nuevos (2.ª ed. 1973).
- 29 ANDRÉS, Fr.A.: *Vida de Santo Domingo de Silos, edición crítico-paleográfica del códice del siglo XIII*, Madrid, Padres Benedictinos, 1958.
- 30 MALDONADO, F.C.R.: *Milagros de Nuestra Señora*, Madrid, Taurus, 1959.
- 31 MARITANO, G.: *La vida de Santa Oria, Introduzione e note a cura di*, Milano, Istituto Editoriale Cisalpino, 1962.
- 32 KOBERSTEIN, G.: *Estoria de San Millán*, Münster Westfalen, Aschendorff, 1964.
- 33 BOLAÑO E ISLA, A.: *Milagros de Nuestra Señora, Vida de Santo Domingo de Silos, Vida de San Millán de la Cogolla, Vida de Santa Oria, Martirio de San Lorenzo, Texto antiguo y versión moderna en prosa de*, México, Porrúa, 1965.
- 34 VIAN, C.: *Milagros de Nuestra Señora*, Milano, La Goliardica, 1965.
- 35 DUTTON, B.: *La vida de San Millán de la Cogolla*, London, Tamesis Books, 1967.
- 36 ORDUÑA G.: *Vida de Santo Domingo de Silos*, Madrid, Anaya, 1968.
- 37 PERRY, A.T.: *Art and meaning in Berceo's Vida de Santa Oria*, Yale, University Press, 1968.
- 38 D'ARRICO BONA, N.C.: *Milagros de Nuestra Señora*, ed. bilingüe, Torino, Giallicelli, 1968.
- 39 AYALA, C.: *Poemas de Berceo, prólogo de*, Barcelona, Zeus, 1969.
- 40 CHICA SALAS, F.: *Milagros de Nuestra Señora y otros poemas. Estudio preliminar y traslado en verso moderno de*, Buenos Aires, Kapelus, 1969.
- 41 TESAURO, P.: *El martirio de San Lorenzo*, Liguori-Napoli. Università di Napoli, 1971.
- 42 DUTTON, B.: *Los Milagros de Nuestra Señora*, London, Tamesis Books, 1971.
- 43 LABARTA DE CHAVES, T.: *Vida de Santo Domingo de Silos*, Madrid, Castalia, 1973.
- 44 *Obras completas de Berceo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1971.
- 45 DUTTON, B.: *El duelo de la Virgen, Los lores de Nuestra Señora, Los signos del juicio final*, London, Tamesis Books, 1975.
- 46 URÍA MAQUA, I.: *El poema de Santa Oria*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1976.
- 47 ALVAR, M.: *Poesía española medieval*, Madrid, Cupsa, 1978 (2.ª ed.).

- 48 DUTTON, B.: *La vida de Santo Domingo de Silos*, London, Tamesis Books, 1978.
- 49 RUFFINATTO, A.: *La vida de Santo Domingo de Silos*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1978.
- 50 NELSON, D.A.: *El libro de Alixandre, reconstrucción crítica de*, Madrid, Gredos, 1978.
- 51 GARCÍA TURZA, C.: *El sacrificio de la misa*, edición paleográfica del manuscrito 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid, in *La tradición manuscrita de Berceo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979.
- 52 RAMONEDA, A.M.: *Signos que aparecerán antes del juicio final, Duelo de la Virgen, Martirio de San Lorenzo*, Madrid, Castalia, 1979.
- 53 DUTTON, B.: *El sacrificio de la misa, La vida de Santa Oria, El martirio de San Lorenzo*, London, Tamesis Books, 1981.
- 54 URÍA MAQUA, I.: *Poema de Santa Oria*, Madrid, Castalia, 1981.
- 55 BELTRÁN, V.: *Milagros de Nuestra Señora, edición, introducción y notas de*, Barcelona, 1983.

## ESTUDIOS SOBRE BERCEO

- 56 ALARCOS LLORACH, E.: «Berceo, autor del *Alexandre?*», in *Actas de las III Jornadas de estudios berceanos*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1981, pp. 11-18, (Referencia *Actas III*).
- 57 ALCALÁ ZAMORAS, N.: «Nuevas estampas procesales de la literatura española», in *Revista de Derecho Procesal Iberoamericana*, abril-junio, 1969, pp. 303-367.
- 58 ALFONSO, L.: «Acerca de un pasaje de Berceo», in B.A.A.L., 1935, III, pp. 345-358.
- 59 ALONSO, D.: «Berceo y los *topoi*», in *De los siglos oscuros al de oro*, Madrid, Gredos, 1958, pp. 74-85.
- 60 ALVAR, M.: «En torno a *Calabrina* (S. Or., 104b)», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 7-15.
- 61 ALVAR EZQUERRA, M.: «Algunos rasgos léxicos de Berceo y su cotejo con otros poemas hagiográficos», in *Anuario de Letras*, 1978, XVI, pp. 251-260.
- 62 - «Hacia el análisis automático del léxico de Gonzalo de Berceo», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 57-64.
- 63 ANDRÉS, Fr.A.: «Notable manuscrito de los tres primeros hagiógrafos de Santo Domingo de Silos», in B.R.A.E., 1917, IV, pp. 172-194 et 445-458.
- 64 ANTONIO, N.: «Gundisalvus de Berceo», in *Bibliotheca Hispana Vetus*, s.l., 1788, t. II, p. 4, n.º 13.
- 65 ARGAIZ, G. de: «Don Gonzalo Verceo monge», in *La Perla de Cataluña. Historia de Nuestra Señora de Monserrate*, Madrid, Imp. de García de la Iglesia, 1677, pp. 438-439.
- 66 ARIZ, L.: *Historia de las grandezas de la ciudad de Avila*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607.
- 67 AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia crítica de la literatura española*, tomo III, Madrid, J. Rodríguez, 1863, pp. 246-277.
- 68 ARNOLD, H.H.: «Irregular hemistiche in the *Milagros* of Gonzalo de Berceo», in P.M.L.A., 1935, L, pp. 335-351.
- 69 - «Synalepha in Old Spanish Poetry: Berceo», in H.R., 1936, IV, pp. 141-158.
- 70 - «La sinonimia en las obras de Gonzalo de Berceo», in B.R.A.E., 1966, XLVI.
- 71 ARTILES, J.: *Paisaje y poesía en la Edad Media*, Madrid, La Laguna, 1960.
- 72 - *Los recursos literarios de Berceo*, Madrid, Gredos, 1968.

- 73 AZKUE, R.M. de: «Leyendo el viejo romance», in *Homenaje a Menéndez Pidal*, Madrid, 1925, t. II, pp. 87-92.
- 74 AZORIN, (J. MARTÍNEZ RUÍZ): *Al margen de los clásicos*, Madrid, 1915, pp. 19-20.
- 75 BAÏCHE, M.: «Retrouver Berceo», in L.N.L., 1965-66, n.º 175, pp. 26-28.
- 76 BALDWIN, S.: «Narrative technique in Gonzalo de Berceo», in K.R.Q., 1976, 23, pp. 17-28.
- 77 BARCIA, P.L.: «Actualidad de Berceo. Notas y comentarios», in *Cuadernos del idioma* (Buenos Aires), 1967, n.º 7, pp. 97-109.
- 78 BAYO, M.J.: «De Prudencio a Berceo. El tema del martirio de San Lorenzo», in *Ber.*, 1951, pp. 5-26.
- 79 BEARDSLEY, W.A.: «Assumir or asumir in Berceo's *Sacrificio*, quatrain 285?», in R.R., 1916, VII, pp. 226-228.
- 80 BECKER, R.: *Gonzalo de Berceo «Milagros» und ihre Grundlagen mit einem Anhang: Mitteilungen aus der lat. Hs. Kopenhager Thott 128*, Strasbourg, Heitz et Mundel, 1910.
- 81 BELTRÁN, L.: «Los sentidos del caos en el *Eya velar* de Berceo y la crucifixión de York», in R.A.B.M., 1978, 81, pp. 553-564.
- 82 BERMEJO CABRERO, J.L.: «El mundo jurídico de Berceo», in *Revista de la Universidad de Madrid*, 1969-70, XVIII, II, pp. 33-52.
- 83 BERNÁRDEZ, F.L.: «Gonzalo de Berceo como traductor de himnos litúrgicos», in *Criterio*, 1953, XXVI, pp. 170-171.
- 84 BERTOLUCCI, V.: «Contributo allo studio della letteratura miracolistica», in *Miscellanea di Studi Ispanici*, Pisa, Istituto di Letteratura Spagnola, Ed. Hispano-Americana dell'Università, 1963, VI, pp. 5-72.
- 85 BOHEMAN, M.: *Om bruket of Konjunktiven hos Gonzalo de Berceo. Ett bridag till Kännedomen om spanska sprakets historiska syntax*, Stockholm, Marcus, 1897.
- 86 BOUBÉE, R.P.J.: «La poésie mariale, Gonzalo de Berceo (1198?-1260?)», in *Etudes*, 1904, XC, pp. 512-536.
- 87 BUCETA, E.: «Sobre una paronomasia en Gonzalo de Berceo», in R.F.E., 1921, VIII, pp. 63-64.
- 88 - «Un dato para los *Milagros* de Berceo», in R.F.E., 1922, IX, pp. 400-402.
- 89 - «Gonzalo de Berceo», *Ibid.*, pp. 398-400.
- 90 BUESA OLIVER, T.: «En torno a un inventario siresano de 1266 (Dudas léxicas aclaradas por Berceo)», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 191-232.
- 91 BURKE, J.F.: «The Four 'Comings' of Christ in Gonzalo de Berceo's *Vida de Santa Oria*, in *Speculum*, 1973, 48, pp. 293-312.
- 92 BUSTOS TOVAR, J.J. de: *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*. Anejo XXVIII del B.R.A.E., Madrid, 1974, pp. 229-260.
- 93 CAAMAÑO MARTÍNEZ, J.M.: «Berceo como fuente de iconografía cristiana medieval», in *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1969, XXXIII, pp. 177-193.
- 94 CAMPO, A. del: «La técnica alegórica en la Introducción a los *Milagros de Nuestra Señora*», in R.F.E., 1944, XXVIII, pp. 15-57.
- 95 CAMPOS TURMO, A.: «Siete siglos ha...», in *Siembra*, Madrid, oct. 1946, pp. 16-18.
- 96 CASO GONZÁLEZ, J.: «Mester de Juglaría / Mester de Clerecía, ¿Dos mesteres o dos formas de hacer literatura?», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 255-263.
- 97 CASTRO, A.: «Gonzalo de Berceo», in *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1954, pp. 341-350.
- 98 CASTRO, I. de: *El glorioso thaumaturgo español, redemptor de cautivos, Sto Domingo de Sylos...*, Madrid, Melchor Alvarez, 1688.
- 99 CHAVES, M.-CHAVES M.L. de: «Influencia de las artes visuales en la caracterización de la Virgen en los *Milagros de Nuestra Señora*», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 89-96.
- 100 CHERCHI, P.: «La 'siella' di Santa Oria», in *Cultura Neolatina*, 1973, 33, pp. 207-216.

- 101 CHILD, F.J.: «Sur le miracle de l'image de J.C. prise pour garant d'un prêt», in *Romania*, 1879, VIII, pp. 428-429.
- 102 CILLERO, R.: «Sobre el *Libro de Alexandre*», in B.R.A.E., 1916, pp. 308-314.
- 103 CIROT, G.: «L'expression dans Gonzalo de Berceo», in R.F.E., 1922, IX, pp. 156-170.
- 104 - «L'humour de Berceo», in B.H., 1942, XLIV, pp. 160-165.
- 105 CISNEROS, L.J.: «Una fuente probable de Berceo?», in B.I.R.A., 1953-55, II, pp. 151-157.
- 106 COELHO, F.A.: «De algumas tradições de Espanha e Portugal. A propósito de «*estantigua*», in R.H., 1930, pp. 390-453.
- 107 COLONGE, C.: «Berceo et la source des *Milagros*. Etude du miracle VI», in L.N.L., 1964, n.º 169, pp. 1-14.
- 108 CORNU, J.: «Etudes de phonologie espagnole et portugaise. Grey, Ley et Rey dissyllabes dans Berceo, l'*Apolonio* et l'*Alexandre*», in *Romania*, 1880, IX, pp. 71-89.
- 109 CORRO DEL ROSARIO, R.P.P.: *Juicio crítico sobre Gonzalo de Berceo*, São Paulo, Brasil, 1922.
- 110 - «Gonzalo de Berceo (Estudio crítico-literario)», in *La Ciudad de Dios*, 1925-27, CXXI-CXLIV et CXLVI.
- 111 - *Gonzalo de Berceo. Estudio crítico-literario*, São Paulo, 1933.
- 112 CORTÉS, J.J.: *El mundo poético de Gonzalo de Berceo en la Vida de Santo Domingo de Silos*, (trabajo en preparación en la Universidad de Florida, USA).
- 113 CRANE, T.F.: «Miracles of the Virgin», in R.R., 1911, II, pp. 235-279.
- 114 DARBORD, B.: «Los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo: rhétorique et poésie», in *Iberica*, 1977, I, pp. 71-79.
- 115 DEVOTO, D.: «Los ojos de Berceo», in *Realidad*, 1949, n.º 14, pp. 68-78.
- 116 - *Gonzalo de Berceo et la musique. Etude sur deux mots espagnols anciens*, Paris, La Sorbonne, 1955.
- 117 - «Notas al texto de los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo», in B.H., 1957, LIX, pp. 5-25.
- 118 - «Sentido y forma de la *Cántica Eya Velar*», in B.H., 1963, LXV, pp. 206-237.
- 119 - «Tres notas sobre Berceo y la historia eclesiástica española», in B.H., 1968, LXX, pp. 261-269.
- 120 - *Textos y contextos*, Madrid, 1974.
- 121 - «Berceo antes de 1780», in R.A.B.M., 1976, LXXIX, pp. 767-833 et 1977, LXXX, pp. 21-54 et 777-835.
- 122 - «Tres notas sobre Berceo y la polifonía medieval», in B.H., 1980, LXXXII, pp. 293-352.
- 123 DEYERMOND, A.: «La estructura tipológica del *Sacrificio de la Misa*», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 97-104.
- 124 - «Observaciones sobre las técnicas literarias de los *Loores de Nuestra Señora*», in *Actas III*, pp. 57-62.
- 125 - «Berceo, el diablo y los animales», in *Homenaje al Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas Dr. Amado Alonso en su cincuentenario, 1923-1973*, Buenos Aires, 1975, pp. 82-90.
- 126 - *Historia de la literatura española. La Edad Media*. Barcelona, Ariel, 1973.
- 127 - *Historia y crítica de la literatura española*, tomo 1: *Edad Media*, Barcelona, Ed. Crítica, 1980, pp. 127-140.
- 128 DOBELMANN, S.: «Etude sur la langue des chartes de la Haute Rioja au XIIIème siècle», in B.H., 1937, XXXIX, pp. 208-212.
- 129 DOLLFUS, L.: «Un saint du XIème siècle. Domingo de Silos», in *Etudes sur le Moyen Age espagnol*, Paris, 1894, pp. 41-83.
- 130 DUARTE, S.: «Elementos dramáticos en cinco *Milagros de Nuestra Señora de Berceo*», in D.H.R., 1972, 11, pp. 35-52.
- 131 DUTTON, B.: *The language of Gonzalo de Berceo*, London, 1958. (Tesis inédita).



- 132 - «The profession of Gonzalo de Berceo and the Paris Manuscript of the *Libro de Alexandre*», in B.H.S., 1960, XXXVII, pp. 137-145.
- 133 - «¿Ha estado Gonzalo de Berceo en Silos?», in *Ber.*, 1961, n.º 58, pp. 111-114.
- 134 - «Gonzalo de Berceo and the Cantares de Gesta», in B.H.S., 1961, XXXVIII, pp. 197-205.
- 135 - «Gonzalo de Berceo: unos datos biográficos», in *Actas del Primer Congreso Internacional de Hispanistas*, Oxford, The Dolphin Book Co. Ltd., 1962, pp. 250-254.
- 136 - «Gonzalo de Berceo y la *Crónica de Fernán González de Arredondo*», in *Ber.*, 1964, XIX, n.º 73, pp. 407-417.
- 137 - «Gonzalo de Berceo y los Cantares de Gesta», in *Ber.*, 1965, n.º 77, pp. 407-416.
- 138 - «Some Latinisms in the Spanish *mester de clerecía*», in K.R.Q., 1967, XIV, pp. 45-60.
- 139 - «New information about a Berceo's manuscript», in *Quaderni Ibero-americani* (Turín), 1967, n.º 34, pp. 65-70.
- 140 - «Berceo's *Milagros de Nuestra Señora* and the Virgin of Yuso», in B.H.S., 1967, XLIV, pp. 81-87.
- 141 - «La profesión de Gonzalo de Berceo y el manuscrito del *Libro de Alexandre*», in *Ber.*, 1968, n.º 80, pp. 285-294.
- 142 - «French Influences in the Spanish *mester de clerecía*», in *Medieval Studies in Honor of Robert White Linker*, Madrid, Castalia, 1973, pp. 73-93.
- 143 - «Berceo's Bad Bishop in the *Vida de Santa Oria*», in *Medieval Studies in Honor of Robert White Linker*, Madrid, Castalia, 1973, pp. 95-102.
- 144 - «The Sources of Berceo's *Signos del Juicio Final*», in K.R.Q., 1973, XX, pp. 247-255.
- 145 - «El reflejo de las literaturas romances en las obras de Gonzalo de Berceo», in *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, Madrid, Gredos, 1972, II, pp. 213-224.
- 146 - «Berceo's Natch-Song *Eya velar*», in M. L. N., 1974, 89, pp. 250-259.
- 147 - «A Chronology of the Works of Gonzalo de Berceo», in *Medieval Hispanic Studies presented to Rita Hamilton*, London, Tamesis Books, 1976, pp. 67-76.
- 148 - «Notas para el texto de la *Vida de Santa Oria*», in R.P., 1976, X, pp. 19-33.
- 149 - «La fecha de nacimiento de Gonzalo de Berceo», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 265-267.
- 150 DYER, N. J.: «A note on the use of *verso agudo* in the *Milagros de Nuestra Señora*», in R.N., 1977, XVIII, pp. 252-255.
- 151 FAINBERG, L. V.-LEFKOWITZ, L.S.: «The *Vida de Sancta Oria* in light of New Berceo Scholarship», in R.P., 1974-75, 28, pp. 588-600.
- 152 FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.: «Berceo o el poeta sagrado de la España cristiana del siglo XIII», in *La Razón*, 1860, I, pp. 222-235, 306-322, 393-402.
- 153 FÉROTIN, D. M.: *Histoire de l'abbaye de Silos*, Paris, E. Leroux, 1897. Sobre todo pp. 257-288.
- 154 - *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*, Paris, E. Leroux, 1897.
- 155 - «Manuscrits relatifs à Gonzalo de Berceo», in B.H., 1900, II, p. 152.
- 156 FERRER, J.: «Berceo: *Milagros de Nuestra Señora* (aspectos de su estilo)», in *Hispania*, 1950, XXXIII, pp. 46-50.
- 157 FERREIRO ALEMPARIE J.: *Las versiones latinas de la leyenda de San Ildefonso y su reflejo en Berceo*», in BRAE, 1970, L, pp. 233-276.
- 158 FITZ-GERALD, J.D.: *Versification of the Cuaderna Via as found in Berceo's Vida de Santo Domingo de Silos*, New York, Columbia University Press, 1905.
- 159 - «Gonzalo de Berceo in Spanish literary criticism before 1780 (1607-1780)», in R.R., 1910, I, pp. 290-301.
- 160 FITZMAURICE-KELLY, J.: «Berceo and others Forerunners», in *Some masters of spanish verses*, Oxford University Press, 1924.

- 161 FORESTI SERRANO, C.: «Sobre la Introducción de los *Milagros de Nuestra Señora*», in A.U.CH., 1957, n.º 107-108, pp. 361-367.
- 162 - «Esquemas descriptivos y tradición en Gonzalo de Berceo (locus amoenus-locus eremus)», in *Boletín de Filología*, 1963, XV, pp. 5-31.
- 163 FOULCHÉ-DELBOSC, R.: «A propos de Berceo», in R.H., 1915, XXXV, pp. 77-90. (Bajo el seudónimo de Hjalmar Kling).
- 164 FRADEJAS LEBRERO, J.: «Berceo, conocedor del Nuevo Testamento», in *Ber.*, 1951, VI, n.º 19, pp. 187-192.
- 165 - «Una opinión más sobre la *Cántica Eya Velar*», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 29-41.
- 166 - «Interrelaciones entre el *Locus Amoenus* de Berceo y el *Alexandre*», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 85-87.
- 167 - «La forma literaria hasta Berceo», in *Actas III*, pp. 63-71.
- 168 FRANZBACH, M.: «Die *Planctus Mariae Virginis* von Gonzalo de Berceo und Jacopone da Todí», in *Cultura Neolatina*, 1967, pp. 95-108.
- 169 GAIFFIER, B. de: Numerosas alusiones a Berceo y a San Millán de la Cogolla in *Analecta Bollandiana*, en part. t. 51 (1933), pp. 293-317; t. 53 (1935), pp. 99; t. 84 (1966), p. 460; t. 87 (1969), pp. 490-491; t. 91 (1973), pp. 138 y 154; t. 94 (1976), pp. 409-410; t. 99 (1981), pp. 372-374.
- 170 GALTIER, E.: «Byzantina», in *Romania*, 1900, XXIX, pp. 501-527 (sobre el *Milagro* 11).
- 171 GARCÍA DE LA CONCHA, V.: «Los *Loores de Nuestra Señora*, un *Compendium Historiae Salutis*», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 133-189.
- 172 GARCÍA DE LA FUENTE, O.: *El latín bíblico español medieval hasta el 1300*, vol. I: *Gonzalo de Berceo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1981.
- 173 - «Sobre el léxico bíblico de Berceo», in *Actas III*, pp. 73-89.
- 174 GARCÍA SOLALINDE, A.: «Gonzalo de Berceo y el obispo don Tello», in R.F.E., 1922, IX, pp. 398-400.
- 175 GARCÍA TURZA, C.: *La tradición manuscrita de Berceo, con un estudio filológico particular del Ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979.
- 176 GARGOLINE, P.J.: *The «Milagros de Nuestra Señora» of Gonzalo de Berceo: versification, language and Berceo's treatment of his latin source*, New York, Columbia University, 1959.
- 177 GARIANO, C.: «Aspectos estructurales de los *Milagros de Berceo*», in *Ber.*, 1965, XX, n.º 75, pp. 169-184.
- 178 - Análisis estilístico de los «*Milagros de Nuestra Señora*». Madrid, Gredos, 1965.
- 179 - «El género literario en los *Milagros de Berceo*», in *Hispania*, 1966, XLIX, pp. 39-51.
- 180 GARRIDO GALLARDO, M.A.: «Una Clave interpretativa para tres «recursos literarios» fundamentales en los *Milagros de Nuestra Señora*: la alegoría, el protagonismo absoluto y el final feliz», in R.F.E., 1978, LIX, pp. 279-284.
- 181 GESSNER, E.: «Besonders in Berceo», in «Das spanische Relative-und-Interrogativ pronomen», in *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 1894, 18, pp. 449-497.
- 182 GICOVATE, B.: «Notas sobre el estilo y la originalidad de Berceo», in B.H., 1960, LXII, pp. 5-15.
- 183 GIMÉNEZ RESANO, G.: *El mester poético de Gonzalo de Berceo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1976.
- 184 - «Cómo vulgariza Berceo sus fuentes latinas», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 17-27.
- 185 GIMENO CASALDUERO, J.J.: «Berceo: composición y significado de la *Vida de Santo Domingo de Silos*», in *La creación literaria de la Edad Media y del Renacimiento*, Madrid, Porrúa Turanzas, 1977, pp. 3-17.
- 186 GOLDBERG, H.: «The voice of the author in the works of Gonzalo de Berceo and in the *Libro de Alexandre* and the *Poema de Fernán González*», in *La Corónica*, 1980, 8, pp. 100-112.

- 187 GÓMEZ, Fr.A.: *El Moysén segundo, nuevo redentor de España, N.P. Santo Domingo de Silos...*, Madrid, Martín del Barrio, 1653.
- 188 GOODE, T.C.: *Gonzalo de Berceo. El sacrificio de la misa. A study of its symbolism and of its sources*, Washington, The Catholic University of America, 1933.
- 189 GORMLY, sister F.: *The use of Bible in representative works of medieval spanish literature, 1250-1300*, Washington, 1962. Reseña de Diego Catalán, «La Biblia en la literatura medieval española», in H.R., 1965, pp. 310-312.
- 190 GOROG, R. de: «La sinonimia en las obras de Gonzalo de Berceo», in B.R.A.E., 1966, XLVI, pp. 204-276.
- 191 - «La sinonimia en Berceo y el vocabulario del *Libro de Alexandre*», in H.R., 1970, XXXVIII, pp. 353-367.
- 192 GUERRIERI CROSETTI, C.: *Studi sulla poesia di Gonzalo de Berceo*, Torino, Paravia, 1942.
- 193 - «La lingua di Gonzalo de Berceo», in S.M., 1943, XV, pp. 163-188: Reimp. in *Nel mondo neolatino*, Bari, 1969, pp. 446-500.
- 194 - *Gonzalo de Berceo*, Brescia, La Scuola, 1947. (Es reedición de *Studi sulla poesia...*).
- 195 GUILLÉN, J.: «El lenguaje prosáico de Berceo», in *Paragone*, 1954, IX, pp. 10-24.
- 196 - *Language and Poetry: Some Poets of Spain*, Cambridge, Mass., 1961.
- 197 - «Lenguaje poético: Berceo», in *Lenguaje y poesía*, Madrid, Revista de Occidente, 1962.
- 198 GULSOY, J.: «The -i Words in the Poems of Gonzalo de Berceo», in R.P., 1969, XXIII, pp. 172-187.
- 199 GUTIÉRREZ LASANTA, F.: «Gonzalo de Berceo, cantor de la Gloriosa», in *Ber.*, 1950, V, n.º 17, pp. 733-747.
- 200 HAM, E.B.: «Fragments de poèmes français», in *Romania*, 1940-41, LXVI, pp. 93-102 (sobre el *Milagro XV*).
- 201 HANSEN, F.: «Sobre la formación del imperfecto de la segunda i tercera conjugación castellana en las poesías de Gonzalo de Berceo», in A.U.CH., 1894, LXXXV, pp. 655-694.
- 202 - *Sobre la pronunciación del diptongo «ie» en la época de Gonzalo de Berceo*, Santiago de Chile, Imp. Cervantes, 1895.
- 203 - «Sobre la conjugación en Berceo», in A.U.CH., 1895, XC, pp. 231-280 y 773-781.
- 204 - *Suplemento a la conjugación de Gonzalo de Berceo*, Santiago de Chile, Imp. Cervantes, 1895.
- 205 - «Sobre el hiato en la antigua versificación castellana», in A.U.CH., 1896, XCIV, pp. 911-914.
- 206 - «Sobre la prosodia de Gonzalo de Berceo», in *Miscellanea de Versificación Castellana*, Santiago de Chile, 1897, pp. 3-32.
- 207 - *Metrische Studien zu Alfonso und Berceo*, Valparaíso, 1903.
- 208 - «De los adverbios mui i much en antiguo castellano», in *Dos problemas de sintaxis*, Santiago de Chile, 1907.
- 209 - «Notas a la vida de Santo Domingo de Silos, escrita por Berceo», in A.U.CH., 1907, pp. 715-763, Reimp. in *Estudios Métrica-Gramática-Historia literaria*, Santiago de Chile, 1958, III.
- 210 HERGUETA, N.: «Documentos referentes a Gonzalo de Berceo», in R.A.B.M., 1904, pp. 178-179.
- 211 HOFMANN, K.: «Ueber eine corrupte Stelle in der *Vida de San Millán...*», in R.F., 1886, II, pp. 354-355.
- 212 HORRENT, J.: «*Vida de San Millán*, de Gonzalo de Berceo», in *La Chanson de Roland dans les littératures française et espagnole*, Paris, Les Belles Lettres, 1951, pp. 450-451.
- 213 HUERTA, E.: «Releyendo a Berceo», in *Atenea*, 1963, n.º 399, pp. 68-96.
- 214 JUAN MARTÍN, M. de: «Naturalismo y medicina en la obra de Berceo», in *Ber.*, 1955, X, n.º 36, pp. 271-273.

- 215 KELLER, J.E.: *Gonzalo de Berceo*, New York, Twayne, 1972.
- 216 - «The enigma of Berceo's *Milagro XXV*», in *Symposium 29*, Winter, 1975, pp. 361-378.
- 217 - *Proyecto de lexicografía española*, Barcelona, 1976.
- 218 - *Pious brief narrative in Medieval Castilian and Galician verse. From Berceo to Alfonso X*, Lexington, The University Press of Kentucky, 1978.
- 219 KELLY, E.L.: «Fer, far, fafer, fazer in three works of Berceo», in H.R., 1935, III, pp. 127-137.
- 220 KINKADE, R.P.: «A new latin source for Berceo's *Milagos*: Ms. 110 of Madrid's Biblioteca Nacional», in R.P., 1971, XXV, pp. 188-192.
- 221 KIRBY, S.D.: «Berceo's *descanto*», in H.R., 1975, 43, pp. 181-190.
- 222 KLING, H.: «A propos de Berceo», in R.H., 1915, XXXV, pp. 77-90. Cf. FOULCHÉ-DELBOSC.
- 223 LANCHERT, F.: *Geschichte des Physiologus*, Strasbourg, 1889, p. 166.
- 224 LANCHETAS, R.: *Gramática y vocabulario de las obras de Gonzalo de Berceo*, Madrid, Rivadeneyra, 1900.
- 225 LANG, H.R.: «A passage in Gonzalo de Berceo's *Vida de San Millán*», in M.L.N., 1887, II, pp. 59-60.
- 226 LEFKOWITZ, L.S.: «A study and critical edition of Gonzalo de Berceo's *Duelo de la Virgen*», in D.A.I., s.a., 34.
- 227 - «Gonzalo de Berceo's *Duelo de la Virgen*: a reconsideration of Ms filiations», in R.P., 1979, 33, pp. 147-154.
- 228 LEMARTINEL, J.: «Notes sur les *Milagos* de Berceo», in L.N.L., 1975, n.º 214, pp. 31-39.
- 229 LEWIS, J.: «La estrella, la sombra y el centro en los *Milagos* de Berceo», in *Abside*, 1973, 37, pp. 110-119.
- 230 LIDA DE MALKIEL, M.R.: «Estar en (un) baño, estar en un lecho de rosas», in R.F.H., 1941, III, pp. 263-270.
- 231 - «Notas para el texto de la *Vida de Santa Oria*», in R.P., 1956, X, pp. 19-33.
- 232 LOPE BLANCH, J.M.: «La expresión temporal en Berceo», in N.R.F.H., 1956, X, pp. 36-41.
- 233 LÓPEZ ALONSO, C.: «Pobres y pobreza en la obra de Gonzalo de Berceo», in C.H.R., 1977, pp. 320-331 y 360-379.
- 234 LÓPEZ MORALES, H.: «El *Eya Velar* y el teatro medieval castellano», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 269-276.
- 235 - «Los narradores de los *Milagos de Nuestra Señora*», in *Actas III*, pp. 101-111.
- 236 LORENZ, E.: «Berceo, der «Naive» (Über die Einleitung zu den *Milagos de Nuestra Señora*)», in *Romanistisches Jahrbuch*, 1963, XIV, pp. 255-268.
- 237 LOVELUCK, J.: «En torno a los *Milagos* de Berceo», in *Atenea*, 1952, CVIII, pp. 669-684.
- 238 LUGONES, N.A.: «A los bonos da trigo, a los malos avena», in *Ber.*, 1977, n.º 93, pp. 171-198.
- 239 LUNARDI, E.: «*Il Miracolo di Teofilo in Gonzalo de Berceo. Spiriti e forme del medioevo...*», Lugano, 1956 (*Quaderni del Cenobio*, 9).
- 240 MACANDREW, R.M.: «La *Soledad* de Berceo como manifestación del ascetismo tradicional», in *Naturalism in Spanish Poetry*, Aberdeen, Milne and Hutchinson, 1931.
- 241 MADOZ, R.P.J.: «La literatura patristica, transmisora de la cultura antigua», in *Revista Española de Teología*, 1950, X, pp. 275-288.
- 242 - «La literatura patristica española, continuadora de la Estética de los Clásicos», in *Universidad*, 1950, I, n.º 4.
- 243 MANCINI, G.: *Berceo*, Pisa, Istituto de Letteratura Spagnola e Hispano-Americana della Università.
- 244 MANNING, W.F.: «An Old Spanish Life of St. Dominic: sources and date», in *Medieval Studies in Honor of Jeremiah Denis Matthias Ford*. Cambridge, Mass., 1948, pp. 137-158.
- 245 MARCHAND, J.W.: «Gonzalo de Berceo's *De los Signos que aparecerán ante del Juicio*», in H.R., 1977, XLV, pp. 283-295.

- 246 MARCHAND, J.W.-BALDWIN, S.: «Two Notes on Berceo's *Sacrificio de la Misa*», in M.L.N., 1974, LXXXIX, pp. 260-265.
- 247 MARDEN C.C.: «*Fijo* or *Fixo* in Berceo's *Vida de Santa Oria*», in M.P., 1930, XXVII, pp. 441-443.
- 248 MARECHAL, L.: «Recuerdo y meditación en Berceo», in *Ortodoxia*, 1943, V, pp. 522-535.
- 249 MARTIN, R.D.: *Berceo's «Milagros». Influence of exegetical tradition of the Song of songs on the introduction*. Tesis de la Universidad de Colorado (U.S.A.).
- 250 MECOLAETA, FRAY DIEGO: *Desagravio de la verdad en la historia de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1724.
- 251 MENDELOFF, H.: «La disensión conventual en Berceo», in *Thesaurus*, 1975, 30, pp. 249-259.
- 252 – «El epíteto peyorativo en Berceo», in K.R.Q., 21, pp. 309-316.
- 253 MENÉNDEZ PELÁEZ, J.: «La tradición mariológica en Berceo», in *Actas III*, pp. 113-127.
- 254 MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Antología de poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días*, Madrid, Edición Nacional, 1944, tomo 1, pp. 150-187.
- 255 MENÉNDEZ PIDAL, R.: «Documentos referentes a Berceo», in *Documentos lingüísticos de España, I: Reino de Castilla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1919, pp. 130-132 y 135-137.
- 256 – «Sobre el escritorio emilianense», in B.R.A.H., 1958, pp. 7-19.
- 257 MENGOD, V.: «Sobre los milagros mariales de Berceo», in *Atenea*, 1949, XCIII, pp. 234-249.
- 258 MESA, C.E.: «El retablo de Santa Oria», in *Abside*, 1969, XXXIII, pp. 365-369.
- 259 MILLARDET, G.: «Glanures de Philologie Hispanique», in *Revue des Langues Romanes*, LXX, 1948, pp. 5-15.
- 260 MOLINA, R.A.: «Gonzalo de Berceo y el lenguaje oral», in *Quaderni Ibero-Americani*, 1969, n.º 37, pp. 8-12.
- 261 MONTGOMERY, T.: «Fórmulas tradicionales y originalidad en los *Milagros de Nuestra Señora*», in N.R.F.H., 1962, XVI, pp. 424-430.
- 262 MONTOLIU, M. DE: «La poesía heroícopopular castellana y el mester de clerecía», in *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, Barcelona, Ed. G. Díaz Plaja, 1949.
- 263 MONTOYA MARTÍNEZ, J.: «El *Milagro de Teófilo* en Coinci, Berceo y Alfonso X el Sabio. Estudio Comparativo», in *Ber.*, 1974, n.º 87, pp. 151-185.
- 264 – *Las colecciones de Milagros de la Virgen en la edad media*, Granada, Publicaciones de la Universidad, 1981.
- 265 MORREALE, M.: «La lengua poética de Berceo: reparos y adiciones al libro de Carmelo Gariano», in H.R., 1968, XXXVI, pp. 142-151.
- 266 MOUNT, R.T.: *Berceo, a study of imagery in his works*, trabajo en preparación en la Universidad de Kentucky (USA).
- 267 NELSON, D.A.: «A Re-examination of Synonymy in Berceo and the *Alexandre*», in H.R., 1975, XLIII, pp. 351-369.
- 268 – «In quest of the select lexical base common to Berceo and the *Alexandre*», in K.R.Q., 1975, XXII, pp. 33-59.
- 269 – «Generic vs. individual style: the presence of Berceo in the *Alexandre*», in R.P., 1975, XXIX, pp. 143-184.
- 270 – «*Nunca devriés nacer*, clave de la creatividad de Berceo», in B.R.A.E, 1976, LVI, pp. 23-82.
- 271 NÚÑEZ DÍZ, C.: «La Asunción en la literatura medieval castellano-galaica», in *Estudios Marianos*, 1947, VI, pp. 413-427.
- 272 OLARTE, J.B. et coll.: *San Millán de la Cogolla*, Madrid, Lib. Ed. Avgvstinvs, 1976.
- 273 ORDUÑA, G.: «La estructura del *Duelo de la Virgen* y la *Cántica Eya Velar*», in *Humanitas*, 1958, IV, n.º 10, pp. 75-104.
- 274 – «La Introducción a los *Milagros de Nuestra Señora*», in *Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas*, Nimègue, 1967, pp. 447-456.
- 275 – «El sistema paralelístico de la *cántica Eya Velar*», in *Homenaje al Instituto de Filología Dr. Amado Alonso*, Buenos Aires, 1975, pp. 301-309.

- 276 OROZCO, E.: *Paisaje y sentimiento de la Naturaleza en la poesía española*, Madrid, 1974, p. 5.
- 277 OROZ RETA, P.J.: «Paralelismo literario entre el *Duelo* de Berceo y el *De lamentatione* y los *Evangelios*», in *Helmántica*, 1951, II, pp. 324-340.
- 278 OVEJAS, M.L.: «Toponimia de las obras de Berceo», in *Ber.*, 1956, n.º 40, pp. 297-318 et n.º 41, pp. 445-462.
- 279 PENSADO, J.L.: «Los *Signa Judicii* en Berceo», in *Archivum*, 1960, pp. 229-270.
- 280 PEÑA DE SAN JOSÉ, P.J.: «Documentos del convento de S. Millán de la Cogolla en los que figura Don Gonzalo de Berceo», in *Ber.*, 1959, XIV, n.º 50, pp. 79-93.
- 281 - «Glosas a la *Vida de Santa Oria* de don Gonzalo de Berceo», in *San Millán de la Cogolla*, Madrid, Lib. Ed. Avgvstinvs, 1976, pp. 157-186.
- 282 - *Los marfiles de San Millán de la Cogolla*, Logroño, Ochoa, 1978.
- 283 PÉREZ DE URBEL, Fr. J.: «Manuscritos de Berceo en el Archivo de Silos», in B.H., 1930, XXXII, pp. 5-15.
- 284 PERRY, T.A.: «Art and meaning in Berceo's *Vida de Santa Oria*», in *Yale Romanic Studies*, New Haven-London, Yale University Press, 1968.
- 285 PFLAND, L.: «Zu Gonzalo de Berceo», in *Archiv für das Studium der Neueren Sprachen und Literaturen*, 1922, CXLIII, pp. 103-105.
- 286 PICCUS, J.: *Expressions of Colour in Old Spanish Poetry*, Princeton, University, 1951.
- 287 POLO GARCÍA, V.: «En torno al alejandrino de Berceo», in *Monteagudo* (Murcia) 1969, n.º 50, pp. 20-21.
- 288 PRIETO, A.: *Coherencia y relevancia textual. De Berceo a Baroja*, Madrid, Alhambra, 1980. Ver pp. 20-76.
- 289 PUYMAIGRE, C. DE: *Les vieux auteurs castillans*, Paris, Didier, 1861-62.
- 290 REPRESA RODRÍGUEZ, A.: «Berceo y su mundo (Notas para el aprovechamiento histórico de un poeta)», in *Homenaje al P. Alarcón García*, Valladolid, 1965-67, pp. 763-786.
- 291 REY, A.: «Correspondance of the Spanish miracles of the Virgin», in R.R., 1928, XIX, pp. 151-153.
- 292 RICARD, M.: *Dictionnaire de spiritualité*, Paris, Beauchesn, 1967, t. IV, artículo *Berceo*.
- 293 RICARD, R.: «Notas sur Berceo», in L.N.L., 1965, n.º 172, pp. 1-15.
- 294 - «Nouvelles notes sur Berceo», in L.N.L., 1967, n.º 182, pp. 8-10.
- 295 - «Inépuisable Berceo», in L.N.L., 1969, n.º 191, pp. 17-19.
- 296 RIDRUEJO, E.: «El pronombre qui en los poemas de Berceo», in *Ber.*, 1977, n.º 92, pp. 3-35.
- 297 ROMERA CASTILLO, J.: «Presuposiciones en los *Milagros de Nuestra Señora*» (Hipótesis sobre el género literario)», in *Actas III*, pp. 149-159.
- 298 ROMERO, Fr. P.: «Noticias del famoso poeta español Don Gonzalo de Berceo, sacadas de sus obras y de diferentes escrituras originales que se conservan en el archivo de San Millán de la Cogolla», in *Colección de poetas castellanos anteriores al siglo XV*, Madrid, Sánchez, 1782-83, t. III, pp. XLIV-LVI.
- 299 RONCAL, (SOLA P. DE): «Nueva interpretación de 'rades' en Berceo» in *Actas del XI Congreso de Lingüística Románica*, tomo II, Madrid, 1968, pp. 609-618.
- 300 ROZAS LÓPEZ, J.M.: «Composición literaria y visión del mundo: 'El clérigo ignorante', de Berceo», in *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, Madrid, Gredos, 1975, III, pp. 431-452.
- 301 - *Los milagros de Berceo como libro y como género*, Universidad de Educación a Distancia, Centro asociado de Cádiz, 1976.
- 302 RUFFINATTO, A.: «Berceo agiografo e il suo pubblico», in *Studi di Letteratura Spagnola*, 1968-70, pp. 9-23.
- 303 - *La lingua di Berceo. Osservazioni sulla lingua dei manoscritti della Vida de Santo Domingo de Silos*, Università di Pisa, Istituto de Letteratura Spagnola e Hispano-Americana, 1974.

- 304 – «Sillavas cuntadas a Quaderna vía in Berceo. Regole e supposte infrazioni», in *Medioevo Romanzo*, 1974, I, pp. 25-43.
- 305 – «Hacia una teoría semiológica del relato hagiográfico», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 105-131.
- 306 RUIZ Y RUIZ, L.: «Gonzalo de Berceo y Alfonso 'el Sabio': los *Milagros de Nuestra Señora* y las *Cantigas*», in *Boletín de la Universidad de San Carlos*, 1951, XXIV, pp. 22-90.
- 307 SALA, R.: *Gonzalo de Berceo's «Vida de Santo Domingo de Silos»: a literary study with special reference to stylistic analysis*, London, University, 1976.
- 308 SALCEDO, E.: «Berceo en el paraíso», in *Insula*, 1961, n.º 171, p. 10.
- 309 SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «Berceo, horror del impacto de lo islámico», in *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1956, t. I, pp. 423-438.
- 310 SÁNCHEZ RUIPÉREZ, M.: «Un pasaje de Berceo», in *R.F.E.*, 1946, XXX, pp. 382-384.
- 311 SÁNCHEZ ALBORNOZ, Cl.: *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1971, tomo I, pp. 423-438: «Berceo, horror del impacto islámico».
- 312 SANDOVAL, Fr. P. DE: *Primera parte de las fundaciones de los Monasterios de... San Benito...en España*, Madrid, Luis Sánchez, 1601.
- 313 – *Historia de Idacio Obispo..., Isidoro..., Sebastiano..., Sampiro*, Pamplona, N. de Assiayn, 1615, pp. 344-351.
- 314 SANTAMARÍA CONDE, A.: «Berceo y el arte», in *Santa Cruz*, 1954-55, XV, pp. 10-11.
- 315 SARMIENTO, Fr. M.: *Obras posthumas del Rmo. P. Fr. Martín Sarmiento, Benedictino*, t. I: *Memorias para la historia de la poesía y poetas españoles, dadas a luz por el Monasterio de San Martín de Madrid, y dedicadas al Excmo. Sr. Duque de Medina-Sidonia*, Madrid, Ibarra, 1775, pp. 253-268: El poeta Castellano D. Gonzalo de Berceo, benedictino.
- 316 SAUGNIEUX, J.: «Observaciones sobre la economía de la salvación en los *«Milagros de Nuestra Señora de Berceo»*», in *Literatura y espiritualidad españolas*, Madrid, Ed. Prensa Española, 1974, pp. 51-141.
- 317 – «El antisemitismo de Berceo», in *Literatura y espiritualidad españolas*, Madrid, Ed. Prensa Española, 1974, pp. 143-188.
- 318 – «Sur l'économie du salut dans les *Milagros de Nuestra Señora de Berceo*», in *Les Lettres Romanes*, 1974, XXVIII, pp. 13-48.
- 319 – «La tradition mariale et les *Milagros de Berceo*», in *Les Lettres Romanes*, 1977, XXXI, pp. 32-65.
- 320 – «Culture populaire et culture savante dans l'oeuvre de Berceo (Problèmes de méthode)», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 65-84.
- 321 – «Le vocabulaire de la mort dans l'Espagne du XIIIème siècle d'après l'oeuvre de Berceo», in *Death in the Middle Ages*, Leuven University Press, 1983, pp. 150-178.
- 322 – «Berceo y el Apocalipsis», in *Actas III*, pp. 161-177.
- 323 – *Berceo y las culturas del siglo XIII*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1982.
- 324 – *Cultures populaires et cultures savantes en Espagne, du Moyen Age aux Lumières*, Paris, Editions du C.N.R.S., 1982, pp. 17-27.
- 325 SCHUG, H.L.: *Latin sources of Berceo's «Sacrificio de la Misa»*, Nashville, George Peabody College, 1936.
- 326 SNOW, J.T.: «Gonzalo de Berceo and the miracle of Saint Ildefonso: portrait of the medieval artist at work», in *Hispania*, 1982, vol. 65, n.º 1, pp. 1-11.
- 327 SOBEJANO, G.: «El epiteto en Gonzalo de Berceo», in *El epiteto en la lírica española*, Madrid, 1956, pp. 185-191.
- 328 SPITZER, L.: «Notes étymologiques», in *R.F.E.*, 1926, XIII, pp. 113-128.
- 329 – «Sobre la cántica *Eya Velar*», in *N.R.F.H.*, 1950, IV, pp. 50-56.
- 330 SUSZYNSKI, O.C.: *The Hagiographic-Thaumaturgic Art of Gonzalo de Berceo «Vida de Santo Domingo de Silos»*, Barcelona, Hispam, 1976.

- 331 THOMAS, B.E.: *A concordance of the Works of Gonzalo de Berceo*, Madison, University of Wisconsin, 1937.
- 332 TILANDER, G.: «La terminación i por e en los poemas de Gonzalo de Berceo», in R.F.E., 1937, XXIV, pp. 1-10.
- 333 TRENO, J.B.: «Sobre el *Eya Velar* de Berceo», in N.R.F.H., 1951, V, pp. 226-228.
- 334 – «Berceo», in *Lorca and the Spanish tradition*, Oxford, Basil Blackwell, 1956, pp. 140-157.
- 335 – *Berceo*, Oxford-Cambridge, E. Severs Ltd., 1952.
- 336 TROHMAYER, H.: «Compte rendu de M. SEPET, Un drame religieux au Moyen-Age, le Miracle de Théophile (Paris, 1894)», in *Romania*, 1894, XXIII, pp. 601-607.
- 337 ULI BALLAZ, A.: «¿Es original de Berceo la introducción a los *Milagros de Nuestra Señora*», in *Ber.*, 1974, n.º 86, pp. 93-117.
- 338 URÍA MAQUA, I.: «Oria emilianense y Oria silense», in *Archivum*, 1971, XXI, pp. 305-336.
- 339 – «El Padre Mecolaeta y los Códices emilianenses de las obras de Berceo», in *Ber.*, 1975, n.º 88, pp. 31-38.
- 340 – «Dos nuevos folios (LXXXIII-LXXXIV) del Ms. 4b de la R.A.E. (=F)», in B.R.A.E., 1983, LXIII, pp. 49-66.
- 341 – «Nuevos datos sobre el perdido folio CIX del código F de los poemas de Berceo», in *Ber.*, 1977, n.º 93, pp. 199-201.
- 342 – «El *Poema de Santa Oria*: cuestiones referentes a su estructura y género», in *Ber.*, 1978, n.º 94-95, pp. 43-55.
- 343 – «Sobre la unidad del mester de clerecía del siglo XIII. Hacia un replanteamiento de la cuestión», in *Actas III*, pp. 179-188.
- 344 VALLEJO, J.: «Español antiguo *rades* y un pasaje de Berceo», in R.F.E., 1944, XXVIII, pp. 58-63.
- 345 VARASCHIN, A.: *Le vocabulaire de Gonzalo de Berceo*, Lyon, Université Lyon II, 1978.
- 346 – «Le temps et l'espace de Gonzalo de Berceo», in L.N.L., 1978, n.º 227, pp. 5-33.
- 347 – «Note et contribution à l'étude de Berceo», in L.N.L., 1978, n.º 227, pp. 121-123 et 131-137.
- 348 – «Les ivoires de San Millán de la Cogolla», in *Archeologia*, 1979, n.º 135, pp. 12-17.
- 349 – «A propos du Moyen Age», in L.N.L., 1979, n.º 231, pp. 5-12.
- 350 – «Approche de la sociabilité de Gonzalo de Berceo: la marginalité», in L.N.L., 1979, n.º 231, pp. 13-22.
- 351 – «Langage, Histoire et Linguistique: autour de Gonzalo de Berceo», in L.N.L., 1980, n.º 235, pp. 5-11.
- 352 – «Les réseaux sémantiques de la spiritualité et de la sociabilité dans le «mester de clerecía», in *Actas III*, pp. 189-208.
- 353 – «San Millán de la Cogolla: le temps du monastère ou l'imaginaire de Gonzalo de Berceo», in C.C.M., 1981, XXIV, pp. 257-267.
- 354 – «Preliminares a un estudio de la religión popular en Gonzalo de Berceo», in *Miscellanea-Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, Madrid, C.S.I.C., aparición en 1984.
- 355 VAUDREY, Ph. L.: «Alliteration in Berceo», in R.N., 1976, 17, pp. 212-216.
- 356 VEGUE Y GOLDONI, A.: «Cristo en el Sepulcro y las Santas Mujeres. Introducción a varios pasajes de Berceo», in *Temas de Arte y Literatura*, Madrid, Iris, 1928, p. 7-12.
- 357 VILA PALA, C.: «Estudio mariológico de los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo», in *Ber.*, 1953, n.º 28, pp. 343-360.
- 358 WALSH, J.K.: «A possible source for Berceo's *Vida de Santa Oria*», in M.L.N., 1972, 87, pp. 300-307.
- 359 – «The missing segment in Berceo's *Vida de Santa Oria*», in *La Corónica*, 1976, V, pp. 30-34.



- 360 WARDROPPER, B.W.: «Berceo's *Eya Velar*», in R.N., 1960-61, II, pp. 3-8.
- 361 WEBER DE KURLAT, F.: «Notas para la cronología y composición literaria de las vidas de Santos de Berceo», in N.R.F.H., 1961, XV, pp. 113-130.
- 362 YNDURÁIN, D.: «Algunas notas sobre Gonzalo de Berceo y su obra», in *Ber.*, 1976, n.º 90, pp. 3-67.
- 363 ZAPATA-GOLLÁN, A.: «El *bon vino* de Berceo», in *La Nación* (Buenos Aires), 31 de julio de 1927.
- 364 ZARDOYA, C.: «Lo religioso y lo humano en el arte de Berceo», in *Atenea*, 1937, XXXVII, pp. 147-165.

#### ADICIONES

- 365 ALVAR, M.: «Un hapax legomenon de Berceo: coral *corporal* (S. Or. 203 c), in *Festschrift Kurt Baldinger zum 60 Geburtstag*, Tübingen, 1979, pp. 673-678.
- 366 – *El dialecto riojano*, Madrid, Gredos, 1976.
- 367 BÉTÉROUS, P.V.: «Miracles mariaux en rapport avec les Pyrénées d'après les collections du XIII<sup>e</sup> siècle dans la Péninsule Ibérique», in *Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*, Seo de Urgel, 1974, pp. 29-37.
- 368 CARRERA DE LA RED, F.: *Las expresiones causativas en las obras de Gonzalo de Berceo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1982.
- 369 CAVESTANY, J.A.: «Sobre los vasquismos del viejo romance medieval en Gonzalo de Berceo», in *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, tomo I, Silos, 1976, pp. 381-385.
- 370 CORRO DEL ROSARIO, P.: *Gonzalo de Berceo. Estudio crítico-literario*, San Paulo, Tip. La Squilla, 1933.
- 371 ECHENIQUE ELIZONDO, M.T.: «Relaciones entre Berceo y el *Libro de Alexandre*: el empleo de los pronombres átonos de la tercera persona», in *Cuadernos de Investigación Filológica* (Logroño), tomo I-2, 1978, pp. 123-159.
- 372 FERREIRO ALEMPARTE, J.: «Las versiones latinas de la leyenda de San Idefonso y su reflejo en Berceo», in B.R.A.E., n.º 190, 1970, pp. 233-276.
- 373 FOSTER, D.W.: *Christian allegory in early hispanic poetry*, Lexington, 1970.
- 374 BERCEO, G. DE: *Milagros de Nuestra Señora*. Adaptación de A.J.M., Madrid, Aguilar, 1962. (Es para niños).
- 375 HEUGAS, P.: «Strophes initiales et finales dans Los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo, in *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XV, 1979, pp. 582-593.
- 376 KRAUTCHENKO-DOBELMAN, S.: *La langue de Gonzalo de Berceo suivie de l'édition critique de San Millán de la Cogolla*, París, 1952.
- 377 LÓPEZ ESTRADA, F.: «Sobre la repercusión literaria de la palabra *Clerecía* en la literatura vernácula primitiva», in *Simposio de Literatura Española*, Salamanca, 1981, pp. 251-262.
- 378 MARCHANS, J.W.: «Gloria Dei est celare verbum: Berceo's use of the *Pia Fraus*», in *Journal of Hispanic Philology* (Florida, USA), VI, 1982, pp. 179-181.
- 379 ORTIZ DE MENDIVIL, J.: «Acercamiento a la *Pasión o Martirio de Sant Laurenzo* de Gonzalo de Berceo», in *Ber.*, n.º 103, 1983, pp. 37-50.
- 380 PEÑA, J.: «Documentos de archivos en que figura como testigo Don Gonzalo de Berceo», in *Páginas emilianenses*, 1972, pp. 155-170.
- 381 SALA, R.: *La lengua y el estilo de Gonzalo de Berceo. Introducción al estudio de la «Vida de Santo Domingo de Silos»*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1983.
- 382 SOLALINDE, A.G.: «Gonzalo de Berceo y el obispo Don Tello», in R.F.E., IX, 1922, pp. 398-400.
- 383 TESAURO, P.: *Gonzalo di Berceo, poeta agiográfico*, Napoli, Istituto Universitario Orientale, 1959. (Copia mecanografiada).